



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses, en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-Cov2 (COVID-19).

10708

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo por el cual se establecen las medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a cargo de las áreas de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que se indican.

10711

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Circular 002 que establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la emergencia sanitaria de salud pública generada por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

10715

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Acuerdo por el cual se establecen las medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a cargo de las áreas de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que se indican.

10718

Acuerdo por el que se modifica el artículo primero del similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de sus organismos desconcentrados en atención a la enfermedad COVID-19.

10722

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su órgano desconcentrado y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, adoptan las recomendaciones señaladas por las autoridades sanitarias frente al COVID 19. 10723

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acta del Pleno relativa al Acuerdo de Pleno que determina la ampliación de los plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero transitorios del Decreto del 1 de mayo de 2019 por el que se reformó la Ley Federal del Trabajo, entre otras disposiciones legales. 10725

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Acuerdo por el cual se establecen las medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a cargo de las áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que se indican. 10727

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 10731

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES**

Relación de Profesionistas que cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y quienes obtuvieron Cédula Profesional expedida por el Ejecutivo Estatal a través de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación en el periodo comprendido del 1 al 30 de abril del 2020 y que se publica en cumplimiento a lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro. 10741

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

Acuerdo por el cual se establecen las acciones que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro implementará para atender situaciones de violencia de género que se presenten durante el confinamiento en casa por la contingencia sanitaria por Covid-19. 10743

**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acciones a implementar por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para la atención a Centros de Asistencia Social en los que se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes institucionalizados bajo tutela de la Procuraduría, durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19. 10747

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Acuerdo por el cual se establecen las medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres. 10750

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

10754

SECRETARÍA DE SALUD**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo por el cual se establecen las medidas para la prevención del fenómeno de violencia, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante el periodo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a cargo de las áreas de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que se indican.

10759

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

10763

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

Plan de Emergencia 2019.

10766

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el cual se establecen lineamientos específicos para la atención del delito de violencia familiar en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

10829

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

10833

Acuerdo por el cual se establecen las medidas y lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a cargo de las áreas del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, que se indican en el mismo.

10856

Acuerdo que autoriza la transmisión gratuita en favor del Municipio de San Juan del Río, de una superficie de 1,590.353 m2, correspondiente a la Fracción 3, del inmueble identificado con Clave Catastral 160100101025044, ubicado en Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, en el Municipio de San Juan del Río, Qro.; así como la licencia de ejecución de obras de urbanización y la nomenclatura de dicha vialidad.

10860

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Municipio de Tolimán, Qro.

10866

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

10894

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

El C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom, Auditor Superior del Estado de Querétaro, en su carácter de titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 19 fracción II y 66 fracciones VIII y XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 6, 8 primer párrafo, inciso A) fracción I, e inciso B) fracción XIX del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFEQ) es el organismo con autonomía constitucional, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; investido de la función de fiscalización superior.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, la autonomía de gestión se entiende como la facultad conferida a la ESFEQ para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro y en dicha ley.
- 3.- Que el Auditor Superior del Estado de Querétaro (ASEQ) tiene entre sus facultades legales la de representar a la ESFEQ ante los entes públicos, las entidades fiscalizadas, autoridades federales y locales, entidades federativas, municipios, y alcaldías de la Ciudad de México; y demás personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.
- 4.- Que la ESFEQ tiene entre sus atribuciones la de conducir sus actividades conforme a las políticas que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el ASEQ.
- 5.- Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el COVID-19 es considerado como una pandemia al haberse incrementado el número de casos en el mundo y el número de países afectados.
- 6.- Que la protección a la salud es un derecho fundamental establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ante el impacto de la pandemia de COVID-19, se considera necesario que además del sector salud, se involucren otros entes gubernamentales, en razón de ello, es necesario coadyuvar a proteger la salud del personal que labora en esta entidad fiscalizadora.
- 7.- Que con fecha 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.
- 8.- Que con fecha 31 de marzo de 2020 el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela publica en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, mediante el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

9.- Que con fecha 21 de abril de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se establecen acciones extraordinarias para atender la citada emergencia, ampliándose el plazo previsto para tales acciones hasta el 30 de mayo de 2020.

10.- Que con fecha 22 de abril del año en curso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en ejercicio de sus atribuciones legales, acordó extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, hecho relevante toda vez que la información contenida en dicha declaración forma parte de la Declaración de Situación Patrimonial, la cual debe ser presentada por los servidores públicos señalados en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11.- Que el 22 de abril del presente año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

12.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos señalados en el numeral 32 de la citada ley tienen la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año, así como la declaración de inicio y conclusión del encargo dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo cargo o comisión, razón por la cual, de no presentarse las citadas declaraciones en los plazos mencionados, sin causa justificada, deberá darse inicio la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.

13.- Que la pandemia de SARS-CoV2 (COVID-19) existente actualmente representa una causa justificada para la no presentación de las declaraciones a que están obligados los servidores públicos, en términos de lo señalado en el citado artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14.- Que el día 29 de abril de 2020, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Querétaro, en la que se expuso la dificultad de la presentación de las Declaraciones Patrimoniales, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro presentó acuerdo para que se estableciera dicha situación como causa justificada (el cual se publicó el 1 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"), para que la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, se pueda realizar en un marco de seguridad física y jurídica de los servidores públicos. Derivado de lo anterior el citado Comité Coordinador suscribió acuerdo con el fin de que los Titulares de los Órganos Internos de Control o Contralores de los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionalmente Autónomos y de los 18 Municipios, pudieran emitir un acuerdo similar al presentado.

15.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General de Salud, las autoridades no sanitarias deberán cooperar en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de dicha Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

16.- Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y se cumpla con la obligación legal de los servidores públicos obligados a presentar su declaración de modificación patrimonial y de intereses, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Primero. - Se tiene como causa justificada para los servidores públicos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y sus unidades administrativas, en atención a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), la presentación durante los meses de junio y julio de 2020, de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses, que se presenta durante el mes de mayo de 2020, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Segundo.- Se tiene como causa justificada para los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), no presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio y conclusión, en los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, a partir de la publicación del presente acuerdo y su cómputo se reanudará a partir del 1 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. - Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. - La plataforma para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos adscritos a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (Declaranetplus), permanecerá disponible para la presentación de declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y conclusión.

Dado en las oficinas de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a los 30 (Treinta) días del mes de abril de 2020.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mtro. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 9, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 6 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

Considerando

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
4. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
5. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
- b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.

- c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
6. Los delitos afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Estado de Querétaro, realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.
7. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es una plataforma dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de dicho sexo.
8. La Secretaría de Gobierno es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultada para vigilar el cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales; así como para expedir acuerdos, órdenes, circulares y demás documentos en el ámbito administrativo necesarios para el eficaz despacho de los asuntos de la Secretaría.

Por lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse “**LAS ÁREAS**” de la Secretaría de Gobierno, para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. “**LAS ÁREAS**” de la Secretaría de Gobierno, en adelante “**LAS ÁREAS**”, a las que obliga el presente Acuerdo, en sus respectivos ámbitos de competencia, son:

1. Subsecretaría de Desarrollo Político y Social.
2. Subsecretaría de Gobierno.
3. Dirección de Desarrollo Político.
4. Dirección de Gobierno.
5. Dirección Jurídica y Consultiva.
6. Dirección Estatal del Registro Civil.
7. Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
8. Dirección del Archivo General de Notarías.
9. Coordinación Estatal de Protección Civil;
10. Coordinación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
11. Comisión Local de Búsqueda de Personas.
12. Coordinación de Asuntos Agrarios.
13. Consejo Estatal de Población.
14. Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro.
15. Instituto de la Defensoría Penal Pública.

16. Junta de Asistencia Privada de Querétaro.
17. Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
18. Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro.
19. Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro.

TERCERO. Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, “**LAS ÁREAS**”, asumen la obligación de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

CUARTO. Al realizar la atención “**LAS ÁREAS**”, procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la situación para canalización y seguimiento;
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

QUINTO. Es deber de los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

SEXTO. A los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a la persona en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de la persona;
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona;
5. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado, y

SÉPTIMO. Corresponden a los operadores de “**LAS ÁREAS**”, las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
3. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.
4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;
5. Respetar los derechos, libertades y garantías constitucionales referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;

11. Indicar a la persona usuaria la salida de emergencia y ruta de evacuación del punto de atención, y
12. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

OCTAVO. "LAS ÁREAS" informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.

NOVENO. "LAS ÁREAS", durante esta contingencia y aislamiento social, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

DÉCIMO. Para efectos de la atención coordinada, "**LAS ÁREAS**" mantendrán comunicación con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, al cual, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM);
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Realizar el seguimiento de la persona, para lograr su atención integral;
5. Generar el primer contacto con el agresor;
6. Informar al agresor de los derechos y en su caso deberes ante la violencia identificada y en trámite;
7. Hacer la canalización de las diversas personas, para su atención por las áreas especializadas;
8. Realizar el seguimiento de la persona víctima y del agresor;
9. Determinar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
10. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
11. Instruir acciones derivadas de los informes, y
12. Las demás necesarias para la protección de la persona.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos de "**LAS ÁREAS**", será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Transitorio

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 treinta días del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

Mtro. Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Santiago de Querétaro, 01 de mayo de 2020.

CIRCULAR 002

SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E S.

CONSIDERANDO

1. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Federal declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, mediante el cual declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. El 31 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal, mediante el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, y en su artículo primero, fracción I, ordenó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.
4. El 31 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de lineamientos y medidas a implementar por los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el desempeño de sus funciones en atención a la enfermedad Covid-19.
5. El día 10 de abril de 2020, fue publicada en el Periódico Oficial estatal-mencionado en el anterior considerando, la Circular 001 emitida por esta Coordinación Estatal de Protección Civil, la que establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la emergencia sanitaria de salud pública generada por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en adelante la Circular 001.
6. En el numeral 1 de la Circular 001, se determinó suspender los plazos y los términos legales de los procedimientos instaurados por esta Coordinación Estatal de Protección Civil, con efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial



del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del día primero de abril de 2020 del día 30 de marzo de 2020 hasta el día treinta de abril de 2020, con la posibilidad de que dicho periodo pudiera verse modificado conforme a las disposiciones de las autoridades competentes.

7. El día 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; por virtud del cual se determinó, entre otras cuestiones, modificar la fracción I, del artículo primero de éste último Acuerdo federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. (...)

I. Se ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

8. El 01 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se modifica el artículo primero del similar por el que se establecen lineamientos y medidas a implementar por los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el desempeño de sus funciones en atención a la enfermedad Covid-19, de fecha 31 de marzo de 2020.

En cuyo numeral PRIMERO, se establece la suspensión de plazos y términos legales de los procedimientos instaurados por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sus Direcciones y demás unidades administrativas adscritas a la dependencia, a partir del día de la publicación del presente Acuerdo y hasta el día treinta de mayo del año 2020, con la posibilidad de que dicho periodo sea modificado de conformidad con las medidas y disposiciones que determinen las autoridades sanitarias competentes.

9. En este contexto, resulta necesario modificar la Circular 001, con los propósitos siguientes, en lo relativo a la competencia de esta Coordinación Estatal de Protección Civil:
 - a) Ajustar el periodo de suspensión de los plazos y los términos legales de los procedimientos instaurados por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en congruencia al establecido en el Acuerdo Federal de fecha 21 de abril de 2020 y el Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicado el 01 de mayo de 2020.
 - b) Continuar implementando medidas para enfrentar el virus SARS-CoV2 (COVID-19) bajo criterios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad, y
 - c) Reforzar la debida protección de los derechos sociales, económicos, culturales o ambientales de los particulares, y de las personas de los grupos sociales vulnerables correspondientes.



En virtud de lo anterior, se determina lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el numeral 1 de la Circular que establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la emergencia sanitaria pública generada por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicada el día 01 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", emitida por esta Coordinación Estatal de Protección Civil, para quedar como sigue:

I. Los plazos y los términos legales de los procedimientos instaurados por esta **Coordinación Estatal de Protección Civil**, serán suspendidos a partir del día primero de abril de 2020, hasta el día treinta de mayo de 2020, con la posibilidad de que este periodo pueda verse modificado conforme a las disposiciones de las autoridades competentes, o bien cuando se considere oportuno retornar a las actividades normales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan vigentes en sus términos, las restantes disposiciones que no se modifican establecen de la Circular 001, que establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la emergencia sanitaria de salud pública generada por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicada el 01 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", emitida por esta Coordinación Estatal de Protección Civil.

La presente Circular 002 tendrá aplicación a partir del día primero de mayo de 2020.

Atentamente,



Mtro. Gabriel Bastarrachea Vázquez
Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TRABAJO

Mario Fernando Ramírez Retolaza, Secretario del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, párrafo segundo, 29 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
4. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
5. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
- b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.

- c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
6. Los delitos, hechos ilícitos y la violencia afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Estado de Querétaro realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.
7. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es una plataforma dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de ese sexo.
8. Los artículos 9, segundo párrafo y 29 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecen a favor de la Secretaría del Trabajo, las siguientes atribuciones:
- a) Colaborar en el ámbito de su competencia, en la prevención del delito, la atención a víctimas de la violencia y delincuencia, así como la promoción, respeto y protección de los derechos humanos;
 - b) Ejercer las funciones que en materia de trabajo correspondan al Poder Ejecutivo del Estado, y
 - c) Emitir los acuerdos, circulares, y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de la dependencia a su cargo.
9. Conforme a los artículos 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y sus Juntas Especiales como tribunales con plena autonomía jurisdiccional integrados al sector laboral estatal, administrativamente serán sustentados y regulados por la Secretaría del Trabajo.

Por lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse “**LAS ÁREAS**” de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. “**LAS ÁREAS**” de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante “**LAS ÁREAS**”, a las que obliga el presente Acuerdo, en sus respectivos ámbitos de competencia, son:

- 1) Procuraduría de la Defensa del Trabajo;
- 2) Coordinación de Conciliación;

- 3) Dirección del Servicio Nacional de Empleo Querétaro, y
- 4) Unidad de Inspección y Asesoría del Trabajo.

Par efectos del presente Acuerdo también se considerarán como “**AREAS**”, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y sus Juntas Especiales, así como su personal jurídico con el que actúan, conforme al artículo 5 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, a saber

1. Presidentes de Junta Especial;
2. Secretarios Generales;
3. Proyectistas de Laudos;
4. Secretarios Auxiliares, Auxiliares;
5. Funcionarios Conciliadores, y
6. Actuarios.

TERCERO. Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, “**LAS ÁREAS**” asumen la obligación de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

CUARTO. Al realizar la atención “**LAS ÁREAS**”, procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, de la situación para canalización y seguimiento, y
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

QUINTO. Es deber de los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

SEXTO. A los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a la persona en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de la persona;
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona, y
5. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado.

SÉPTIMO. Corresponden a los operadores de “**LAS ÁREAS**”, las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
3. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.
4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;

5. Respetar los derechos, libertades y garantías referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;
11. Indicar a la persona usuaria la salida de emergencia y ruta de evacuación del punto de atención, y
12. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

OCTAVO. "LAS ÁREAS" informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.

NOVENO. "LAS ÁREAS", durante esta contingencia y aislamiento social, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

DÉCIMO. Para efectos de la atención coordinada, "**LAS ÁREAS**" mantendrán comunicación con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, al cual, conforme a las disposiciones aplicables, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el BAESVIM;
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Realizar el seguimiento de la persona, para lograr su atención integral;
5. Generar el primer contacto con el agresor;
6. Informar al agresor de los derechos y en su caso deberes ante la violencia identificada y en trámite;
7. Hacer la canalización de las diversas personas, para su atención por las áreas especializadas;
8. Realizar el seguimiento de la persona víctima y del agresor;
9. Determinar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
10. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
11. Instruir acciones derivadas de los informes, y
12. Las demás necesarias para la protección de la persona.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos de "**LAS ÁREAS**", será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Transitorio

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 05 cinco días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

Mario Fernando Ramírez Retolaza
Secretario del Trabajo del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TRABAJO

LIC. MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA, Secretario del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3, 9 párrafo segundo, 17, 18 y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 30 de abril de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de sus Organismos Desconcentrados en atención a la enfermedad covid-19.

2. Que en el Acuerdo mencionado en su artículo primero se estableció la suspensión de los plazos y los términos legales de los trámites y procedimientos administrativos llevados ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, a partir del día uno y hasta el día treinta de abril del año 2020, con la posibilidad de que dicho periodo sea modificado de conformidad con las medidas y disposiciones que determinen las autoridades sanitarias competentes.

3. Que en fecha 21 de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.

4. Que se ha ordenado la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DE SUS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS EN ATENCIÓN A LA ENFERMEDAD COVID-19.

PRIMERO. Se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de sus Organismos Desconcentrados en atención a la enfermedad covid-19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se establece la suspensión de los plazos y los términos legales de los trámites y procedimientos administrativos llevados ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, a partir del día uno de abril y hasta el día **treinta de mayo del año 2020**, con la posibilidad de que dicho periodo sea modificado de conformidad con las medidas y disposiciones que determinen las autoridades sanitarias competentes.

TRANSITORIOS.

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “la Sombra de Arteaga”.

Segundo. La vigencia del presente Acuerdo durará hasta que se decrete por las autoridades competentes que ha concluido la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Dado en la sede de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 04 cuatro días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA
SECRETARIO DEL TRABAJO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TRABAJO

LIC. MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA, Secretario del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3, 9 párrafo segundo, 17, 18 y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 30 de abril de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su Órgano Desconcentrado y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, adoptan las recomendaciones señaladas por las autoridades sanitarias frente al covid 19.
2. Que en el artículo primero del Acuerdo mencionado refiere su objeto, que es establecer las medidas de seguridad, prevención y protección que deberán seguirse a partir del día uno y hasta el día treinta de abril del año 2020, con la posibilidad de que dicho periodo sea modificado de conformidad con las medidas y disposiciones que determinen las autoridades sanitarias competentes.
3. Que en fecha 21 de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
4. Que se ha ordenado la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, periodo en el que deben mantenerse y continuar las medidas de seguridad sanitaria para asegurar el distanciamiento social.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SU ÓRGANO DESCONCENTRADO Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ADOPTAN LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE AL COVID 19

PRIMERO. Se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su Órgano Desconcentrado y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, adoptan las recomendaciones señaladas por las autoridades sanitarias frente al covid 19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para quedar como sigue:

Artículo Primero. El presente Acuerdo será de observancia general y obligatoria, para los servidores públicos que desempeñan funciones en las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su Órgano Desconcentrado denominado Consejo Interinstitucional del Estado de Querétaro para la Implementación de la Reforma Laboral y en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como para los usuarios que acudan a las diferentes áreas que la conforman. Y tendrá por objeto establecer las medidas de seguridad, prevención y protección que deberán seguirse a partir del día uno de abril y hasta el día **treinta de mayo del año 2020**, con la posibilidad de que dicho periodo sea modificado de conformidad con las medidas y disposiciones que determinen las autoridades sanitarias competentes.

SEGUNDO. Se mantendrá, hasta nuevo aviso, la medida señalada en el **artículo segundo** del presente Acuerdo, relativa a la protección de las personas del grupo de riesgo.

TRANSITORIOS.

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “la Sombra de Arteaga”.

Segundo. La vigencia del presente Acuerdo durará hasta que se decrete por las autoridades competentes que ha concluido la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Dado en la sede de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 04 cuatro días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA
SECRETARIO DEL TRABAJO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

SECRETARÍA DEL TRABAJO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DEL PLENO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día miércoles 06 seis de mayo del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Luis Pasteur Sur, número 263, Colonia Mercurio, Querétaro, Querétaro, se cuenta con la presencia del Lic. Juan Francisco Mena Vega, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro; el Lic. Roberto Carlos Álvarez Ordaz, Representante Propietario de los Patrones; y Lic. Gonzalo Becerra González, Representante Propietario de los Trabajadores, quienes integran el Pleno de esta Junta Local, actuando ante la Lic. Aurelia Valadez Medina, en funciones de Secretaria del Pleno, conforme a la lista de asistencia que se agrega al apéndice del acta de la sesión y se certifica la existencia del quórum legal para la celebración de la misma.

El Presidente declara abierta la Sesión de Pleno y procede a poner a discusión los puntos del orden del día: **1. PASE DE LISTA. 2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. 3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO DEL 1 DE MAYO DE 2019 POR EL QUE SE REFORMÓ LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES. 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO.**

Punto 1. Pase de Lista: Se procede al pase de lista, informando la Secretaria del Pleno, Lic. Aurelia Valadez Medina, que se cuenta con la asistencia de todos los integrantes del Pleno debidamente convocados: Lic. Juan Francisco Mena Vega, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro; Lic. Roberto Carlos Álvarez Ordaz, Representante Propietario de los Patrones y Lic. Gonzalo Becerra González, Representante Propietario de los Trabajadores.

Punto 2. Verificación de Quórum: En atención al pase de lista realizado, la Secretaria General del Pleno, Lic. Aurelia Valadez Medina, informa que se cuenta con el Quórum legal para sesionar.

Punto 3. Propuesta de Acuerdo de Pleno que determina la ampliación de los plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero transitorios del Decreto del 1 de mayo de 2019 por el que se reformó la Ley Federal del Trabajo, entre otras disposiciones legales.

El Lic. Juan Francisco Mena Vega, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, expone que en virtud de haberse celebrado en fecha 17 diecisiete de abril del año 2020 dos mil veinte la Segunda Sesión del Consejo para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral se emitió el Acuerdo 06-17/04/2020 por el que se exhorta a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y a las autoridades registrales, para que determinen la ampliación de los plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero transitorios del decreto del 1 de mayo de 2019 por el que se reformó la Ley Federal del Trabajo, entre otras disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a fin de mantener el marco jurídico actualizado y apegado a la realidad social y en estricto acatamiento al Acuerdo 06-17/04/2020 emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”; artículo 10 fracciones I, II, III y X de los “Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”; y en concordancia con la línea de acción 8.1 de la “Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral”, así como lo ordenado en el artículo segundo, inciso c), del “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por la Secretaría de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; **se pone a consideración el presente acuerdo de pleno que determina la ampliación del plazo de 45 días naturales para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 390 Bis y 390 Ter conforme al artículo Vigésimo Segundo transitorio, así como de 17 días hábiles para la adecuación de estatutos de organizaciones sindicales conforme al artículo Vigésimo Tercero transitorio, contados en ambos casos a partir de la fecha en que: a) la autoridad sanitaria disponga lo conducente para la reanudación de actividades laborales en el sector público, y b) la totalidad de Juntas Locales y autoridades registrales hayan emitido el acuerdo respectivo de reanudación de términos legales en su circunscripción; lo anterior, en función de las medidas preventivas implementadas para la mitigación y control de los riesgos para la salud con motivo de la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).**

Los C.C. Lic. Juan Francisco Mena Vega, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, el Lic. Roberto Carlos Álvarez Ordaz, Representante Propietario de los Patrones para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro y el Lic. Gonzalo Becerra González, Representante Propietario de los Trabajadores para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se manifiestan expresamente a favor de la determinación que se propone en sus términos.

Punto 4. Aprobación del Acta de Pleno: Una vez que han sido expuesto el punto objeto de la presente, por unanimidad manifiestan los integrantes del pleno su aprobación en forma íntegra y sin reservas de la presente Acta de Pleno.

Con lo que termina la presente sesión del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, a las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, firmando quienes en ella intervinieron.

Lic. Juan Francisco Mena Vega
Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro en funciones de Presidente del Pleno
Rúbrica

Lic. Roberto Carlos Álvarez Ordaz
Representante Propietario de los Patrones en la
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado
de Querétaro como Integrante del Pleno de la Junta
Local

Rúbrica

Lic. Gonzalo Becerra González
Representante Propietario de los Trabajadores en
la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado
de Querétaro como Integrante del Pleno de la Junta
Local

Rúbrica

Lic. Aurelia Valadez Medina
Secretaria General de la Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Mtro. Juan Marcos Granados Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como 12, fracción VII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
4. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
5. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
- b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.

- c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
6. Los delitos afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Estado de Querétaro, realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.
7. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es una plataforma dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de dicho sexo.
8. La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultada para diseñar, proponer y ejecutar las políticas de seguridad pública en el ámbito estatal para prevenir la comisión de delitos y apoyar la procuración de justicia en bien de los gobernados; para garantizar la ayuda, asistencia y protección a las víctimas; así como para expedir los lineamientos, acuerdos, y demás instrumentos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría.

Por lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse “**LAS ÁREAS**” de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. “**LAS ÁREAS**” de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en adelante “**LAS ÁREAS**”, a las que obliga el presente Acuerdo, en sus respectivos ámbitos de competencia, son:

1. Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas;
2. Dirección de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos;
3. Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
4. Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, y
5. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

TERCERO. Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, “**LAS ÁREAS**”, asumen la obligación de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

CUARTO. Al realizar la atención “**LAS ÁREAS**”, procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, de la situación para canalización y seguimiento;
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

QUINTO. Es deber de los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

SEXTO. A los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a la persona en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de la persona;
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona;
5. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado, y

SÉPTIMO. Corresponden a los operadores de “**LAS ÁREAS**”, las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
3. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.
4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;
5. Respetar los derechos, libertades y garantías constitucionales referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;
11. Indicar a la persona usuaria la salida de emergencia y ruta de evacuación del punto de atención, y
12. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

OCTAVO. “**LAS ÁREAS**” informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.

NOVENO. “**LAS ÁREAS**”, durante esta contingencia y aislamiento social, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

DÉCIMO. Corresponden al Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM);
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Realizar el seguimiento de la persona, para lograr su atención integral;
5. Generar el primer contacto con el agresor;
6. Informar al agresor de los derechos y en su caso deberes ante la violencia identificada y en trámite;
7. Hacer la canalización de las diversas personas, para su atención por las áreas especializadas;

8. Realizar el seguimiento de la persona víctima y del agresor;
9. Determinar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
10. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
11. Instruir acciones derivadas de los informes, y
12. Las demás necesarias para la protección de la persona.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos de "**LAS ÁREAS**", será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Transitorio

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 treinta días del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

Mtro. Juan Marcos Granados Torres
Secretario de Seguridad Ciudadana del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ALFONSO CHAVEZ FIERRO, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 fracciones II, XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 7 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y;

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia que promueve acciones coordinadas de prevención, control, evaluación, mejora continua y participación ciudadana; fomenta la cultura de transparencia, rendición de cuentas, el combate a la corrupción, y propicia la actuación íntegra de los servidores públicos, en el marco de la normatividad, a fin de generar entre la ciudadanía un ambiente de confianza, legalidad y transparencia en el quehacer del servicio público, aplicando las sanciones en los casos que la ley establece.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Órganos Internos de Control aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en los Órganos Internos de Control.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) Carta compromiso: El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.
- b) Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- c) Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- d) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Secretaría de la Contraloría.
- e) Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- f) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) LRAQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- h) Órganos Internos de Control: los Órganos Internos de Control de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- i) Secretaría: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Secretaría y Órganos Internos de Control, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría y Órganos Internos de Control, son los siguientes: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría y Órganos Internos de Control, son las siguientes:

- a) Actuación Pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) Información Pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) Contrataciones Públicas: llevar a cabo acciones de control y evaluación en materia de contrataciones públicas observando en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado. Lo mismo será aplicable para los servidores públicos que participan en los procesos de contrataciones públicas.
- d) Programas gubernamentales: participar en los trámites, así como en las acciones de control y evaluación, relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) Trámites y servicios: atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) Recursos Humanos: vigilar el cumplimiento de las normas de control y evaluación de los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Lo mismo será aplicable para los servidores públicos que participen en los procesos de recursos humanos o de planeación de estructuras.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así como los servidores públicos que lleven a cabo acciones de revisión y control de las normas aplicables a los procesos referidos.
- h) Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) Control interno: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

- m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Secretaría.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Artículo 8. Los servidores públicos de la Secretaría y de los Órganos Internos de Control deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja en la Secretaría.

A. Compromisos con la sociedad

- i. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo
Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- ii. Actitud en el servicio público
Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- iii. Participo en el combate a la corrupción
Mi comportamiento es ejemplar e integro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros

i. Actúo con respeto

Doy a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizó ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- iv. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral
Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- iv. Capacitación continua
Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo

a) Generales

- i. Conozco mis actividades
Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- ii. Ejercer adecuadamente el cargo público
Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- iii. Manejo apropiadamente la información
Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- v. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad
Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Secretaría.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- vi. Identifico y gestiono los conflictos de interés
En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.

- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Específicos

- i. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspección, auditoría y fiscalización, me conduzco conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis determinaciones, y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.
- ii. En el ejercicio de las facultades de desarrollo administrativo de las dependencias y entidades, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral en la Administración Pública Estatal, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.
- iii. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- iv. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las dependencias y entidades sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.
- v. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad, o fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.
- vi. Atiendo de manera pronta y expedita las investigaciones, los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome en incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.
- vii. Investigo, substancio y resuelvo diligentemente, en el ámbito de mi competencia, conforme a derecho y respetando los principios inherentes al proceso de investigación y al procedimiento de responsabilidades administrativas, actúo siempre en forma objetiva e independiente; absteniéndome de solicitar o recibir de las partes, regalos, dinero o cualquier prebenda.
- viii. Llevo a cabo la aplicación de la normativa y emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados y, evito incurrir en interpretaciones prejuiciosas o discrecionales.
- ix. Realizo de forma imparcial y diligente la atención, seguimiento y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas de acuerdo con mis responsabilidades y actividades asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- x. Vigilo el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como en contratación de obra pública.
- xi. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios a la Secretaría y de otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.

Las once conductas específicas a observar en la Secretaría, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Actuación pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones; Trámites y servicios; Procesos de evaluación y, Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, III y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de Secretaría y Órganos Internos de Control, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato, con el Comité o con la Unidad de Ética, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité en coordinación con la Unidad de Ética de la Secretaría, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría y Órganos Internos de Control, recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista a la Dirección de Investigación de la Secretaría y a los Órganos Internos de Control, para que inicien la investigación-correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. A partir de la fecha de entrada en vigor del Código de Conducta y hasta en tanto se conforme el Comité, la Unidad de Ética de la Secretaría ejercerá las facultades que se confieren a dicho Comité. Una vez instalado el Comité, la Unidad de Ética de la Secretaría le enviará los asuntos para su atención y en su caso resolución.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 6 del mes de mayo del año 2020.

Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro
Secretario de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

ANEXO ÚNICO**Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

RELACIÓN DE PROFESIONISTAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y QUIENES OBTUVIERON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2020 Y QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIZACION PROVISIONAL PARA EJERCER COMO PASANTE				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DEL CERTIFICADO ELECTRONICO
1	VARGAS PARRA ALTAIRA LETICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO	F0CB8DECA001

CEDULA PROFESIONAL DE TECNICO				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DEL CERTIFICADO ELECTRONICO
1	OLVERA MAQUEDA ARISTEO	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ESCUELA NORMAL QUERETANA	5C2492A5A001
2	ROJAS VALENCIA LIZBETH IRAIS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.	B3A7DE89A001
3	SILIS HERNANDEZ LETICIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.	562D61FBA001

CEDULA PROFESIONAL DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DEL CERTIFICADO ELECTRONICO
1	BLANCO VEGA CRISTHIAN URIEL	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREAS SISTEMAS INFORMÁTICOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	29B18ED0A001
2	RUIZ CHAVEZ MONTSERRAT	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL RÍO	4DF22565A001

CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DEL CERTIFICADO ELECTRONICO
1	AGUASCALIENTES MEDINA AARON ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO	5B62E793A001
2	CARDENAS RODRIGUEZ FABIOLA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	DFC83511A001
3	CASTILLO SERRANO KARINA CONCEPCION	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	30E559EBA001
4	CRUZ BARRIENTOS JUDITH	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	55934680A001
5	CRUZ ROMERO ERENDIRA SAMARA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	LICEO ESTUDIOS SUPERIORES	C1F4944DA001

CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DEL CERTIFICADO ELECTRONICO
6	GARCIA PACHECO ANA LIZBETH	LICENCIATURA EN ODONTOLOGIA	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO	DC960B3CA001
7	GONZALEZ ANGUIANO HECTOR RAUL	LICENCIATURA EN INGENIERIA EN CIBERNÉTICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD LA SALLE	239CC6FEA001
8	HUERTA BECERRA IRLANDA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGIA	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO	9F1C7016A001
9	IGLESIAS SALAZAR LETICIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGIA	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO	F681BF71A001
10	LEON ORTIZ EDUARDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO	F0B24DBDA002
11	LEON ORTIZ EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD METROPOLITANA LATIN CAMPUS	F0B24DBDA003
12	MENDIETA RAMIREZ IGNACIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	8C2AA1A8A001
13	MUJICA RAMIREZ ELIZABETH	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	86C52289A001
14	NAVA YÁNEZ FERNANDA YASHUAKI	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	BA737EEEE001
15	NIEVES GONZALEZ NORMA ALICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	247305EEA001
16	OLVERA LEON JESSICA SUSANA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	440D8FE9A001
17	POSADAS MENDEZ ISABEL	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN	54559F82A001
18	SALAZAR REYES MARISOL	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	6593EEB8A001
19	TORRES RODRIGUEZ ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO	3AEE7068A001
20	VARGAS SALGADO EVELYN MICHELLE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGIA	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO	842F3746A001
21	VELAZQUEZ FERRER CAROLINA	LICENCIATURA EN DERECHO	INSTITUTO SANJUANENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	2811F155A001

CEDULA PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DEL CERTIFICADO ELECTRONICO
1	LEON ORTIZ EDUARDO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	F0B24DBDA001

CEDULA PROFESIONAL DE MAESTRÍA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DEL CERTIFICADO ELECTRONICO
1	DELGADO ALTAMIRANO JONATAN	MAESTRÍA EN SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO	9043D739A001
2	FOURNIER MARTINEZ YESSIR	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	52B4F2DFA001
3	MACEDO TEJEDA MAURICIO MIGUEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	0C6D8508A001

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, MAYO DE 2020.
ING. JUAN PABLO SOSA PEÑA, M. EN E.
 DIRECTOR ESTATAL DE PROFESIONES
 RÚBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licenciada Eleamor Hernández Bustos, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 y 19 fracciones IX y XIV de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, en conjunto con el Lic. Oscar Hernández Hernández, Procurador de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, de conformidad a las facultades que establece el artículo 20 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron veintiocho medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
4. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
5. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
- b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.

- c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
6. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es una plataforma dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de sexo femenino.
 7. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Querétaro, cuyo objeto radica entre otros aspectos, en proveer asistencia social en beneficio de la familia, de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad física.
 8. Conforme a los artículos 2, 4 fracción VII y 6 fracción IV de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, dicho organismo descentralizado para el cumplimiento de sus atribuciones, dentro de su estructura administrativa cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.

En virtud de lo anterior, emitimos el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO IMPLEMENTARÁ PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE SE PRESENTEN DURANTE EL CONFINAMIENTO EN CASA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

1. La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, y Adolescentes, a través de la Sub Procuraduría y la Coordinación de Fortalecimiento Familiar, serán las encargadas de atender las personas que se encuentren en situaciones de violencia de género, a través de denuncia presencial o vía telefónica que se realice ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
2. La Sub Procuraduría y la Coordinación de Fortalecimiento Familiar, tendrán el primer contacto con la persona denunciante, y deberá de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.
3. La Sub Procuraduría y la Coordinación de Fortalecimiento Familiar, procurarán:
 - a. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
 - b. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
 - c. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro de la situación para canalización y seguimiento;
 - d. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para la Mujeres del Estado de Querétaro.
4. Es deber del personal operativo de la Sub Procuraduría y de la Coordinación de Fortalecimiento Familiar, encargados de atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

5. El personal operativo de la Sub Procuraduría y la Coordinación de Fortalecimiento Familiar, encargados de atender a víctimas, les está prohibido:
 - a. Activar al personal operativo no capacitado para atender a la persona en situaciones de violencia de género.
 - b. Demorar de manera innecesaria la atención de la persona;
 - c. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan.
 - d. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona;
 - e. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución cuando se haya realizado una activación de personal especializado, y
 - f. Entorpecer o retrasar la atención de manera innecesaria para la atención de la persona.

6. Corresponden al personal operativo de la Sub Procuraduría y la Coordinación de Fortalecimiento Familiar, las siguientes obligaciones:
 - a. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
 - b. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
 - c. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.
 - d. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;
 - e. Respetar los derechos, libertades y garantías constitucionales referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás ordenamientos aplicables;
 - f. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
 - g. Garantizar atención personal al público dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite usuario;
 - h. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
 - i. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
 - j. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;
 - k. Indicar a la persona usuaria la salida de emergencia y ruta de evacuación del punto de atención, y
 - l. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

7. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, a través de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, coordinará a los Sistemas Municipales DIF, para la aplicación de las acciones aquí determinadas, debiendo cerciorarse de su cabal ejecución.

8. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, informará a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.
9. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, durante esta contingencia y aislamiento social, contará en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.
10. Para efectos de la atención coordinada, la Sub Procuraduría y la Coordinación de Fortalecimiento Familiar, mantendrán comunicación con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, al cual, conforme a las disposiciones aplicables, le corresponden las atribuciones siguientes:
 - a. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
 - b. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM);
 - c. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
 - d. Realizar el seguimiento de la persona, para lograr su atención integral;
 - e. Generar el primer contacto con el agresor;
 - f. Informar al agresor de los derechos y en su caso deberes ante la violencia identificada y en trámite;
 - g. Hacer la canalización de las diversas personas, para su atención por las áreas especializadas;
 - h. Realizar el seguimiento de la persona víctima y del agresor;
 - i. Determinar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
 - j. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
 - k. Instruir acciones derivadas de los informes, y
 - l. Las demás necesarias para la protección de la persona.
11. Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Transitorio

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 02 dos días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

L.A. Eleamor Hernández Bustos
Directora General
Rúbrica

Lic. Oscar Hernández Hernández
Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ACUERDO 04/2020.

“Acciones a implementar por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para la atención a Centros de Asistencia Social en los que se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes institucionalizados bajo tutela de la Procuraduría, durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19”

CONSIDERANDO

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, es un **Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y forma parte de la Administración Pública del Estado de Querétaro**, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, así como el artículo 1 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
2. Es atribución de este Organismo promover el bienestar social y **prestar en forma directa servicios de asistencia social**, con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. El Sistema tiene la facultad de **proveer asistencia social en beneficio de Niñas, Niños y Adolescentes, Adultos mayores y Personas con alguna discapacidad física**.
4. La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a los artículos 20 y 29 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, es una institución especializada en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro, por lo que se encargará de coordinar y dar seguimiento a las medidas de protección que en su caso se dicten atendiendo al interés superior de éstos; además representará, protegerá y defenderá legalmente a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, en los que sean parte o puedan resultar afectados sus derechos o intereses, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales.
5. De acuerdo a los artículos 100, 103, 104 y 106 de la Ley los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, la Procuraduría de Protección Estatal en coordinación con la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, conforme al ámbito de sus competencias, tomando en cuenta la Ley de Salud del Estado de Querétaro y la Ley de Asistencia Social del Estado de Querétaro, establecerán los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar.

6. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia la presencia del virus denominado COVID-19. A su llegada al territorio nacional, las autoridades de salud a nivel federal y estatal han implementado diversas medidas preventivas como el conservar el distanciamiento social, consistente en mantenerse al menos a un metro de distancia entre una y otra persona, evitar todo tipo de congregaciones de gente para reducir la probabilidad de exposición y transmisión el virus.
7. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga", en su edición No. 18, de fecha 18 de marzo de 2020, el **"Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19"** mediante el cual exhorta a implementar de manera inmediata medidas para la protección a la salud de todos los ciudadanos, como lo es mantener distanciamiento social, desinfección de manos, limpieza y sanitización de utensilios y espacios. En fecha 2 de mayo de 2020, emitió un segundo **"Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad Covid-19 y potencializar el distanciamiento social"** publicado el mismo día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en su edición 38.
8. De la misma forma, el Consejo Estatal de Seguridad, sesionó el día 19 de marzo del año en curso y emitió el **"Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria"** publicado el mismo día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga", en su edición No.19, en el cual se establecieron las acciones coordinadas con las autoridades de salud ante la presencia del COVID-19.
9. Con base en ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, el día 20 de marzo de 2020, emitió el **"Acuerdo por el que se implementan acciones para la protección de la salud de usuarios y trabajadores, así como para el desarrollo de actividades en las diversas instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, durante la contingencia sanitaria por Covid-19"**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga" el 27 de marzo de 2020, en su edición 22.
10. En fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en su edición vespertina, el **"Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)."**
11. El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, emitió el **"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"**. El cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día.
12. En fecha 21 de abril de 2020, fue declarada por el Subsecretario de Salud Federal, la fase 3 de la pandemia de Covid-19 en México, debiendo continuar con todas las medidas y prevenciones que ya se han implementado.

En virtud de lo anterior, se determina lo siguiente:

- I. La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, realizará sus funciones y atención al público de manera reservada, bajo las más estrictas normas de sanitización y prevención para proteger a los Trabajadores y Usuarios de las mismas, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Teléfonos: 216 0512 y 215 2480 Extensión 105

Correos para atención: ohernandezh@queretaro.gob.mx, pfernandez@queretaro.gob.mx

amoha@queretaro.gob.mx

Dirección: Avenida Constituyentes s/n, esquina con Reforma Agraria, Col. Casa Blanca Querétaro., Qro.

- II. La Procuraduría de Protección, velará en todo momento y durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19, por el interés superior de la niñez dentro de sus respectivos ámbitos de competencia sobre los Centros de Asistencia Social.
- III. Se suspende durante toda Contingencia Sanitaria por Covid-19, las visitas programadas a los Centros de Asistencia Social, ello, con el fin de proteger la salud de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en confinamiento en dichos Centros, hasta que la autoridad competente determine el cese de la Contingencia en nuestro país.
- IV. La Procuraduría de Protección, estará al pendiente del bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes, vía telefónica o a través de cualquier medio de comunicación electrónico con el fin de recabar información sobre su estado físico, emocional y de salud.
- V. La Procuraduría de Protección, solicitará vía correo electrónico a los Centros de Asistencia Social en los que se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes institucionalizados que se encuentran bajo nuestra tutela, información sobre sus necesidades más urgentes, con la finalidad que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, en la medida de sus posibilidades pueda apoyarles o canalizar su solicitud a quien pueda hacerlo.
- VI. Las estrategias a seguir, durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19, para la atención a las Niñas, Niños, y Adolescentes que se encuentran bajo tutela de la Procuraduría de Protección e institucionalizados en los Centros de Asistencia Social, son las siguientes:
 - a) Se les proporcionará, de acuerdo a sus necesidades más urgentes, artículos de Limpieza, Cubre Bocas, Kits de Higiene Personal, Material de curación, Medicamentos a las Niñas, Niños y Adolescentes que lo requieren, así como insumos para preparar alimentos que provengan de donaciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
 - b) Se les hará llegar a través de medios de comunicación electrónicos información sobre las medidas que deberá implementar el personal que atiende a las Niñas, Niños y Adolescentes, así como las precauciones que éstos deberán de tomar durante el confinamiento para respetar el distanciamiento social. Así como material de contención emocional para Niñas, Niños y Adolescentes en confinamiento que proporciona SIPINNA nacional.
- VII. Atender en la medida de las posibilidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, las necesidades más urgentes de los Centros de Asistencia Social, en los que se encuentren institucionalizados Niñas, Niños y Adolescentes bajo tutela de la Procuraduría de Protección.

Todo lo aquí determinado está sustentado en los Acuerdos referidos en la parte considerativa del presente Acuerdo, y conforme a los criterios científicos, razonables, estrictamente necesarios y proporcionales emitidos por las autoridades competentes de la Secretaría de Salud a nivel Federal y Estatal, así como ponderando la protección de Derechos Humanos de la Niñez, Adultos Mayores y Personas con discapacidad, quienes son usuarios de nuestros servicios.

Santiago de Querétaro, Qro., el 4 de mayo de 2020.

L.A. ELEAMOR HERNÁNDEZ BUSTOS
DIRECTORA GENERAL.

Rúbrica

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Licenciada Valeria Guerrero Ángeles, en mi carácter de Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres, organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 8 fracción II y 14 fracciones I y VII de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, y:

Considerando

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
4. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
5. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
- b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.

- c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
6. Los delitos, hechos ilícitos y la violencia afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Estado de Querétaro realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.
 7. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es una plataforma dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de ese sexo.
 8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, este organismo descentralizado tiene como objeto general coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas que posibiliten las condiciones para eliminar la discriminación, propiciar la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos, así como motivar la participación social en los ámbitos político, cultural, económico y social para alcanzar el desarrollo integral de la sociedad.
 9. A tal fin, el artículo 7, fracciones XVII, XIX, XXVI, XXVII, XXVIII de esta norma, le faculta, entre otras actividades, para proporcionar atención psicológica y orientación jurídica gratuita a mujeres que manifiesten ser receptoras de violencia de género, así como representación legal gratuita a mujeres que manifiesten ser receptoras de violencia familiar, que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad económica y no cuenten con la posibilidad de pagar por estos servicios profesionales del ejercicio privado; operar y coordinar el Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia, y elaborar, proponer, impulsar y ejecutar políticas, programas, instrumentos, mecanismos, metodologías y acciones tendientes a la detección, atención, y protección de las mujeres receptoras de la violencia en el Estado.
 10. De lo anteriormente citado, se desprende la obligación del Instituto Queretano de las Mujeres, de fortalecer los mecanismos y estrategias de atención a la violencia de género, en particular en su modalidad familiar, en el contexto del confinamiento decretado por la pandemia del COVID-19,

Por lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse las áreas del Instituto Queretano de las Mujeres, en lo sucesivo el “**Instituto**”, para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Este Acuerdo será de aplicación obligatoria en los servicios brindados en los Centros y Módulos que opera el Instituto Queretano de las Mujeres, tanto en forma autónoma, como en coordinación con otros entes públicos, tales como:

- I. Centro de Atención Externa (CAE), ubicado en la Calle Mariano Reyes número 17, del Centro Histórico de la Ciudad de Querétaro;

- II. Módulo de Atención Psicojurídica operado por el Instituto Queretano de las Mujeres en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, ubicado en Prolongación Pasteur Sur número 997, Colonia Fraternidad de Santiago, de la Ciudad de Querétaro;
- III. Módulos de Atención Psicojurídica operados por el Instituto Queretano de las Mujeres en coordinación con los municipios del Estado, y
- IV. Servicio de Atención Telefónica Telmujer.

Las demás áreas del instituto deberán informar a las que se describen en este punto para dar debido cumplimiento a este Acuerdo.

TERCERO. Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, las áreas del asumen la obligación de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

CUARTO. Al realizar la atención las áreas del “**Instituto**”, procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, de la situación para canalización y seguimiento, y
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

QUINTO. Es deber de los operadores de las áreas del “**Instituto**”, encargados de atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

SEXTO. A los operadores de las áreas del “**Instituto**”, encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a la persona en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de la persona;
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona, y
5. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado.

SÉPTIMO. Corresponden a los operadores las áreas del “**Instituto**”, las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
3. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.
4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;
5. Respetar los derechos, libertades y garantías referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;

10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;
11. Indicar a la persona usuaria la salida de emergencia y ruta de evacuación del punto de atención, y
12. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

OCTAVO. Las áreas del “**Instituto**”, informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.

NOVENO. Las áreas del “**Instituto**”, durante esta contingencia y aislamiento social, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

DÉCIMO. Para efectos de la atención coordinada, “**LAS ÁREAS**” mantendrán comunicación con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, al cual, conforme a las disposiciones aplicables, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la mujer en situación de violencia de género;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el BAESVIM;
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Dar seguimiento a fin de proveer atención integral a la mujer;
5. Solicitar la canalización del agresor a los servicios reeducativos, dando seguimiento a estas acciones.
6. Canalizar a las víctimas directas e indirectas del delito para su atención por las áreas especializadas y dar seguimiento a la misma.
7. Determinar acciones a realizar por las diversas instituciones, en beneficio de las víctimas;
8. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
9. Instruir acciones derivadas de los informes, y
10. Las demás necesarias para la protección de la persona.

El personal del Instituto adscrito al centro de justicia para mujeres privilegiara la atención de la mujer.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos del “**Instituto**”, será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Transitorio

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 7 siete días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

Licenciada Valeria Guerrero Ángeles
Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres
Rúbrica

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Ejercicio de Gasto Primer Trimestre 2020

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifica	Dependencia Epícora	Rendimiento Financiero	Retorno	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	113- Sueldos base al personal permanente	128,980,720.00	128,981,632.30	40,310,905.67	128,971,632.30	35,363,660.15	35,363,660.15	35,363,660.15	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	127- Sueldos base al personal eventual	25,467,911.00	25,473,521.56	5,693,007.34	25,473,521.56	5,693,007.34	5,693,007.34	5,693,007.34	5,693,007.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	132- Primos de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	58,493,386.00	58,493,386.00	102,767.51	58,493,386.00	102,767.51	102,767.51	102,767.51	102,767.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	141- Aportaciones seguridad social	12,459,088.00	12,459,088.00	7,400.37	12,459,088.00	7,400.37	7,400.37	7,400.37	7,400.37	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	144- Aportaciones para seguros	2,175,000.00	2,175,000.00	1,533,330.77	2,175,000.00	1,533,330.77	1,533,330.77	1,533,330.77	1,533,330.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	152- indemnizaciones	0.00	21,497.00	21,496.92	21,497.00	21,496.92	21,496.92	21,496.92	21,496.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	154- Prestaciones contractuales	54,881,088.00	54,901,574.00	14,288,087.78	54,901,574.00	14,288,087.78	14,288,087.78	14,288,087.78	14,288,087.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	171- Estimulos	14,597,914.00	14,619,428.16	1,679,072.41	14,619,428.16	1,679,072.41	1,679,072.41	1,679,072.41	1,679,072.41	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	221- Productos alimenticios para personas	594,702.00	594,702.00	91,065.09	91,065.09	91,065.09	91,065.09	91,065.09	91,065.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	222- Productos animales	25,000.00	25,000.00	8,054.23	8,054.23	8,054.23	8,054.23	8,054.23	8,054.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Publica	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	006	Subsidios federales para para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4TO TRIM			1-Gasto corriente	241- Productos minerales no metálicos	97,000.00	97,000.00	16,251.60	16,251.60	16,251.60	16,251.60	16,251.60	16,251.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	240- Cemento y productos de concreto	2,000.00	2,000.00	653.70	653.70	653.70	653.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	240- Cui, yeso y productos de yeso	1,000.00	1,000.00	190.00	190.00	190.00	190.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	244- Madera y productos de madera	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	245- Vidrio y productos de vidrio	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	246- Material eléctrico y electrónico	1,081,633.00	1,081,633.00	213,352.75	213,906.95	182,094.74	182,094.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	247- Artículos metálicos para la construcción	69,779.00	69,779.00	16,686.53	18,054.09	12,779.91	12,779.91	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	248- Materiales complementarios	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	248-Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,000.00	150,545.00	545.00	545.00	545.00	545.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	252- Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,080.00	4,080.00	346.99	346.99	120.00	120.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	253- Medicinas y productos farmacéuticos	60,200.00	5,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Perida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM			1.- Gasto corriente	291- Herramientas menores	250,086.50	250,086.50	52,686.06	52,686.06	26,371.51	26,371.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM			1-Gasto corriente	229- Refecciones y accesorios menores de edificios	375,867.00	375,867.00	375,867.00	375,867.00	56,094.88	56,094.88	39,888.07	39,888.07	39,888.07	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		69,927.00	1-Gasto corriente	229- Refecciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	69,927.00	69,927.00	69,927.00	69,927.00	1,252.86	1,252.86	1,252.86	1,252.86	1,252.86	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		25,941.00	1-Gasto corriente	229- Refecciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de transporte	25,941.00	25,941.00	25,941.00	25,941.00	4,118.00	4,118.00	3,074.00	3,074.00	3,074.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		6,784,357.00	1-Gasto corriente	311- Energía eléctrica	6,784,357.00	6,784,357.00	6,784,357.00	2,152,400.97	2,152,400.97	2,152,400.97	2,152,400.97	2,152,400.97	2,152,400.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		9,878.00	1-Gasto corriente	312- Gas	9,878.00	9,878.00	9,878.00	3,494.92	3,494.92	2,879.22	2,879.22	2,879.22	2,879.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		3,379,895.00	1-Gasto corriente	313- Agua	3,379,895.00	3,379,895.00	3,379,895.00	905,804.09	905,804.09	905,804.09	905,804.09	905,804.09	905,804.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		972,863.00	1-Gasto corriente	314- Telefonía tradicional	972,863.00	972,863.00	972,863.00	267,055.91	267,055.91	267,055.91	267,055.91	267,055.91	267,055.91	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		238,862.00	1-Gasto corriente	315- Telefonía celular	238,862.00	238,862.00	238,862.00	63,276.36	63,276.36	63,276.36	63,276.36	63,276.36	63,276.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO-OTO TRIM		6,195.00	1-Gasto corriente	318- Servicios postales y telegráficos	6,195.00	6,195.00	6,195.00	2,072.72	2,072.72	1,883.79	1,883.79	1,883.79	1,883.79	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM					1,000.00	1,000.00	372.00	372.00	372.00	282.00	282.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				0.00	12,114.46	12,114.46	12,113.46	12,113.46	12,113.46	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				17,500.00	18,250.00	18,250.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				584,469.00	589,469.00	589,469.00	18,482.54	121,855.10	18,422.54	9,210.40	9,210.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				580,469.00	580,469.00	580,469.00	133,300.98	133,300.98	133,300.98	109,981.18	109,981.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	52,334.22	121,298.08	52,334.22	34,070.72	34,070.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				365,000.00	386,740.00	386,740.00	22,304.98	22,304.98	22,304.98	21,164.98	21,164.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				4,110,294.00	4,060,837.60	4,060,837.60	677,293.00	688,085.00	677,293.00	560,017.16	560,017.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2000	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO-OTO TRIM				249,130.00	199,130.00	199,130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Gobierno de la Entidad	Partida genérica	200	FEDERALES (APORRACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estables	U06	Subsidios federales para organismos descentralizados estables	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO TRIM	1 - Gasto corriente	991 - ADEFAS	0.00	41,407.00	41,407.00	41,407.00	41,407.00	34,080.00	34,080.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Vallado		
TOTAL																									
												315,439,537.00	313,283,197.62	68,447,113.64	297,086,581.46	63,488,838.16	63,177,828.83	63,177,828.83							

M. EN A.P. ARTURO MOJINA ZAMORA
DIRECTOR GENERAL
Rubrica

M. EN A. ANA HILDA URIBE CARRILLO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rubrica

C.P. ARNULFO SÁNCHEZ MENDOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Rubrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO” (SESEQ)

JULIO CESAR RAMIREZ ARGÜELLO, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Coordinador General del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, párrafo segundo, 28 fracciones I, II y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 19, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, 6 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, 10 fracción XII del Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), 12 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), y

Considerando

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
4. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
5. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
- b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar

la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.

- c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
6. Los delitos, hechos ilícitos y la violencia afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Estado de Querétaro realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.
 7. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es una plataforma dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de ese sexo.
 8. Los artículos 28 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 6 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, establecen a favor de la Secretaría de Salud, las siguientes atribuciones:
 - a) Colaborar en el ámbito de su competencia, en la prevención del delito, la atención a víctimas de la violencia y delincuencia, así como la promoción, respeto y protección de los derechos humanos;
 - b) Establecer y dirigir la política de salud del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar la del sector a su cargo, y
 - c) Expedir acuerdos, órdenes, circulares y demás documentos en el ámbito administrativo, necesarios para el eficaz despacho de los asuntos de dicha dependencia.
 9. Conforme a los artículos 2 fracción VIII, 5 fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, y 4 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Salud se auxiliará, además de las unidades administrativas con que cuenta, del organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).

Por lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE EL PERIODO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas a las que deben sujetarse "LAS ÁREAS" de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Para efectos del presente instrumento se entenderá por "LAS ÁREAS" de la Secretaría de Salud, a las que obliga el presente Acuerdo, en sus respectivos ámbitos de competencia, todas las unidades administrativas adscritas a dicha dependencia, así como el organismo público descentralizado sectorizado a ella, denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).

TERCERO. Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, “**LAS ÁREAS**” deberán realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

CUARTO. Al realizar la atención “**LAS ÁREAS**”, procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, de la situación para canalización y seguimiento, y
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

QUINTO. Es deber de los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

SEXTO. A los operadores de “**LAS ÁREAS**” encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a la persona en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de la persona;
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona, y
5. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado.

SÉPTIMO. Corresponden a los operadores de “**LAS ÁREAS**”, las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
3. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.
4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;
5. Respetar los derechos, libertades y garantías referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;
11. Indicar a la persona usuaria la salida de emergencia y ruta de evacuación del punto de atención, y
12. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

OCTAVO. “**LAS ÁREAS**” informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.

NOVENO. “**LAS ÁREAS**”, durante esta contingencia y aislamiento social, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

DÉCIMO. Para efectos de la atención coordinada, “**LAS ÁREAS**” mantendrán comunicación con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, al cual, conforme a las disposiciones aplicables, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el BAESVIM;
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Realizar el seguimiento de la persona, para lograr su atención integral;
5. Generar el primer contacto con el agresor;
6. Informar al agresor de los derechos y en su caso deberes ante la violencia identificada y en trámite;
7. Hacer la canalización de las diversas personas, para su atención por las áreas especializadas;
8. Realizar el seguimiento de la persona víctima y del agresor;
9. Determinar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
10. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
11. Instruir acciones derivadas de los informes, y
12. Las demás necesarias para la protección de la persona.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier incumplimiento a las medidas establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos de “**LAS ÁREAS**”, será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Transitorio

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 05 cinco días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

Julio Cesar Ramírez Argüello

Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Coordinador General del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ)

Rúbrica

Gobernadora	Partido político	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	1. Gasto administrativo, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
Gobernadora	Partido político	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	1. Gasto administrativo, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
									303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado	
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
									303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado	
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
									303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado	
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
									303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado	
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
									303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado	
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	005	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado
									303 Servicios de consultoría administrativa, procesos, idónea y en materia de información G. Corriente	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA	Sin	NA	NA	Validado	

Autorizo
C.P. Fernando Damián Coggiera
Encargado de Despacho del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

Valido
Lic. Ana Eugenia Peltro Correa
Directora de Fomento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Al Primer Trimestre 2020
 ANEXO C: Destino del gasto

Municipio/ Cobernura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso (1. Subsidio 2. Aportación Federal 3. Convenio)	Nombre del Proyecto	Folio SFT	Ramo	Progr ama (Elem. U058)	Tipo de Proyecto	Estatus del Proyecto (Cancelado, En Ejecución, Sugeresido o Terminado)	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
GOBIERNO DE LA ENTIDAD	2019	CONVENIO	515 - Equipo de cómputo y de tecnología de la información	QUE 900201566693	12 SALUD	U005	ACTIVO FUO	TERMINADO	\$9,193.93	\$9,193.93	\$9,193.93	\$9,193.93	\$9,193.93	\$9,193.93
GOBIERNO DE LA ENTIDAD	2019	CONVENIO	591 - Software	QUE 900201566713	12 SALUD	U005	ACTIVO FUO	TERMINADO	\$74,381.52	\$74,381.52	\$74,381.52	\$74,381.52	\$74,381.52	\$74,381.52
TOTAL \$										\$83,575.45	\$83,575.45	\$83,575.45	\$83,575.45	\$83,575.45

Validó
 Lic. Ana Eugenia Patiño Correa
 Directora de Financiamiento del Régimen Estatal de
 Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.
 Rúbrica

Autorizó
 C.P. Fernando Damián Ocegueda
 Encargado de Despacho del Régimen Estatal de
 Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.
 Rúbrica

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO



INSTITUTO
DE ARTES Y OFICIOS
QUERÉTARO

Mtro. Agustín Rivera Ugalde

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

PLAN DE EMERGENCIA

2019

PRESENTACIÓN:

El presente trabajo es el compendio de los lineamientos fundamentales en el tema de la seguridad del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro. Al ser una institución educativa es responsable de la intervención y ejecución de las normas de seguridad que se aplican a la comunidad estudiantil, la plantilla docente y el personal administrativo que en el laboran, así como al público en general que visita la escuela.

Uno de los aspectos que es importante mencionar en esta publicación, es el primer simulacro de evacuación que se realizó en el mes de Noviembre del 2018 y que a partir de dicho evento se pretende llevar a cabo como una actividad de seguridad establecida, teniendo como función ser una medida de prevención para cualquier tipo de siniestro que pueda ocurrir en nuestra institución.

Al inicio del presente año se concluyó la elaboración de un plan de emergencia que se constituye por brigadas de seguridad, los equipos están conformados por integrantes del personal administrativo así como la participación de instructores, quienes contribuyen en los procesos de primeros auxilios, resguardo, evacuación, etc. Como parte de la creación de las brigadas se han impartido cursos de capacitación de temas relacionados al plan de emergencia, el objetivo es continuar su formación de tal manera que ejecuten una solución efectiva cuando así se requiera.

Agradecemos el apoyo de las instituciones correspondientes, quienes dieron seguimiento a la elaboración del PLAN DE EMERGENCIA. El Instituto continuará responsablemente la actualización de los criterios necesarios de seguridad que brinden mejor atención a toda la comunidad IAQQ.

MAYO, 2019.

PLAN DE EMERGENCIA IAQQ:

- SIMULACRO
- FUNCIONES DE LOS INSTRUCTORES EN EL SIMULACRO
- FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES EN EL SIMULACRO
- BRIGADA ROJA (PREVENCIÓN Y COMBATE DE FUEGO)
- BRIGADA AZUL (PRIMEROS AUXILIOS)
- BRIGADA AMARILLA (QUÍMICOS Y MATERIAS TÓXICAS)
- BRIGADA VERDE (EVACUACIÓN)

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO



SIMULACRO

1. INFORMACIÓN Y AVISOS

Al realizar un simulacro es importante dar aviso a las autoridades correspondientes, se les dirige un oficio en el que se les comunica día, hora, lugar y el tipo de simulacro que se llevará a cabo. Los oficios se dirigen a:

- Protección Civil Estatal y Municipal
- Delegación "Cayetano Rubio"
- Director de Control Patrimonial

También se les informa escuelas, fábricas, negocios y vecinos aledaños al Instituto sobre la realización del simulacro que se llevará a cabo, ya que este conlleva la activación de alarmas.



2. ORGANIZACIÓN

- Se hace la coordinación de tiempos, funciones y actividades relacionadas al simulacro con el personal administrativo y docente del IAQQ.
- Revisión y preparación de material y equipo

3. DESARROLLO DEL SIMULACRO:

- 1.- AVISO DE SINIESTRO POR EL SONIDO AMBIENTAL
- 2.- ACTIVACIÓN DE ALARMA
- 3.- APERTURA DE LOS ACCESOS
- 4.- DESALOJAR TALLERES
- 5.- TOMA DE TIEMPO DE EVACUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS
- 6.- CONTEO DE PERSONAS EVACUADAS
- 7.- EVALUACIÓN DE DAÑOS (VENTILACIÓN Y LIMPIEZA)
8. REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

4. FUNCIONES SIMULACRO

  INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO "MAESTRO AGUSTÍN RIVERA UGALDE" SIMULACRO MIÉRCOLES 20 MARZO DE 2019		
No.	NOMBRE	ACTIVIDAD
1	C. Fernando Mendoza Vargas Director General	COORDINACIÓN GENERAL
2	C. Martín Jiménez López Jefe del Departamento Técnico Pedagógico	COORDINACIÓN GENERAL
3	Lic. María del Carmen Pérez Jiménez Jefa del Departamento Administrativo	COORDINACIÓN GENERAL
4	Crystal Hurtado Ruiz Secretaria de la Dirección general	RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL HERIDO
5	Enrique Rodríguez Romero Apoyo a la Dirección General	ATENDER LA EMERGENCIA CON EL EQUIPO INDICADO (INCENDIO)
6	Salvador Sánchez Bravo Encargado de Vinculación	ENCARGADO DEL PUNTO DE REUNIÓN # 4, LLAMARA SERVICIOS DE EMERGENCIAS
7	Arcelia Quintanar Secretaria del Departamento Técnico Pedagógico	DAR AVISO DE CÓDIGO POR SONIDO AMBIENTAL
8	Marisela Morán Guerrero Secretaria del Departamento Técnico pedagógico	RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL HERIDO
9	Lucero G. Ortiz Juárez Apoyo al Departamento Técnico Pedagógico	TOMA DE TIEMPO DE EVACUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS
10	Augurio Dimas de León Auxiliar del Departamento Técnico Pedagógico	ENCARGADO DEL PUNTO DE REUNIÓN # 5
11	Carlos Resendiz Perrusqula Auxiliar del Departamento Administrativo	ACTIVACIÓN DE ALARMA DEL ACCESO PRINCIPAL
12	J. Reyes Martínez Olvera Apoyo al Departamento Administrativo	RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL HERIDO
13	Joel Jiménez Vargas Encargado de compras	ENCARGADO DEL PUNTO DE REUNIÓN # 3
14	Félix Agullar Acosta Mantenimiento	APERTURA DEL ACCESO DE CARGA Y DESCARGA
15	Arnulfo Morán Guerrero Intendencia	ENCARGADO DEL PUNTO DE REUNIÓN # 2
16	Marco Uriel Hernández Barraza Auxiliar de mantenimiento	ENCARGADO DEL PUNTO DE REUNIÓN # 6, Y APERTURA DEL ACCESO DE CAFETERÍA
17	Hermelo Hernández Gallegos Jardínero	ENCARGADO DEL PUNTO DE REUNIÓN # 1

No	INSTRUCTOR	ACTIVIDAD
1	Fernando Rodríguez Jiménez Serigrafía / Diseño Digital	ACTIVACIÓN DE ALARMA EN EL PÁSILLO DE SERIGRAFÍA
2	Jorge Enrique Ochoa Alvarez Alta Cocina	ACTIVACIÓN DE ALARMA EN EL PÁSILLO DE ALTA COCINA

PUNTOS DE REUNIÓN

PUNTO DE REUNIÓN No. 1

Enlace de la brigada contra siniestros:

Hermelo Hernández Gallegos (Abre el acceso del puente)

Taller de Serigrafía

Fernando Rodríguez Jiménez

Taller de Dibujo y Pintura

Carlos Herrera Aguilar

Taller de Corte y Confección

Nadia J. Ramírez Martínez

Taller de Cultura de Belleza

Magdalena García Olvera.

Taller de Cerámica

Marja A Godoy González

PUNTO DE REUNIÓN No. 2

Enlace de la brigada contra siniestros:

Arnulfo Morán Guerrero (Abre el acceso que esta por la cafetería)

Taller de Carpintería

José González Ramírez

Taller de Carpintería

J. Pablo Urbiola Munguía.

Taller de Herrería

Gabriel Nieves Pacheco

PUNTO DE REUNIÓN No. 3

Enlace de la brigada contra siniestros:

Joel Jiménez Vargas

Taller de Panadería

Graciela Rivera Durante

Taller de Pastelería

Gloria Luz Martínez Roldan.

PUNTO DE REUNIÓN No. 4

Enlace de la brigada contra siniestros:

Salvador Sánchez Bravo

Departamento Administrativo

María Carmen Pérez Jiménez

Departamento Técnico Pedagógico

Martin Jiménez López

Dirección

Fernando Mendoza Vargas

PUNTO DE REUNIÓN No. 5

Enlace de la brigada contra siniestros:

Augurio Dimas de León

Taller de Pastelería

Mayra Esther Hernández Orduña

PUESTO DE SOCORRO

LUGAR: AUDITORIO DEL INSTITUTO

RESPONSABLE:

J. REYES MARTÍNEZ OLVERA (JEFE DE LA BRIGADA AZUL).

AUXILIARES:

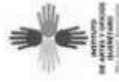
CRYSTAL HURTADO RUIZ Y MARICELA MORAN GUERRERO.

5. EVALUACIÓN

Se elabora un informe de la evaluación del simulacro, en él se registra la actuación de las brigadas, el comportamiento de los alumnos, personal docente y administrativo, así como el orden al salir y llegar al punto de reunión, el número de personas evacuadas, espacio y tiempo que se tomó en efectuar la evacuación del inmueble.

6. REVISIÓN Y PLANEACIÓN

En la última etapa se hace revisión del simulacro anterior, se encuentran los puntos a mejorar y se elabora un plan nuevo con modificaciones para la siguiente actividad, se determinan fechas y funciones a realizar en los próximos simulacros y emergencias.



INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

"MAESTRO AGUSTÍN RIVERA UGALDE"

EVALUACIÓN SIMULACROS



FECHA: Sábado 16 Marzo del 2019 El tiempo en el que se llevó a cabo el simulacro: 4:57 min

Aspecto a Evaluar	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Observaciones
Tiempo de Evacuación	X				En el segundo simulacro logramos disminuir los tiempos de evacuación.
Interacción de las Brigadas		X			Las brigadas están debidamente integradas y en proceso de capacitación.
Uso rutas de evacuación y salidas de emergencia		X			Se encuentran definidos las rutas de evacuación y se utilizan adecuadamente independientemente del lugar del siniestro.
Actitud de Alumnos		X			El resultado fue bueno y se sigue trabajando en la cultura de simulacros.
Actitud de personal Docente		X			Desde el inicio hasta la fecha no había registro de un simulacro, por lo que no había un antecedente, sin embargo, los resultados fueron buenos y a partir de ello se sigue en continua capacitación.
Actitud de personal Administrativo	X				El personal administrativo y docente asuma su función y concientizar en la prevención de siniestros.
Desarrollo del simulacro	X				El desarrollo fue aceptable en forma general y está constante actualización.



INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO



"MAESTRO AGUSTÍN RIVERA UGALDE"

EVALUACIÓN SIMULACROS

FECHA: Miércoles 20 de Marzo del 2019 El tiempo en el que se llevó a cabo el simulacro: 3:10 min

Aspecto a Evaluar	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Observaciones
Tiempo de Evacuación	X				En el segundo simulacro logramos disminuir los tiempos de evacuación.
Interacción de las Brigadas		X			Las brigadas están debidamente integradas y en proceso de capacitación.
Uso rutas de evacuación y salidas de emergencia		X			Se encuentran definidos las rutas de evacuación y se utilizan adecuadamente independientemente del lugar del siniestro.
Actitud de Alumnos		X			El resultado fue bueno y se sigue trabajando en la cultura de simulacros.
Actitud de personal Docente		X			Desde el inicio hasta la fecha no había registro de un simulacro, por lo que no había un antecedente, sin embargo, los resultados fueron buenos y a partir de ello se sigue en continua capacitación.
Actitud de personal Administrativo	X				El personal administrativo y docente asuma su función y concientizar en la prevención de siniestros.
Desarrollo del simulacro	X				El desarrollo fue aceptable en forma general y está constante actualización.

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

SIMULACRO DE EVACUACIÓN

SINIESTRO: POR INCENDIO

FUNCIONES DE LOS INSTRUCTORES DEL IAQQ

En caso de emergencias tales como: **incendio, sismos, inundaciones** y realización de **Simulacros**.

1. Tomar la lista que corresponde al día que se presenta la emergencia y llevarla consigo para realizar un pase de lista posteriormente
2. Dar comienzo al proceso de evacuación (Pidiendo a los alumnos salir de manera ordenada y rápida)
3. Interrumpir la energía eléctrica, desconectar aparatos electrónicos que se utilicen según sea el taller (lámparas, máquinas, planchas, licuadoras, etc.) cerrar llaves de gas y cerrar ventanas.
4. Dirigir a los alumnos al punto de reunión que corresponde al taller
5. Realizar el pase de lista (conteo) para verificar que estén todos los alumnos que asistieron a clase ese día y confirmar que se encuentran fuera de peligro.

*Cuando en el taller asiste una persona con una discapacidad (la cuál le sea imposible moverse por sí sólo) deberá un compañero esperar con la persona discapacitada a que lleguen los brigadistas a auxiliar en la evacuación.

Si el siniestro ocurre en el taller, el instructor es el **PRIMER BRIGADISTA DE CONTACTO**, quién debe comenzar el proceso atención a la emergencia según sea el suceso.

En caso de accidentes tales como: **cortaduras, lesiones** (cuerpo, piel y ojos), **quemaduras, golpes, pérdida de conocimiento, fatiga y otras peculiaridades de salud**.

1. Coordinarse con el representante de grupo para dar aviso al Jefe o algún integrante de la Brigada Azul de PRIMEROS AUXILIOS, que portará un distintivo azul para que lo identifique.

2. Ubicar la Zona de Atención al Herido:

Lugar: Auditorio del Instituto

Responsable: J. Reyes Martínez Olvera (JEFE DE LA BRIGADA AZUL).

Auxiliares: Crystal Hurtado Ruiz y Maricela Morán Guerrero.

PROTOCOLO DE AVISO DE EMERGENCIAS

PONER MUCHA ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE SE DEN POR EL SONIDO AMBIENTAL DEL INSTITUTO

1. Se dará aviso por el sonido ambiental sobre la emergencia que está ocurriendo
2. El aviso se expresará de la siguiente forma:

Ejemplo: **“Atención, Código Rojo en el salón de Herrería del Instructor... Repito, Código Rojo en el salón de Herrería del Instructor...”**

- Se escuchará sonar la alarma por 30 segundos aproximadamente.
- Posteriormente se darán indicaciones a seguir como:

Ejemplo: **“Atención por favor mantener la calma, no corran, no empujen y acaten las indicaciones que se les dé para dirigirse a los puntos de reunión”**

(Al escuchar el tipo de código es necesario identificar el accidente que ocurre y tomar las medidas necesarias según sea el caso)

CÓDIGO AZUL (PRIMEROS AUXILIOS)	CÓDIGO ROJO (LUCHA Y COMBATE DE FUEGO)	CÓDIGO AMARILLO (QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS)
<ul style="list-style-type: none"> ○ Atragantamiento ○ Fracturas ○ Quemaduras ○ Heridas ○ Hemorragias ○ Pérdida de conocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Incendios /explosión ○ Inundaciones ○ Sismos ○ Derrumbe 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Intoxicación ○ Alergia en la piel ○ Ingestión accidental ○ Lesiones en los ojos por salpicadura ○ Quemaduras

EL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS TE AGRADECE TU PARTICIPACIÓN EN ESTE SIMULACRO, ASÍ MISMO ESPERAMOS TU OPINIÓN EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO, CON LA IDEA DE MEJORAR POR EL BIEN DE TODA LA COMUNIDAD.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL, DPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DPTO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

SIMULACRO DE EVACUACIÓN**SINIESTRO: POR INCENDIO****FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO**

Las funciones las llevará a cabo el representante de grupo que se eligió al inicio del semestre, en caso que el representante no asista, tomará sus funciones el suplente que también se eligió al inicio de semestre.

En caso de emergencias tales como: **incendio, sismos, inundaciones** y realización de **Simulacros**.

1. Brindar apoyo al Instructor para dar comienzo a la evacuación
2. Salir del aula de clases apoyando al instructor en el orden con sus compañeros, hacer una sola fila al salir y caminar al punto de reunión que corresponde.
3. Señalar que el salón fue evacuado correctamente
4. Auxiliar en el conteo de alumnos al momento del pase de lista que realizará el instructor

En caso de accidentes tales como: **cortaduras, lesiones** (cuerpo, piel y ojos), **quemaduras, golpes, pérdida de conocimiento, fatiga y otras peculiaridades de salud**.

1. Coordinarse con el representante de grupo para dar aviso al Jefe o algún integrante de la Brigada Azul de PRIMEROS AUXILIOS, que portará un distintivo azul para que lo identifique.

2. Ubicar la Zona de Atención al Herido:

Lugar: Auditorio del Instituto

Responsable: J. Reyes Martínez Olvera (JEFE DE LA BRIGADA AZUL).

Auxiliares: Crystal Hurtado Ruiz y Maricela Morán Guerrero.

PROTOCOLO DE AVISO DE EMERGENCIAS

PONER MUCHA ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE SE DEN POR EL SONIDO AMBIENTAL DEL INSTITUTO

3. Se dará aviso por el sonido ambiental sobre la emergencia que está ocurriendo
4. El aviso se expresará de la siguiente forma:

Ejemplo: **“Atención, Código Rojo en el salón de Herrería del Instructor... Repito, Código Rojo en el salón de Herrería del Instructor...”**

- Se escuchará sonar la alarma por 30 segundos aproximadamente.
- Posteriormente se darán indicaciones a seguir como:

Ejemplo: **“Atención por favor mantener la calma, no corran, no empujen y acaten las indicaciones que se les dé para dirigirse a los puntos de reunión”**

(Al escuchar el tipo de código es necesario identificar el accidente que ocurre y tomar las medidas necesarias según sea el caso)

CÓDIGO AZUL (PRIMEROS AUXILIOS)	CÓDIGO ROJO (LUCHA Y COMBATE DE FUEGO)	CÓDIGO AMARILLO (QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS)
<ul style="list-style-type: none"> ○ Atragantamiento ○ Fracturas ○ Quemaduras ○ Heridas ○ Hemorragias ○ Pérdida de conocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Incendios /explosión ○ Inundaciones ○ Sismos ○ Derrumbe 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Intoxicación ○ Alergia en la piel ○ Ingestión accidental ○ Lesiones en los ojos por salpicadura ○ Quemaduras

EL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS TE AGRADECE TU PARTICIPACIÓN EN ESTE SIMULACRO, ASÍ MISMO ESPERAMOS TU OPINIÓN EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO, CON LA IDEA DE MEJORAR POR EL BIEN DE TODA LA COMUNIDAD.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL, DPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DPTO ADMINISTRATIVO.



INSTITUTO
DE ARTES Y OFICIOS
QUERÉTARO

Mtro. Agustín Rivera Ugaldé

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

PLAN DE EMERGENCIA PREVENCIÓN Y COMBATE DE FUEGO

BRIGADA ROJA

RIESGOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INSTITUTO

El Instituto de Artes y Oficios de Querétaro es una entidad educativa que brinda servicios académicos y de trámite escolar, por ello no se salva de correr riesgos que pueden poner en una situación de emergencia a los alumnos como al personal que labora en él. De tal forma que para crear un programa de planeación y prevención se pidió a toda la comunidad IAQ que identificará los riesgos que se corren en cada área en la que trabajan.

Riesgos en Áreas Comunes

Riesgos

1. Caídas en las escaleras
2. Golpes
3. Atropello en estacionamiento
4. Choques
5. Construcción del inmueble o arreglos que generen peligro.

- **Talleres de Alimentos** (Alta Cocina, Cocina Empresarial, Panadería, Pastelería y Repostería)

Riesgos

1. Quemaduras (gas o productos calientes)
2. Cortaduras (cuchillos/manejo de herramientas filosas)
3. Caídas (piso mojado o productos tirados)
4. Fuga de gas
5. Temperatura incorrecta en hornos
6. Cortocircuito eléctrico
7. Incendios

- **Talleres de producción artesanal** (Herrería artística, Carpintería, Talla en madera, Elaboración de Instrumentos, Vitral, Cultora de Belleza, Corte y confección, Dibujo y Pintura, Serigrafía, Cerámica, Tapicería, Patchwork, Computación y Diseño por computadora)

Riesgos

1. Quemaduras (por contacto con maquinarias especializadas para cada taller)
2. Cortaduras (herramientas, máquinas o materiales como cutter, pinzas, vidrio, etc.)
3. Lesiones en los ojos (por salpicadura de un producto químico utilizado en cada taller)
4. Lesiones en el cuerpo, golpes o hernias (por la carga de material muy pesado)
5. Reacción alérgica en la piel por el contacto con sustancias irritantes.
6. Intoxicación por inhalantes, o ingestión accidental de químicos
7. Infección respiratoria por inhalación prolongada de polvos
8. Caídas (piso mojado o productos tirados)

9. Fuga de gas
10. Temperatura incorrecta en hornos
11. Cortocircuito eléctrico
12. Incendios

- **Oficinas** (Dirección General, Departamento Técnico Pedagógico y Departamento administrativo)

Riesgos

1. Cortaduras
2. Fatiga
3. Dolor muscular o interno
4. Golpes con muebles o puertas
5. Corto circuito por cables en mal estado

Brigada Roja (PREVENCIÓN Y COMBATE DE FUEGO)

La brigada roja se encuentra a cargo de la prevención y combate contra el fuego en caso de incendio. Debido a que el Instituto cuenta con diversos talleres y espacios en los cuales puede provocarse un incendio (instalaciones de gas y eléctricas), este grupo será el encargado de utilizar los equipos necesarios que se requieran para combatir el fuego.

Además, los integrantes de esta brigada deberán tener el conocimiento de localización de las áreas que son punto de emergencia, las alarmas para dar aviso, salidas de emergencia, puntos de reunión y la ubicación de los extintores para controlar el incendio.

FUNCIONES DEL JEFE DE BRIGADA

1. Revisar que se encuentren todos los extintores con los que cuenta el Instituto
2. Dar mantenimiento al estado de los extintores (cargas, mangueras, seguros)
3. Verificar que esté en perfectas condiciones el equipo de protección y seguridad: chalecos, radios, mascarillas, etc.
4. Recordar a los integrantes de la brigada las fechas para cursos de capacitación.

FUNCIONES PRINCIPALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA:

1. Identificar el lugar donde ocurre la emergencia
2. Dar aviso y hacer uso de la alarma para que el personal que se encuentra dentro del Instituto tenga conocimiento del suceso
3. Utilizar extintores para apagar el fuego

4. Llamar al servicio de Bomberos y Protección Civil para dar conocimiento del incendio en el lugar que ocurrió
5. Tener actualizado el Directorio de Números Telefónicos de Emergencias – Bomberos- Protección Civil, etc.
6. Capacitarse continuamente en cursos de prevención y combate de fuego, para reforzar conocimientos.

INTEGRANTES:

Jefe de Brigada: Enrique Rodríguez Romero

- Juan A. Tirado
- Anabel Mejía
- Carlos A. Reséndiz
- Esther Reséndiz.



Enrique Rodríguez
coordinador de brigada Roja



Anabel Mejía
sub coordinadora



Juan A. Tirado



Carlos A. Reséndiz



Esther Reséndiz

ETAPAS DE LAS FUNCIONES DE LA BRIGADA ROJA

1. PREVENCIÓN

La prevención de incendios involucra el cuidado, revisión y mantenimiento continuo de instalaciones de gas y eléctricas de un edificio, procurando siempre se mantengan en condiciones adecuadas para evitar accidentes mayores.

Es importante que los integrantes de la brigada conozcan cada espacio del Instituto de Artes y Oficios, esto con el fin de localizar fácilmente el lugar donde se pueda originar un accidente, así como ubicar los puntos en los que se sitúan los extintores y saber cómo utilizarlos.

La brigada roja deberá contar con la información sobre el uso de las alarmas y como activarlas en su debido momento.

Es conveniente realizar los siguientes aspectos con el propósito de evitar accidentes:

- No fumar en las áreas que está prohibido realizar esta acción
- No sobrecargar enchufes ni conexiones con extensiones y cables en mal estado para no causar descargas eléctricas
- Dar uso correcto a las instalaciones de gas en los talleres de alimentos y lugares donde se localizan dentro del Instituto.
- Revisar continuamente que las llaves, tanques y tuberías de gas se encuentren en perfectas condiciones para su uso frecuente.
- Utilizar apropiadamente las maquinarias, utensilios y herramientas que requieren de luz eléctrica y/ o fuego.
- Tener una zona específica para el almacenado de productos químicos que se manejan dentro del inmueble (etiquetarlos con los nombres correspondientes y de esta manera evitar confusiones al momento de emplearlos, previniendo accidentes.)

2. VALORACIÓN

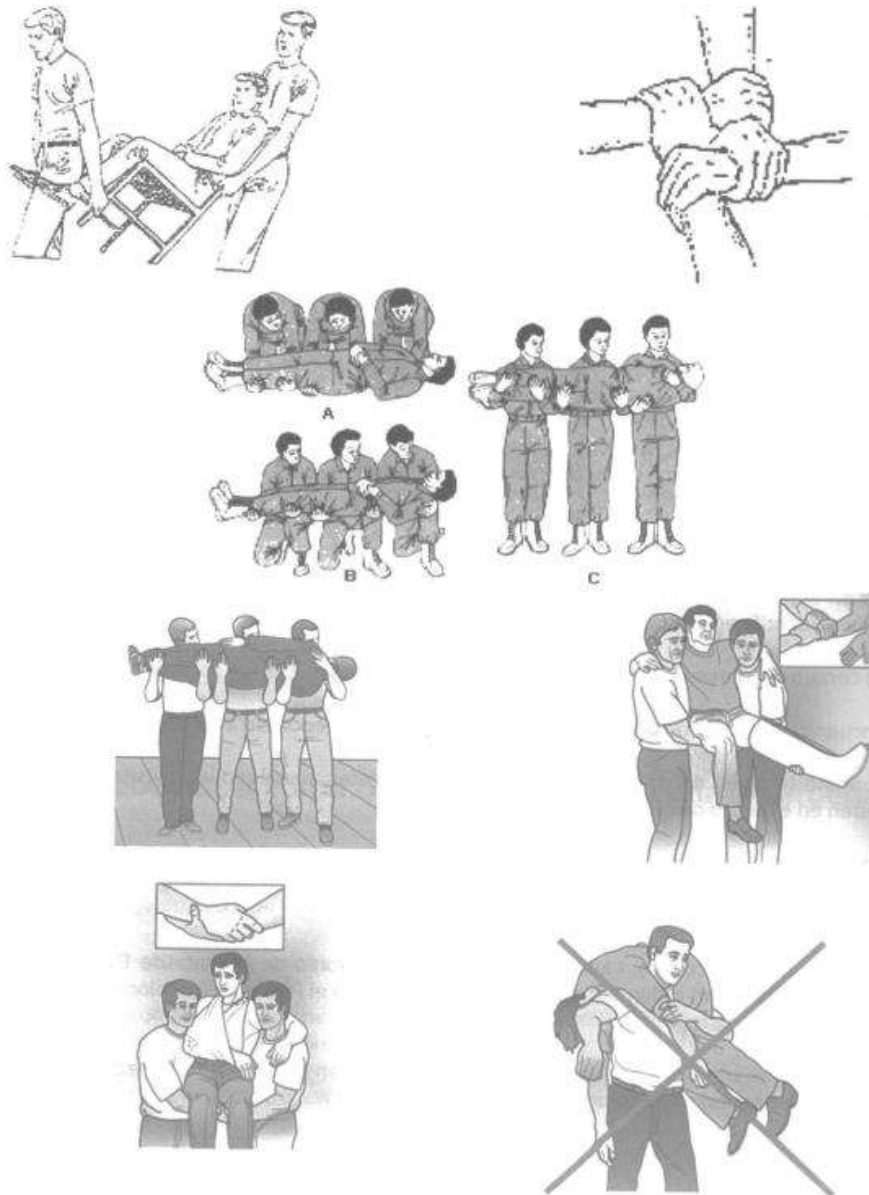
Determinar el nivel de Incendio para poder SALVAR VIDAS, INCLUYENDO LA DE USTED y proceder a extinguir el fuego.

¿Qué hacer en caso de incendio?

1. Conservar la calma
2. Utilizar el sistema de alarmas para dar aviso del incendio
3. Llamar al 911 para reportar la emergencia y solicitar servicios de bomberos, ambulancias y protección civil. Es importante dar los datos exactos que se le solicite.
4. Comenzar la evacuación de manera ordenada con los integrantes de la brigada, no correr, no empujar y no gritar. Apoyarse de la brigada de Primeros Auxilios. (Tener a la mano un botiquín de primeros auxilios).

5. Colocarse el equipo adecuado para poder iniciar el proceso (chaleco, casco, y lentes)
6. Buscar el extintor más próximo para extinguir el fuego
7. Si no logra apagar el fuego, esperar el servicio de bomberos
8. Seguir cada paso de la evacuación, desalojar salones, baños, oficinas, colocando letreros en las puertas para señalar que fue evacuado ese lugar.
9. Ayudar a niños, personas adultas y personas con discapacidades diferentes para que puedan salir con más facilidad del inmueble.
10. Realizar el pase de lista para dar cuenta del número de personal que se encuentra fuera de peligro y quién falta.

Durante la evacuación: utilizar las siguientes técnicas de movilización y traslado en caso de lesionados



Clases de fuego y equipo para combatir el fuego

Tipos de fuego

Para poder entender mejor la funcionalidad de cada tipo de extintor, es necesario saber primero qué tipos de fuegos existen:

- **Clase A:** fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
- **Clase B:** fuegos donde el combustible es líquido como por ejemplo el aceite, la gasolina o la pintura.
- **Clase C:** en este caso el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.
- **Clase D:** en este tipo de fuegos el combustible es un metal: el magnesio, el sodio o el aluminio en polvo.
- **Clase F:** son los fuegos derivados de la utilización de ingredientes para cocinar (aceites, grasas vegetales o animales) en los aparatos de cocina

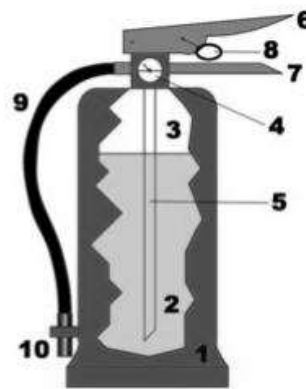
CLASES DE FUEGO	
	<p>Clase A</p> <p>Son los fuegos de materiales sólidos, generalmente de naturaleza orgánica, cuya combustión se realiza normalmente con formación de brasas.</p> <p>Ejemplo: Madera, carbón, tela, papel, cartón, paja, plásticos, caucho, etc.</p>
	<p>Clase B</p> <p>Son los fuegos de líquidos o de sólidos licuables.</p> <p>Ejemplo: Gasolina, petróleo, alcohol, gasóleo, alquitrán, grasas, ceras, parafinas, etc.</p>
	<p>Clase C</p> <p>Son los fuegos de gases.</p> <p>Ejemplo: Acetileno, butano, metano, propano, gas natural, gas ciudad, hidrógeno, propano, etc.</p>
	<p>Clase D</p> <p>Son los fuegos de metales.</p> <p>Ejemplo: Aluminio en polvo, potasio, sodio, magnesio, etc.</p>
	<p>Clase F</p> <p>Son los fuegos derivados de la utilización de ingredientes para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales) en los aparatos de cocina.</p>

- Extintores

“Un extintor de incendios es un aparato que contiene un agente extintor del fuego, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre el fuego por la acción de una presión interna, destinado a sofocar un fuego incipiente o controlado hasta la llegada de personal especializado, nunca deben utilizarse para fuegos muy grandes, ya que con un extintor no sería suficiente.

El agente extintor es el producto o conjunto de productos contenidos en el extintor y cuya reacción provoca la extinción del fuego.” (<http://www.expower.es> :2019)

1. Cuerpo del extintor
2. Agente extintor
3. Agente impulsor
4. Manómetro
5. Tubo sonda de salida
6. Maneta palanca de accionamiento
7. Maneta fija
8. Pasador de seguridad
9. Manguera
10. Boquilla de manguera



Tipos de extintores y características

Teniendo en cuenta esta categorización, podemos entender mejor los tipos de extintores existentes y sus características particulares:

- **Extintores de agua:** son apropiados para extinguir fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos. El poder del agua como elemento extintor se debe a su gran capacidad para absorber el calor consiguiendo así reducirlo más deprisa de lo que el fuego es capaz de regenerar. A la hora de utilizarlo es muy importante revisar el entorno y no utilizarlo en lugares donde haya electricidad o una corriente eléctrica para evitar el riesgo de electrocución.
- **Extintores de polvo:** es el más común y es indicado para los tipos A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores, son una magnífica protección para las viviendas, oficinas y empresas.
- **Extintores de CO2:** estos tipos de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Al ser un extintor limpio, resulta ideal para maquinaria delicada y equipamientos

eléctricos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de un elemento químico y que por tanto, para evitar intoxicaciones, es muy importante salir de inmediato del lugar cuando se haya extinguido el fuego.

- **Extintores para fuegos especiales:** estos son los únicos que se pueden utilizar para sofocar fuegos de clase D. Actúan en general por sofocación y algunos también absorben el calor actuando por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación. (<http://www.solerprevencion.com> : 2019)



Pasos para utilizar el extintor

1. De la voz de alarma
2. Ubique el extintor más cercano
3. En espacios abiertos siempre colóquese con el viento a favor
4. Verifique que sea adecuado para el tipo de incendio
5. Verifique este cargado y con seguro
6. Baje el extintor y dirijase al lugar de incendio
7. Aproxímese de tres a cinco metros
8. Retire el seguro
9. Tome la manguera lo más cercano a la punta, realice descargas en forma de abanico
10. Verifique que no queden brazas o cenizas encendidas
11. Nunca le dé la espalda al lugar del incendio, este puede reiniciarse
12. Asegure una ruta de escape.

(Vázquez, 45)

INUNDACIONES

“Las inundaciones se presentan como consecuencia de lluvias intensas en diferentes regiones del territorio nacional. Algunas se desarrollan durante varios días, pero otras pueden ser violentas e incontenibles en pocos minutos. Las fuertes lluvias generan tres peligros: las inundaciones, los torrentes y los deslaves.” (www.unam.mx : 2019)

¿Qué hacer en caso de inundación?

- Conservar la calma y estar al pendiente de los avisos que la brigada correspondiente informará.
- Localizar puntos más altos del lugar del Instituto
- Reconocer las rutas de evacuación y salidas de emergencia
- Contar con el equipo necesario para evacuación como radios, chalecos, lámparas de mano con pilas
- Apoyarse de la brigada de Primeros Auxilios (Tener a la mano un botiquín de primeros auxilios).
- Desconectar aparatos electrónicos y servicios de luz con el fin de evitar daños a instalaciones.
- No nadar en el agua de las inundaciones

En caso de INUNDACIÓN... ¿Qué hacer?

Las inundaciones se originan principalmente en época de lluvias y en invierno, causando grandes pérdidas económicas y víctimas. Conoce y aplica las principales medidas de prevención y autoprotección.

PREPÁRATE - Antes

- No campees a lo largo de los canales, ríos o arroyos.
- Revisar los datos de nivel y volumen de las lluvias.
- No ir a lugares altos o bajos para bajar el riesgo de inundación.
- Evitar desmontar, reparaciones o trabajos en zonas afectadas.
- Almacenar agua, alimentos, medicamentos y botiquín.

ACTÚA - Durante

- Si es necesario, aléjate al edificio temporalmente, pero siempre aléjate de la inundación.
- En algunas inundaciones, no utilices escaleras.
- Conserva la calma, mantente informado y sigue las indicaciones de protección civil.
- No trates de caminar encharcado, evita cruzar el cauce de los ríos.
- No te acerques a postes o cables de electricidad, ¡evítalos!

REVISAR - Después

- Regresa a tu casa hasta que estés seguro de que no hay riesgo de inundación.
- Evita consumir alimentos, bebidas y agua.
- Desinfecta el agua que vas a beber para evitar enfermedades.
- Limpa zonas de hongos, bacterias y bacterias.
- Revisa los hechos a los alrededores y no intentes moverlos.

Información:
 Servicio Meteorológico Nacional
 Sistema Nacional de Protección Civil
 Centro Nacional de Prevención de Desastres
 Centro Nacional de Protección de Desastres

SEGOB | CENAPRED

MOVIENDO A MÉXICO HACIA LA PREVENCIÓN

SISMOS

“Se produce un sismo cuando los esfuerzos que afectan a cierto volumen de roca, sobrepasan la resistencia de ésta, provocando una ruptura violenta y la liberación repentina de la energía acumulada. Esta energía se propaga en forma de ondas sísmicas en todas direcciones.

La magnitud de un sismo es un número relacionado con la cantidad de energía liberada en el momento de su ocurrencia. Para calcularla se utilizan los registros de uno o varios sismógrafos y se expresa mediante números arábigos, incluyendo fracciones decimales, cuando es necesario. Un grado determinado de magnitud implica alrededor de 32 veces más energía liberada que el anterior. Así, un sismo de magnitud 7 es 32 veces más energético que uno de 6 y cerca de 1000 veces más grande que uno de 5. (www.unam.mx : 2019)

¿Qué hacer en caso de sismo?

Prevención

- Reconocer las rutas de evacuación y salidas de emergencia
- Revisar instalaciones de agua, gas y luz.
- Organizar simulacros cada semestre para capacitar a alumnos, personal docente y administrativo en casos de emergencias y accidentes escolares.

Durante

- Conservar la calma y estar pendiente de los avisos que la brigada correspondiente informará.
- Desconectar aparatos electrónicos y servicios de luz con el fin de evitar daños a instalaciones.
- No utilizar elevadores.
- Aléjate de ventanas, puertas y objetos que puedan caerte encima y provocar lesiones.
- Si te encuentras en la calle, alejarse de árboles, postes y cables.

Después

- Comenzar la evacuación de manera ordenada con los integrantes de la brigada, no correr, no empujar y no gritar. Apoyarse de la brigada de Primeros Auxilios (Tener a la mano un botiquín de primeros auxilios).
- Seguir cada paso de la evacuación, desalojar salones, baños, oficinas, colocando letreros en las puertas para señalar que fue evacuado ese lugar.
- Ayudar a niños, personas adultas y personas con discapacidades diferentes para que puedan salir con más facilidad del inmueble.

- Realizar el pase de lista para dar cuenta del número de personal que se encuentra fuera de peligro y quién falta.
- No regresar al edificio hasta que los servicios de protección civil hagan la revisión que se requiere y se encuentre fuera de peligro.
- Estar al pendiente de las réplicas que surgen después de haberse efectuado un sismo.

DERRUMBE

“Un derrumbe es un fenómeno natural donde la tierra se mueve, se cae o se desliza porque ha perdido su estabilidad en lugares montañosos. Básicamente, es el movimiento descendente de suelo, rocas y materiales orgánicos bajo el efecto de la gravedad. Cuando una masa de tierra, roca y escombros se desprende y baja por la pendiente (inclinación natural del suelo) o talud hasta encontrar un sitio plano. La tierra puede caer de forma rápida o lenta. Si el movimiento es rápido, puede provocar daños a las propiedades y muertes. Si el movimiento es lento, la parte superior del terreno va cediendo con el tiempo, y es posible tomar medidas para prever daños.” (<https://ecoexploratorio.org> : 2019)

¿Qué hacer en caso de derrumbe?

Prevención

- Reconocer las zonas cercanas al edificio donde puede ocurrir un derrumbe.
- Identificar grietas, árboles inclinados o cambios naturales en los cerros aproximados al inmueble.
- En temporada de lluvias revisar los cambios naturales y cuidar espacios y caminos libres que no obstruyan el paso.

Durante

- Conservar la calma y estar al pendiente de los avisos que la brigada correspondiente informará.
- Alejarse lo más posible del lugar donde está ocurriendo el deslizamiento de la tierra.
- Llamar a los servicios de protección civil y de medio ambiente para recurran a identificar el suceso.
- Esperar a que termine el movimiento de la tierra y se tenga conocimiento por parte de las autoridades para poder regresar al edificio.

Después

- Regresar al Instituto cuando se autorice de hacerlo.
- Reforestar el terreno que se afectó por el derrumbe, de esta forma evitar daños posteriores como inundaciones.
- Mantenerse alerta de los sismos o desastres naturales.



Bibliografía:

- Guía Técnica para elaboración e instrumentación del Programa Interno de Protección Civil. Unidad Municipal de Protección Civil de Querétaro.
- VÁZQUEZ, González Rodolfo. R.E.Y.S.I. 2018 Manual de Capacitación, Bombero Industrial. Brigada de Emergencia.

Sitios web

- Instalación y mantenimiento de sistemas de detección y extinción de incendios. <http://www.expower.es> (Fecha de consulta 22 de Febrero 2019)
- Soler, prevención – seguridad (fire & security systems) <http://www.solerprevencion.com/instalacion/tipos-de-extintores-incendio/> (Fecha de consulta 22 de Febrero 2019)
- Lluvias e Inundaciones. Universidad Nacional Autónoma de México <https://www.unam.mx/medidas-de-emergencia/lluvias-e-inundaciones> (Fecha de consulta 25 de Febrero 2019)
- Eco exploratorio. Museo de Ciencias de Puerto Rico. ¿Qué es un derrumbe? <https://ecoexploratorio.org/amenazas-naturales/derrumbes/que-es-un-derrumbe/> (Fecha de consulta 26 de Febrero 2019)
- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias. Gestión Preventiva. ¿Qué es un derrumbe o deslizamiento? <https://www.cne.go.cr/index.php/gestireventiva-la-instituci40/36-educacion-y-asesoria/79-derrumbe> (Fecha de consulta 26 de Febrero 2019)

Imágenes

- IMAGEN TIPOS DE EXTINTOR <http://www.mailxmail.com/curso-fuego-como-apagar-incendios/tipos-extintores>
- EXTINTOR PARTES <http://www.consorcioideingenieria.com/curso-uso-y-manejo-de-extintores-lima-indeci.html>
- IMAGEN DE QUE HACER EN CASO DE INNUNDACIÓN <http://www.radiocosta.com.mx/infografia-que-hacer-en-caso-de-inundacion/>
- IMAGEN EN CASO DE SISMO <https://tabasco.gob.mx/noticias/que-hacer-en-caso-de-sismo>



INSTITUTO
DE ARTES Y OFICIOS
QUERÉTARO
Mtro. Agustín Rivera Ugaldé

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

PLAN DE EMERGENCIA PRIMEROS AUXILIOS

BRIGADA AZUL

RIESGOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INSTITUTO

El Instituto de Artes y Oficios de Querétaro es una entidad educativa que brinda servicios académicos y de trámite escolar, por ello no se salva de correr riesgos que pueden poner en una situación de emergencia a los alumnos como al personal que labora en él. De tal forma que para crear un programa de planeación y prevención se pidió a toda la comunidad IAOQ que identificará los riesgos que se corren en cada área en la que trabajan.

Riesgos en Áreas Comunes**Riesgos**

6. Caídas en las escaleras
7. Golpes
8. Atropello en estacionamiento
9. Choques
10. Construcción del inmueble o arreglos que generen peligro.

- **Talleres de Alimentos** (Alta Cocina, Cocina Empresarial, Panadería, Pastelería y Repostería)

Riesgos

8. Quemaduras (gas o productos calientes)
9. Cortaduras (cuchillos/manejo de herramientas filosas)
10. Caídas (piso mojado o productos tirados)
11. Fuga de gas
12. Temperatura incorrecta en hornos
13. Cortocircuito eléctrico
14. Incendios

- **Talleres de producción artesanal** (Herrería artística, Carpintería, Talla en madera, Elaboración de Instrumentos, Vitral, Cultura de Belleza, Corte y confección, Dibujo y Pintura, Serigrafía, Cerámica, Tapicería, Patchwork, Computación y Diseño por computadora)

Riesgos

13. Quemaduras (por contacto con maquinarias especializadas para cada taller)
14. Cortaduras (herramientas, máquinas o materiales como cutter, pinzas, vidrio, etc.)
15. Lesiones en los ojos (por salpicadura de un producto químico utilizado en cada taller)
16. Lesiones en el cuerpo, golpes o hernias (por la carga de material muy pesado)
17. Reacción alérgica en la piel por el contacto con sustancias irritantes.
18. Intoxicación por inhalantes, o ingestión accidental de químicos

19. Infección respiratoria por inhalación prolongada de polvos
20. Caídas (piso mojado o productos tirados)
21. Fuga de gas
22. Temperatura incorrecta en hornos
23. Cortocircuito eléctrico
24. Incendios

- **Oficinas** (Dirección General, Departamento Técnico Pedagógico y Departamento administrativo)

Riesgos

6. Cortaduras
7. Fatiga
8. Dolor muscular o interno
9. Golpes con muebles o puertas
10. Corto circuito por cables en mal estado

BRIGADA AZUL (PRIMEROS AUXILIOS)

Esta brigada es la encargada de brindar auxilio en casos de emergencia a los individuos que se encuentren en estado de pérdida funcional del organismo, situación de salud emergente o peligro en situaciones de fuerza mayor. Comúnmente se auxilia en circunstancias o accidentes que pueden surgir dentro del Instituto por diversos motivos, desmayos, quemaduras, golpes, cortaduras, etc. y algunas ocasiones se derivan de motivos externos y de fuerza mayor natural, como lo son sismos, inundaciones entre otros.

Las personas que conformen este grupo deberán estar capacitados por cursos de primeros auxilios que brinda Protección Civil y las diversas organizaciones encargadas de ello, esto con la finalidad de poder enseñar la forma de prevenir y solucionar distintos tipos de emergencias en cuestión de salud y peligro.

FUNCIONES DEL JEFE DE BRIGADA

1. Revisar de manera ordinaria que el botiquín este compuesto del material necesario para poder atender los accidentes "con base a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998 (Guía para la formación de Brigadas en Protección Civil, 2009)
2. Reponer los elementos del botiquín que han sido utilizados para que siempre permanezca completo.
3. Verificar que esté en perfectas condiciones el equipo de protección y seguridad: chalecos, radios, mascarillas, etc.
4. Recordar a los integrantes de la brigada las fechas para cursos de capacitación.

FUNCIONES PRINCIPALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA:

1. Brindar auxilio de manera capacitada y controlada a las personas que necesitan de servicios de salud en un momento de contingencia.
2. Determinar la atención y si es necesario trasladar al Hospital para hacer efectivo el seguro médico o llamar a los servicios médicos que puedan diagnosticar y tratar el suceso.
3. Tener actualizado el Directorio de Números Telefónicos –Hospitales-Ambulancias -
4. Dar limpieza a la Zona de Atención al Herido usualmente
5. Capacitarse continuamente en cursos de primeros auxilios para reforzar conocimientos.

INTEGRANTES:

Jefe de brigada: Reyes Martínez

- Crystal Hurtado
- Maricela Morán
- Hermelo Hernández
- Joel Jiménez

En seguida se muestra el diagrama con fotografías de la brigada correspondiente:



ETAPAS DE LAS FUNCIONES DE LA BRIGADA AZUL

1. PREVENCIÓN

“Las personas que brindan primeros auxilios deberán estar alertas con el riesgo que representa el contacto con fluidos corporales tales como; sangre, semen, o fluido vaginal, saliva etc.

Enfermedades como la Tuberculosis, la Hepatitis B, el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), entre otros son transmitidos mediante el contacto con los fluidos por los que son transportados en el aire a toser, son especialmente riesgosos al exponer una parte de la piel herida abierta, resulta prácticamente imposible determinar quién está contagiado por una de estas enfermedades cada vez que muchas de ellas no se manifiestan abiertamente, sino cuando ya se encuentran en estado avanzado” (VÁZQUEZ, R.E.Y.S.I.,2018)

2. VALORACIÓN

Determinar si el lugar donde se encuentra es seguro para poder brindar los servicios de primeros auxilios o si es necesario trasladar al paciente (sí el caso lo permite). La prioridad es SALVAR VIDAS, INCLUYENDO LA DE USTED.

1. Colocarse un par de guantes de látex para tratar la situación
2. Mantener la calma y tratar al paciente de manera tranquila con el fin de estabilizar sus condiciones.
3. Identificar la emergencia de salud.
4. Asegurarse de la respiración y circulación sanguínea del afectado.
5. Pedir a un compañero o una persona que se encuentre cerca, llamar al número de emergencia (911) para solicitar una ambulancia. Es importante dar los datos exactos que se le solicite.
6. Evaluar el estado psicológico para ver el grado de conciencia
7. Detectar la existencia de lesiones como:
 - Atragantamiento
 - Fracturas
 - Quemaduras
 - Heridas
 - Hemorragias
 - Pérdida de conciencia o conocimiento

Para realizar esta exploración deberá hacerlo de manera ligera empezando por la cabeza hasta los pies del paciente.

En el caso de Instituto de Artes y Oficios, éste debe contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga:

- Gasas estériles.
- Vendas.
- Toallitas antisépticas.
- Crema antibiótica.
- Crema de hidrocortisona.
- Alcohol.
- Analgésicos (paracetamol, ibuprofeno, etc.).
- Tijeras.
- Pinzas.
- Guantes de látex
- Termómetro.
- Lista con teléfonos de emergencia.
- Mascarilla de reanimación cardiopulmonar.
- Linterna con baterías de repuesto.
- Jabón.
- Tela adhesiva



Este botiquín se debe encontrar en un lugar seguro, al alcance del Jefe de brigada y de los integrantes para poder utilizarlo cuando así se requiera, así como estar señalado correctamente para saber que lo que contiene corresponde al botiquín de primeros auxilios.

3. TRATAMIENTO

De acuerdo al curso previo de primeros auxilios los integrantes de la brigada sabrán solucionar y responder frente a la emergencia, una vez que se han realizado las etapas anteriores.

A continuación, se mencionan algunos de los problemas más frecuentes en situaciones de emergencia y como se deben tratar a partir de los primeros auxilios.

• ATRAGANTAMIENTO

“Bloqueo repentino de las vías por donde debe pasar el aire y no se puede respirar. Puede estar causado debido a una mala deglución de los alimentos o por atascamiento de objetos”. (www.ecured.cu : 2019)

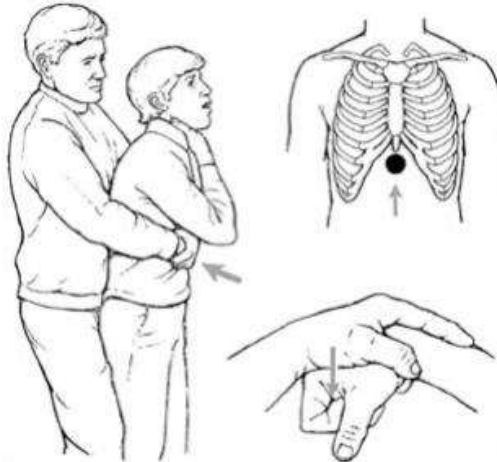
¿Qué hacer?

Usted deberá de realizar la técnica de Heimlich, como se describe a continuación:

- *Formar un puño con una mano, por la parte del pulgar y colocarlo por encima del ombligo y debajo de las costillas.*
- *Con la otra mano, agarrar el puño y realizar compresiones rápidas hacia arriba y hacia adentro hasta que el objeto salga expulsado y la persona pueda respirar, toser, hablar, o deje de responder.*
- *Si el paciente pierde el conocimiento, acostarlo y realizar reanimación cardiopulmonar. Llamar rápidamente al servicio de emergencias solicitando ayuda.*

The Heimlich Maneuver

(www.vittal.com.ar : 2019)



• FRACTURAS

La fractura es una ruptura de un hueso del cuerpo, generalmente ocurre por diversos motivos como: caídas, accidentes automovilísticos y accidentes al practicar un deporte, y puede decirse según el caso si es una fractura cerrada o abierta.

Fracturas Cerradas:

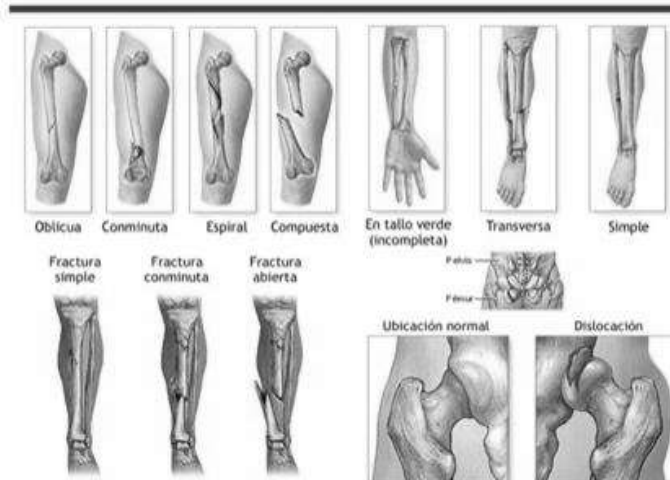
En este tipo de fractura no existe lesión en la piel que recubre la zona de la fractura, por lo tanto no existe hemorragia externa y tampoco existe herida abierta, sin

embargo, no debemos descartar una hemorragia interna ni tampoco una herida interna en tejidos blandos, mismas que pudieran ser causadas en el interior por el hueso roto.

Fracturas Expuestas o Abiertas:

Cuando la piel que recubre el lugar de la fractura también ha sido lesionada y podemos ver tejidos interiores y en ocasiones hasta el mismo hueso fracturado, comúnmente esta fractura está acompañada por una hemorragia externa y obviamente por una herida abierta.

Tipos de Fracturas



Signos y síntomas de una fractura:

Dolor en la zona afectada y que se incrementa al tocarla o moverla

Hipersensibilidad en la zona afectada y que se incrementa al tocarla o moverla

Hipertermia (mucho calor en la zona de la lesión)

Deformidad (si el hueso además de romperse se ha movido de su lugar)

Inflamación generada por la acumulación de líquidos en la zona afectada

Crepitación o Sonido de trituración al mover la extremidad (se genera por el rozar de los fragmentos del hueso)

Incapacidad de Movimiento de la extremidad (sólo si la fractura es en una extremidad)

Puede verse una herida abierta si la fractura es expuesta

Como tratar la fractura en lo que llegan los servicios médicos:

Evitar e movimiento de la persona

Conseguir ayuda (llamar a una ambulancia)

Evitar el movimiento de la extremidad lesionada

Evitar que la lesión se agrave

Monitorear permanentemente los signos vitales de la víctima (que respire y tenga pulso)

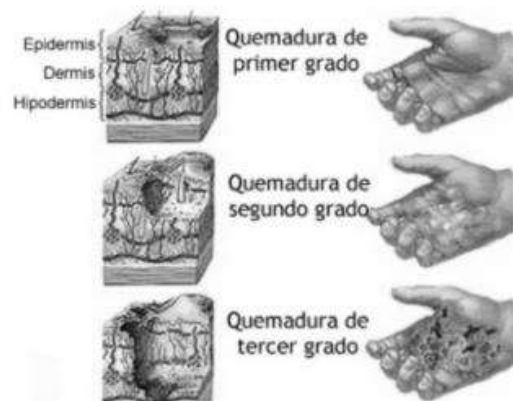
(www.universomedico.com.mx: 2019)

• QUEMADURAS

Una quemadura es una lesión en los tejidos del cuerpo causada por el calor, sustancias químicas, electricidad, el sol o radiación. Las escaldaduras por líquidos calientes y vapor, los incendios en edificios y los líquidos y gases inflamables son las causas más comunes de las quemaduras. Otro tipo de quemadura es la causada por inhalación de humo o partículas tóxicas.

Existen tres tipos de quemaduras:

- 1. Quemaduras de primer grado, que dañan solamente la capa externa de la piel*
- 2. Quemaduras de segundo grado, que dañan la capa externa y la que se encuentra por debajo de ella*
- 3. Quemaduras de tercer grado, que dañan o destruyen la capa más profunda de la piel y los tejidos que se encuentran debajo de ella (<https://medlineplus.gov> : 2019)*



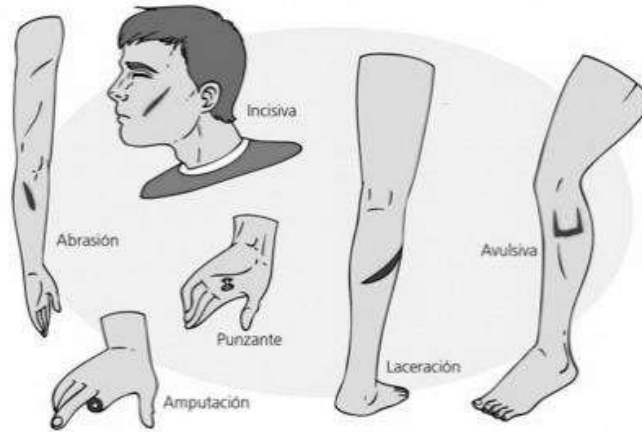
Tipos de quemaduras

Atención Médica de Emergencia

- *Cubrir las áreas quemadas con apósitos secos y estériles*
- *Mantener tibio al paciente y tratar otras lesiones*
- *Evitar materiales que se deshilachan o dejan partículas*
- *Nunca aplicar ungüentos, lociones o antisépticos*

- *Nunca romper las ampollas*
- *Siga los protocolos locales* (VÁZQUEZ, R.E.Y.S.I.,2018)

- **HERIDAS**



Clasificación

Superficiales: son las lesiones a nivel cutáneo y subcutáneo.

Profundas: son aquellas lesiones que involucran los tejidos cutáneo, subcutáneo y muscular.

Abrasivas: Comúnmente conocidas como raspones, son provocadas por fricción de la piel sobre una superficie áspera. Sumamente dolorosas y de hemorragia discreta.

Punzantes: Se producen por objetos con punta y penetran los tejidos. Dolorosas y poco sangrado.

Cortantes: Son ocasionadas por objetos con filo, generalmente son bordes nítidos y producen hemorragias importantes.

Avulsivas: Se presentan como desgarros en la piel y en mayor parte de los casos ocupan una extensión considerable.

Contusas: Causadas por golpes con objetos indole dejando bordes de forma irregular.

Amputación: Son el desprendimiento parcial o total de un segmento corporal, generalmente son de bordes irregulares (por arrancamiento) o lisos (instrumentos de corte)

Manejo General

- Controle la hemorragia
- Lave cuidadosamente con agua y jabón
- Cubra con apósitos limpios
- Realice un vendaje compresivo

(VÁZQUEZ, R.E.Y.S.I.,2018)

Tipos de HemorragiasTécnica

1. Irrigación de Agua o solución sobre la herida para retirar impurezas
2. Humedecer una gasa con solución jabonosa y limpiar del centro hacia afuera en forma de círculos.
3. Irrigar agua para retiro de residuos de agua con jabón.
4. Humedecer una gasa con isodine y realizar la limpieza de adentro hacia afuera
5. Irrigación de agua para retirar residuo de Isodine*
6. Cubrir la herida y colocar venda para cubrir la herida y evitar contaminación.



*En caso de utilizar Microdacin este no se enjuaga se deja la solución y se cubre (se puede utilizar Isodine o Microdacin).

(CAMACHO : 8)

• **HEMORRAGIAS**

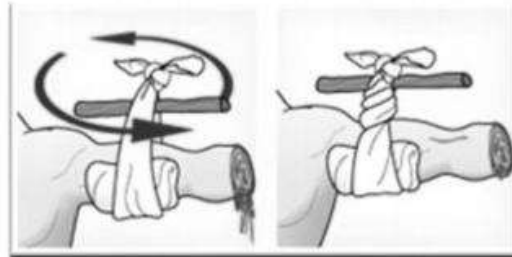
En el caso de hemorragias nos podemos encontrar con los diversos tipos de hemorragias como son:

1. Arterial
2. Venosa
3. Capilar

Las características de las hemorragias arteriales es que la sangre saldrá a cada latido del corazón y la tonalidad será rojo brillante y muy intenso mientras que la venosa escurrirá y sale más oscura ya que es sangre no oxigenada.

La técnica adecuada para cohibir una hemorragia es con un vendaje compresivo o aplicar presión directa sobre la hemorragia y colocar ápositos una vez que se impregne de sangre no retirar, y colocar otro y así sucesivamente sin dejar de hacer compresión, utilizar vendajes compresivos (CAMACHO :

8)



Aplicación de Torniquete.

• PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO

Primeros auxilios por pérdida de conocimiento es cuando una persona es incapaz de responder a otras personas y actividades y, a menudo, se le denomina coma o estar en un estado comatoso.

Hay otros cambios que pueden ocurrir en el nivel de conciencia de la persona sin quedar inconsciente. En términos médicos, estos cambios se denominan "alteración del estado mental" o "cambio en el estado mental" e incluyen confusión, desorientación o estupor repentinos.



La pérdida del conocimiento y cualquier otro cambio SUBITO en el estado mental deben tratarse como una emergencia médica.

Si una persona está despierta, pero con menos lucidez de lo usual, se le deben hacer algunas preguntas simples tales como:

- ¿Cómo te llamas? ¿Qué fecha es hoy? ¿Cuántos años tienes?

Las respuestas incorrectas o la incapacidad para responder sugieren un cambio en el estado mental.

¿Qué hacer?

1. Llamar o instruir a alguien para que llame al número local de emergencias
2. Revisar las vías respiratorias, la respiración y la circulación de la víctima y, de ser necesario, iniciar la respiración de rescate y RCP.
(<https://www.clinicadam.com> :2019)

RCP

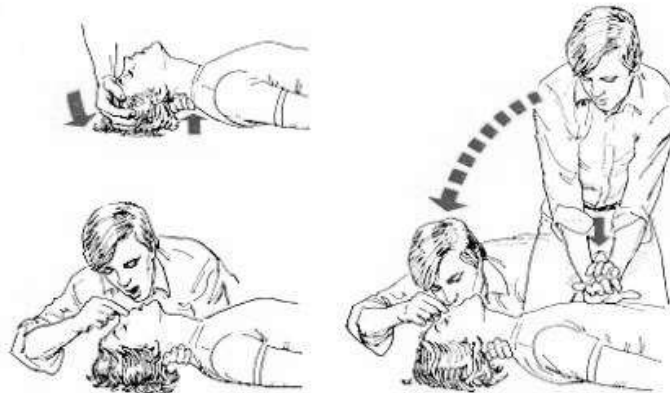
El RCP adultos cambia la nemotecnia de revisión de CAB, esto significa que prioridad la compresión que la ventilación se deben contemplar 3 conceptos básicos y prioritarios al impartir RCP a Lactantes, niños y adultos:

1. Iniciar compresiones antes de 10 segundos
2. Comprimir fuerte y rápido (frecuencia mínima de 100 -120 compresiones / min) a profundidad de 2 pulgadas (5 cm hasta 6 cm) para adultos, para niños 5 cm y lactantes 4 cm.
3. Permitir expansión torácica completa después de cada compresión.
4. Minimizar interrupciones (tratar de minimizar interrupciones a menos de 10 segundos)
5. Realizar ventilaciones eficaces para hacer que el tórax se eleve.
6. Evitar ventilación excesiva.

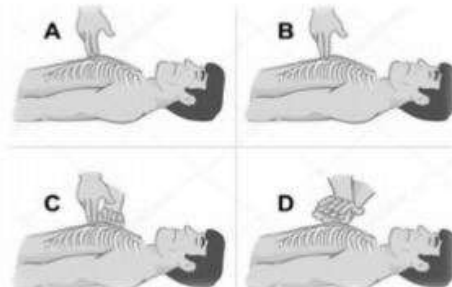
Pasos a seguir en un RCP Adulto

1. Evalúe si la víctima responde y compruebe si la respiración es normal o no, si no hay respuesta y no respira, o no lo hace con normalidad (es decir si jadea/ Boquea), grite pidiendo ayuda.
2. Si se encuentra solo active el sistema de respuesta a emergencias y busque un DEA (o desfibrilador) si está disponible y regrese con la víctima o llámele usted mismo.
3. Compruebe el pulso de la víctima (entre 5 segundos como mínimo y 10 como máximo)
4. Si no se detecta ningún pulso en 10 segundos, realice ciclo de 30 compresiones y 2 ventilaciones de rescate.
5. Si no reaccione comience un RCP de 30:2, comenzando por las compresiones.
(CAMACHO :13, 14)

Compresiones y ventilaciones RCP



Compresiones RCP



Bibliografía:

- CAMACHO, Rodea Adrián. Manual de apoyo para capacitación a brigadas de emergencia. AAESIMA. Asesoría en Seguridad Industrial y Medio Ambiente
- Guía para la formación de Brigadas en Protección Civil, 2009. Secretaría de Comunicación y Transportes
- VÁZQUEZ, González Rodolfo. R.E.Y.S.I. 2018 Manual de Capacitación, Bombero Industrial. Brigada de Emergencia.

Sitos web

- <https://www.saludymedicinas.com.mx>
- IMAGEN DE BOTIQUÍN: <https://www.hogarmania.com/salud/salud-familiar/primeros-auxilios>
- DICCIONARIO www.ecured.cu (Fecha de consulta 19 de febrero 2019)
- VITAL EMERGENCIAS MÉDICAS Y AMBULANCIAS <http://www.vital.com.ar> (Fecha de consulta 19 de febrero 2019)
- UNIVERSO MÉDICO, Primeros auxilios, Fracturas <http://www.universomedico.com.mx>
- MEDLINE. <https://medlineplus.gov> Información de salud para usted. (Fecha de consulta 19 de febrero 2019)

Imágenes

- IMAGEN DE BOTIQUÍN: <https://www.hogarmania.com/salud/salud-familiar/primeros-auxilios>
- IMAGEN ATRAGANTAMIENTO <http://fundacionio.org/viajar/primeros%20auxilios/atragantamiento.html>
- IMAGEN DE FRACTURAS <http://fracturasae86.blogspot.com/2016/04/fra-es-la-falta-de-continuidad-de-el.html>
- IMAGEN QUEMADURAS https://www.researchgate.net/figure/Figura-10-Tipos-de-quemadura_fig4_323267479
- IMAGEN DE HERIDAS <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/escolar/las-heridas-1522570.html>
- IMAGEN PERDIDA DE CONOCIMIENTO <https://mx.depositphotos.com/80947816/stock-illustration-first-aid-person-passed-out.html>
- IMÁGENES HEMORRAGIAS <http://primerosauxiliosenlaindustria.blogspot.com/p/hemorragias.html>
<https://www.aprendemergencias.es/salud-y-primeros-auxilios/hemorragias/>
<http://www.manualdeprimerosauxilios.com/primeros-auxilios-en-hemorragias/aplicacion-de-torniquete/>
- IMÁGENES RCP <https://mx.depositphotos.com/63303723/stock-illustration-first-aid-resuscitation-cpr-massage.html>
<http://www.rcppediatria.org/?p=1974>



INSTITUTO
DE ARTES Y OFICIOS
QUERÉTARO
Mtro. Agustín Rivera Ugarte

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

PLAN DE EMERGENCIA QUÍMICOS Y MATERIAS TÓXICAS

BRIGADA AMARILLA

RIESGOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INSTITUTO

El Instituto de Artes y Oficios de Querétaro es una entidad educativa que brinda servicios académicos y de trámite escolar, por ello no se salva de correr riesgos que pueden poner en una situación de emergencia a los alumnos como al personal que labora en él. De tal forma que para crear un programa de planeación y prevención se pidió a toda la comunidad IAQQ que identificará los riesgos que se corren en cada área en la que trabajan.

Riesgos en Áreas Comunes

Riesgos

11. Caídas en las escaleras
12. Golpes
13. Atropello en estacionamiento
14. Choques
15. Construcción del inmueble o arreglos que generen peligro.

- **Talleres de Alimentos** (Alta Cocina, Cocina Empresarial, Panadería, Pastelería y Repostería)

Riesgos

15. Quemaduras (gas o productos calientes)
16. Cortaduras (cuchillos/manejo de herramientas filosas)
17. Caídas (piso mojado o productos tirados)
18. Fuga de gas
19. Temperatura incorrecta en hornos
20. Cortocircuito eléctrico
21. Incendios

- **Talleres de producción artesanal** (Herrería artística, Carpintería, Talla en madera, Elaboración de Instrumentos, Vitral, Cultora de Belleza, Corte y confección, Dibujo y Pintura, Serigrafía, Cerámica, Tapicería, Patchwork, Computación y Diseño por computadora)

Riesgos

25. Quemaduras (por contacto con maquinarias especializadas para cada taller)
26. Cortaduras (herramientas, máquinas o materiales como cutter, pinzas, vidrio, etc.)
27. Lesiones en los ojos (por salpicadura de un producto químico utilizado en cada taller)
28. Lesiones en el cuerpo, golpes o hernias (por la carga de material muy pesado)
29. Reacción alérgica en la piel por el contacto con sustancias irritantes.
30. Intoxicación por inhalantes, o ingestión accidental de químicos
31. Infección respiratoria por inhalación prolongada de polvos
32. Caídas (piso mojado o productos tirados)

33. Fuga de gas
34. Temperatura incorrecta en hornos
35. Cortocircuito eléctrico
36. Incendios

- **Oficinas** (Dirección General, Departamento Técnico Pedagógico y Departamento administrativo)

Riesgos

11. Cortaduras
12. Fatiga
13. Dolor muscular o interno
14. Golpes con muebles o puertas
15. Corto circuito por cables en mal estado

Brigada Amarilla (QUÍMICOS – MATERIAS TÓXICAS)

El equipo que integra la brigada amarilla es responsable de conocer los químicos y sustancias con las que se trabajan en algunos talleres del Instituto y los que se guardan en la bodega de almacén, mismos que pueden provocar accidentes graves, incendios y explosiones. Este grupo sabrá ubicar los conductos y tuberías que se encuentran en el inmueble.

Es importante que la brigada este capacitada para saber atender la emergencia y junto con la brigada de azul (primeros auxilios) brindar la atención médica que se necesite, controlando la emergencia en lo que llegan los servicios médicos.

FUNCIONES DEL JEFE DE BRIGADA

1. Revisar que se encuentren en adecuadas condiciones los espacios y materiales de curación: ducha de seguridad, copa lavaojos, llave lavaojos.
2. Examinar periódicamente instalaciones de conexiones eléctricas, tuberías y almacén.
3. Verificar que esté en perfectas condiciones el equipo de protección y seguridad: chalecos, radios, mascarillas, etc.
4. Recordar a los integrantes de la brigada las fechas para cursos de capacitación.

FUNCIONES PRINCIPALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA:

1. Tener conocimiento de los diversos químicos, sustancias y productos que se utilizan en los talleres del Instituto tales como: serigrafía, cerámica, cultura de belleza, carpintería, etc. así como en el almacén del inmueble.

2. Brindar atención inmediata con el equipo de seguridad y comunicarse con el jefe de la brigada azul (PRIMEROS AUXILIOS), para atender la emergencia en la zona de Atención al Herido o la espera del servicio médico.
3. Trasladar al Hospital para hacer efectivo el seguro médico o llamar a los servicios de emergencias médicas para atender el caso (si es de fuerza mayor y no se pueda tratar por la brigada)
4. Capacitarse continuamente para conocer la información que les permite evaluar el contacto con sustancias tóxicas.

INTEGRANTES:

Jefe de brigada: Félix Aguilar

- Arnulfo Morán
- Marco Hernández
- Roberto Cuellar
- Arcelia Quintanar



Félix Aguilar
coordinador de brigada Amarilla



Marco Hernández
sub coordinador



Arnulfo Morán



Roberto Cuellar



Arcelia Quintanar

ETAPAS DE LAS FUNCIONES DE LA BRIGADA AMARILLA

3. PREVENCIÓN

El manejo de químicos y sustancias tóxicas en los diversos talleres del instituto, es un tema de gran importancia y cuidado para los alumnos, docentes y personal administrativo que tiene empleo con ellos.

Cada taller requiere de materiales distintos y algunos de ellos pueden causar daños o incidentes. Es necesario tener la información de cómo utilizarlos y de qué manera prevenir accidentes graves, además el almacenamiento de dichas sustancias para su uso interno, es responsabilidad del Instituto.

El jefe y los integrantes de la brigada amarilla deberán capacitarse en primeros auxilios y tener conocimiento de cómo atender situaciones tales como: intoxicación, alergia en la piel, ingestión accidental de químicos, lesiones en los ojos por salpicadura y quemaduras por dichas sustancias.

Para prevenir accidentes es necesario:

- Pedir a los alumnos etiquetar cada producto químico con el que se trabaja en los talleres, para tener instrucción de qué tipo de componentes es el que se utiliza.
- En el almacén del Instituto también tener etiquetado e identificado los productos que se utilizan para los trabajos de mantenimiento y arreglo del inmueble.
- El almacén o bodega deberá ser un espacio seguro que no se encuentre expuesto a cambios muy fuertes de temperaturas ni a explosiones por cercanía a tuberías o instalaciones de gas.
- Realizar en cada taller una lista de datos sobre los materiales que se utilizan y colocar el rombo de seguridad que corresponde a cada uno, pegarla en aula de clase en una parte visible.
- Antes de utilizar cualquier producto nuevo leer la ficha de instrucción para manipularlo.
- Utilizar ropa y equipo de seguridad para proteger el contacto con la piel.
- Cuando no se trabaja con los productos mantener los envases cerrados, con el propósito de no derramar ni provocar salpicaduras que ocasionen daños en la salud.
- No emplear este tipo de componentes cuando se encuentra en estado de embarazo o alguna situación de la salud que le impida manipularlos.
- No reutilizar los envases al término del producto
- Depositar en los contenedores de basura que estén destinados a químicos y materias tóxicas.

¿Qué es un producto químico?

“El concepto de producto químico engloba varios grupos de productos, los cuales están definidos en la legislación correspondiente, concretamente los siguientes:

• *Sustancia química: un elemento químico y sus componentes naturales o los obtenidos por algún proceso industrial, incluidos los aditivos necesarios para conservar su estabilidad y las impurezas que inevitablemente produce el procedimiento, excluyendo todos los disolventes que puedan separarse sin afectar la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.*

• *Mezcla química: mezcla o solución compuesta por dos o más sustancias.”*

(<http://infonorma.gencat.cat> :2019)

Tipos de sustancias químicas

- GHS01: Sustancias explosivas.
- GHS02: Sustancias inflamables.



- GHS03: Sustancias comburentes.
- GHS04: Gas bajo presión.
- GHS05: Sustancias corrosivas.
- GHS06: Peligro de irritación al inhalar.
- GHS07: Sustancias tóxicas.
- GHS08: Cancerígenos, mutágenos.
- GHS09: Peligroso para el medio ambiente.

GHS01: Sustancias explosivas

Explosivos primarios: son materiales que presentan facilidad para que se les haga detonar ya sea por calor, chispa, fuego o fricción, por lo que se utilizan como disparadores y en la mayoría de los casos son poco estables.

Explosivos secundarios: son materiales que requieren de un explosivo primario o agente de detonación para que se inicien. (NOM-005-STPS-1998)

GHS02: Sustancias inflamables

Son aquellas en estado sólido, líquido o gaseoso con un punto de inflamación menor o igual a 37.8°C, que prenden fácilmente y se queman rápidamente, generalmente de forma violenta. (NOM-005-STPS-1998)

GHS03: Sustancias comburentes

Son aquellas en estado sólido o líquido con un punto de inflamación mayor a 37.8°C. (NOM-005-STPS-1998)

GHS04: Gas bajo presión

Estos productos son gases a presión en un recipiente. Algunos pueden explotar con el calor: se trata de gases comprimidos, licuados o disueltos. Los licuados refrigerados pueden producir quemaduras o heridas relacionadas con el frío, son las llamadas quemaduras o heridas criogénicas. (www.terzer.blogspot.com : 2019)

GHS05: Sustancias corrosivas

Son aquellas en estado sólido, líquido o gaseoso que causan destrucción o alteraciones irreversibles en el tejido vivo por acción química en el sitio de contacto. (NOM-005-STPS-1998)

GHS06: Peligro de irritación al inhalar

Estos productos producen efectos adversos en dosis altas. También pueden producir irritación en ojos, garganta, nariz y piel. Provocan alergias cutáneas, somnolencia y vértigo. (www.terzer.blogspot.com : 2019)

GHS08: Cancerígenos, múgatenos

Se puede referir a: Productos cancerígenos, pudiendo provocar cáncer; productos mutágenos, que pueden modificar el ADN de las células y pueden provocar daños a la persona expuesta o a su descendencia; productos tóxicos para la reproducción, pueden producir efectos nefastos en las funciones sexuales, perjudicar la fertilidad o provocar la muerte del feto o producir malformaciones; productos que pueden modificar el funcionamiento de ciertos órganos, como el hígado, el sistema nervioso, etc.; productos que pueden entrañar graves efectos sobre los pulmones; productos que pueden provocar alergias respiratorias. (www.terzer.blogspot.com : 2019)

GHS09: Peligroso para el medio ambiente

Estos productos provocan efectos nefastos para los organismos del medio acuático (peces, crustáceos, algas, otras plantas acuáticas, etc.).

Símbolo en el que no suele existir la palabra de advertencia pero, cuando existe, es siempre: "Atención". (www.terzer.blogspot.com : 2019)

4. VALORACIÓN

Equipo de protección

Es importante utilizar equipo de protección cuando se emplea el uso de diferentes productos químicos. En cada uno de los talleres que se imparten en el Instituto, el Instructor deberá conocer los materiales y equipo que proteja al alumno, así como los riesgos y la forma de prevenir accidentes.

Parte del equipamiento necesario para este tipo de actividades son:

- Guantes de látex
- Lentes de seguridad
- Mascarillas
- Mandil o bata
- Zapatos cerrados de trabajo

Como método de solución es recomendable contar con espacios y material que ayuden a la curación de accidentes por contacto con sustancias químicas, entre ellos se encuentran:

- Lavaojos
- Ducha de seguridad

El edificio del Instituto deberá tener una zona que se encuentre acondicionada para la instalación de estos instrumentos y mantener su cuidado para su uso en emergencias.

Señalética para ducha de seguridad y lavaojos

Lavaojos

"Los lavaojos permiten la descontaminación rápida y eficaz de los ojos afectados por la salpicadura o el derrame de un producto peligroso"



Copa Lavaojos

"Se inclina la cabeza hacia abajo, se coloca la copa acoplada en el ojo y luego echa la cabeza para atrás de manera que el ojo y la taza estén mirando hacia arriba. Se parpadea varias veces y mira alrededor haciendo un movimiento circular para que el agua entre en el ojo."
(<http://tomascabacas.com>)



Lavaojos llave

"Los lavaojos permiten la descontaminación rápida y eficaz de los ojos afectados por la salpicadura o el derrame de un producto peligroso."

¿Cómo utilizarlo?

- Active con la mano la palanca de accionamiento de la válvula del lavaojos o con el pie si está equipada con pedal de accionamiento.
- Abra sus ojos con la ayuda de los dedos de sus manos. Se debe forzar la apertura de los párpados para asegurar el lavado detrás de los mismos.
- Enjuague durante 20 minutos como mínimo mientras se consigue ayuda médica.
- El agua o la solución ocular no se debe aplicar directamente sobre el globo ocular, sino a la base de la nariz, esto hace que sea más efectivo el lavado de los ojos, extrayendo las sustancias químicas (los chorros potentes de agua pueden volver a introducir partículas en los ojos).
- Hay que asegurarse de lavar desde la nariz hacia las orejas; ello evitará que penetren sustancias químicas en el ojo que no está afectado. Después del lavado, es conveniente cubrir ambos ojos con una gasa limpia o estéril. Se deberá acudir al médico.
- En caso de utilizar lentes de contacto, los mismos deben extraerse lo más pronto posible para lavar los ojos y eliminar totalmente las sustancias químicas peligrosas. Es recomendable no usar lentes de contacto en el laboratorio.
(UNL : 2018, 2)



Ducha de seguridad

“Las duchas de seguridad constituyen el sistema de emergencia habitual para los casos de proyecciones de sustancias peligrosas sobre el cuerpo de las personas, con riesgo de contaminación o quemadura química.”

¿Cómo utilizarla?

- *Tire la palanca de accionamiento de la ducha de emergencia.*
- *Mientras está debajo del agua, quítese la ropa, zapatos y accesorios.*
- *Lave el contaminante que haya entrado en contacto con el cuerpo.*
- *Permanezca debajo del agua durante 20 minutos como mínimo, mientras se consigue ayuda médica. (UNL : 2018, 2)*



Bibliografía:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Diario Oficial. Martes 2 de Febrero de 1999.
- Guía de duchas de seguridad y lavaojos. Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ingeniería Química. Santa Fe, Argentina. En el año del Centenario de la Reforma Universitaria. 1918-2018.

Sitios web:

- Guía de productos químicos. Producto químico. infoNORMA. Junio 2010 http://infonorma.gencat.cat/pdf/Infonorma_Guia5_CAST.pdf (Fecha de consulta 28 de Febrero 2019)
- Pictogramas de peligro para sustancias químicas (Fecha de consulta 28 de Febrero 2019) <https://terzer.blogspot.com/2015/10/pictogramas-de-peligro-para-sustancias.html>
- Copa Lavaojos <http://tomascabacas.com/copa-lavaojos/>

Imágenes

- IMAGEN TIPOS DE SUSTANCIAS <https://www.picswe.com/pics/etiquetas-pictogramas-1d.html>
- IMAGEN DE DUCHA DE SEGURIDAD <http://www.lecasaprofesional.es/ducha-lavaojos-pared-4285.html>
- IMAGEN SEÑALETICA DUCHA DE SEGURIDAD <http://mpisoluciones.com/evacuacion/1624-senal-ducha-de-emergencia.html>
- IMAGEN SEÑALETICA DUCHA DE SEGURIDAD Y LAVAOJOS https://www.serior.com/epages/940705606.sf/es_US/?ObjectPath=/Shops/940705606/Products/EYS-204



INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

PLAN DE EMERGENCIA EVACUACIÓN

BRIGADA VERDE

RIESGOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INSTITUTO

El Instituto de Artes y Oficios de Querétaro es una entidad educativa que brinda servicios académicos y de trámite escolar, por ello no se salva de correr riesgos que pueden poner en una situación de emergencia a los alumnos como al personal que labora en él. De tal forma que para crear un programa de planeación y prevención se pidió a toda la comunidad IAOQ que identificará los riesgos que se corren en cada área en la que trabajan.

Riesgos en Áreas Comunes

Riesgos

16. Caídas en las escaleras
17. Golpes
18. Atropello en estacionamiento
19. Choques
20. Construcción del inmueble o arreglos que generen peligro.

- **Talleres de Alimentos** (Alta Cocina, Cocina Empresarial, Panadería, Pastelería y Repostería)

Riesgos

22. Quemaduras (gas o productos calientes)
23. Cortaduras (cuchillos/manejo de herramientas filosas)
24. Caídas (piso mojado o productos tirados)
25. Fuga de gas
26. Temperatura incorrecta en hornos
27. Cortocircuito eléctrico
28. Incendios

- **Talleres de producción artesanal** (Herrería artística, Carpintería, Talla en madera, Elaboración de Instrumentos, Vitral, Cultora de Belleza, Corte y confección, Dibujo y Pintura, Serigrafía, Cerámica, Tapicería, Patchwork, Computación y Diseño por computadora)

Riesgos

37. Quemaduras (por contacto con maquinarias especializadas para cada taller)
38. Cortaduras (herramientas, máquinas o materiales como cutter, pinzas, vidrio, etc.)
39. Lesiones en los ojos (por salpicadura de un producto químico utilizado en cada taller)
40. Lesiones en el cuerpo, golpes o hernias (por la carga de material muy pesado)
41. Reacción alérgica en la piel por el contacto con sustancias irritantes.
42. Intoxicación por inhalantes, o ingestión accidental de químicos

- 43. Infección respiratoria por inhalación prolongada de polvos
- 44. Caídas (piso mojado o productos tirados)
- 45. Fuga de gas
- 46. Temperatura incorrecta en hornos
- 47. Cortocircuito eléctrico
- 48. Incendios

- **Oficinas** (Dirección General, Departamento Técnico Pedagógico y Departamento administrativo)

Riesgos

- 16. Cortaduras
- 17. Fatiga
- 18. Dolor muscular o interno
- 19. Golpes con muebles o puertas
- 20. Corto circuito por cables en mal estado

Brigada Verde (Evacuación)

La brigada verde es la responsable de las actividades relacionadas a la evacuación, rutas, y señalización del inmueble. Esta brigada deberá cumplir su función principal, la cual es, mantener en orden el flujo de evacuación en emergencias, actividades escolares (exposiciones semestrales, si así se requiere) y la realización de simulacros.

El inmueble del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro es un espacio que debe efectuar las normas establecidas de acuerdo a los protocolos de Protección Civil, por ello es muy importante su correcta señalización y equipamiento para atender a la población estudiantil, personal docente y administrativo, en cuestión de seguridad y salud.

FUNCIONES DEL JEFE DE BRIGADA:

1. Revisar habitualmente que las señales del Instituto se encuentren en excelentes condiciones.
2. Recorrer periódicamente pasillos, salidas, escaleras y espacios para que permanezcan libres de obstáculos o cosas que puedan obstruir el paso de las personas, en una situación de emergencia.
3. Verificar que esté en perfectas condiciones el equipo de protección y seguridad: chalecos, radios, mascarillas, etc.
4. Recordar a los integrantes de la brigada las fechas para cursos de capacitación.

FUNCIONES PRINCIPALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA:

1. Conocer completamente las instalaciones del Instituto, entradas y salidas principales, salones, oficinas, estacionamiento, salidas de emergencia, almacén, etc.
2. Identificar las áreas del Instituto en los planos y croquis del edificio
3. Revisar y actualizar la señalización del Instituto (dar mantenimiento y reemplazar cuando se necesite)
4. Control y conducción del flujo de personas por las salidas de emergencias, puntos de reunión (emergencias, actividades escolares y realización de simulacros)
5. Verificar que los salones, oficinas, baños y áreas comunes fueron evacuadas
6. Dar reporte al coordinador de la brigada de las ausencias en los grupos
7. Capacitarse continuamente en cursos de Evacuación para reforzar conocimientos.

INTEGRANTES:

- Hermelo Hernández Gallegos (Punto de reunión #1- miércoles)
- Juan Antonio Tirado Millán (Punto de reunión #1- sábado)
- Arnulfo Morán Guerrero (Punto de reunión #2 miércoles y sábado)
- Joel Jiménez Vargas (Punto de reunión #3 miércoles y sábado)
- Salvador Sánchez Bravo (Punto de reunión #4 miércoles y sábado)
- Augurio Dimas de León (Punto de reunión #5 miércoles y sábado)
- Marco Uriel Hernández Barraza (Punto de reunión #6 miércoles)
- Anabel Rodríguez Mejía (Punto de reunión #6 sábado)
- Lucero Gpe Ortiz Juárez (Toma de tiempo y fotografías en simulacros)

ETAPAS DE LAS FUNCIONES DE LA BRIGADA VERDE

1. PREVENCIÓN

La prevención en el sistema de evacuación es primordial, la finalidad es evitar accidentes indicando los métodos y formas apropiadas de utilizar el edificio, las rutas, accesos, puertas y escaleras. Así como el cuidado de nuestro bienestar físico y mental, procurando nuestra salud.

Para tener conocimiento de los incidentes que pueden ocurrir, es necesaria la realización de simulacros, a partir de ellos se identifican las fases y como mejorar los métodos de seguridad.

*"El **simulacro de evacuación** es la representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia. En él se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad,*

con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre.” (SEGOB: 2010, 11)

Para llevar una adecuada prevención es necesario tener en cuenta:

- Tener la señalización correspondiente a todas las áreas del inmueble (señales informativas, prohibitivas, advertencia, equipo de combate de fuego, salvamento o auxilio)
- Realización de simulacros cada semestre para brindar información a los alumnos, personal docente y administrativo.
- Actualizar las modificaciones o cambios de espacios que se realicen en el edificio en los croquis del Instituto.

2. VALORACIÓN

¿Qué hacer en caso de emergencias?

“Una emergencia es cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.” (www.gob.mx)

De acuerdo a la evaluación de riesgos pueden ocurrir desastres tales como:

- Incendios / explosiones
- Inundaciones
- Sismos
- Derrumbes

En este tipo de siniestros es necesario el desalojo del inmueble, con el fin de llevar a cabo las medidas de seguridad pertinentes que cada emergencia requiera.

Evacuación

“Es un procedimiento de seguridad mediante el cual se desaloja total o parcialmente un recinto o zona amenazada por un riesgo colectivo. La evacuación debe realizarse siempre que el riesgo sea inminente.” (http://www.munistgo.info)

Tipos de evacuación:

- Evacuación Parcial

Es cuando sólo se desaloja una parte de un edificio, un piso o una zona específica que se requiere evacuar en función de un objetivo.

- Evacuación Total

Este tipo de evacuación se realiza en todas las instalaciones, en este proceso se pide a todo el personal que se encuentra dentro que desocupe el edificio.

- Evacuación en actividades Escolares

En el Instituto se realizan actividades escolares (Exposiciones semestrales) en las que al finalizar se requiere la evacuación total para dar por terminado el evento.

¿Cómo realizar una evacuación?

Nota: Cuando se realiza un simulacro contar el tiempo con cronómetro y tomar fotografías de evidencia en el proceso de evacuación.

1. Se dará aviso por el sonido ambiental la emergencia que ocurre y así mismo se activará de la alarma.
2. Abrir accesos y puertas principales del inmueble
3. Seguir indicaciones de los brigadistas: Conservar la calma, escuchar avisos
4. Salir de manera ordenada (siguiendo la señalización de ruta de evacuación)
5. Bajar las escaleras en una sola fila y pegados a la pared.
6. NO CORRER, NO GRITAR, NO EMPUJAR
7. Señalar los salones, oficinas, baños, etc. fueron evacuados
8. Acudir a los puntos de reunión correspondientes a cada taller (que se indican cada semestre)
9. Personas asignadas (Instructores) realizar conteo / pase de lista
10. Esperar a que se dé la indicación de regresar al inmueble ya que ha sido revisado por las autoridades o personal de seguridad (Protección Civil, Bomberos, etc.)



Bibliografía:

- Guía Práctica de Simulacros de Evacuación en Inmuebles. Secretaría de Gobierno. México 2010.
-

Sitios Web

- BRIGADAS DE SEGURIDAD http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/SEGURIDAD/461_brigadas_de_emergencia.html Elaborado por: Teniente. Alexander Ballesteros Sanabria - Diseño y virtualización: Teniente. Jhon Alexander Vallejo Briceño. © Grupo Mediaciones Pedagógicas - Escuela Penitenciaria Nacional (Fecha de consulta 07 de Marzo del 2019)
- EMERGENCIA <https://www.gob.mx/911/articulos/que-es-una-emergencia?idiom=es> (Fecha de consulta 13 de Marzo del 2019)
- PLA DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE PERSONAS. Municipalidad de Santiago. Palacio Consistorial Y Edificio Santo Domingo N° 916, (Santo Domingo Esquina 21 De Mayo) http://www.munistgo.info/intranet/portal/documentos/manuales/PLAN_DE_EVACUACION.Pdf

Imágenes

- EVACUACIÓN <https://axerta.com/actualizacion-brigada-de-evacuacion/>

PLAN DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS, MAYO 2019.



ELABORÓ:
LUCERO GUADALUPE ORTIZ JUÁREZ
APOYO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO



REVISÓ:
C. MARTÍN JIMÉNEZ LÓPEZ
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO



AUTORIZÓ:
LIC. RENÉ GÓMEZ LUNA NIETO
JEFE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL
DE CONTROL PATRIMONIAL
DE OFICIALÍA MAYOR



C. FERNANDO MENDOZA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL IAQQ

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MAESTRO ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO, Fiscal General del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 12 y 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; y 31, fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. En términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece en su artículo 2, que el Estado garantizará el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
3. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que le corresponde al Ministerio Público y a la policía actuando bajo la conducción de éste, la investigación de los delitos.
4. El mismo precepto constitucional, establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
5. El principio de igualdad ante la ley¹, consistente en que todas las personas intervinientes en el procedimiento penal reciban el mismo trato y tengan las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa; y no se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

En esa arista establece que, las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos.

6. El Ministerio Público tiene la obligación de vigilar que, en toda investigación de los delitos, se cumplan irrestrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.²
7. Constituye un eje estratégico de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el deber de observar en el ejercicio de la función pública, los derechos humanos de las víctimas del delito, probables responsables y usuarios, con un enfoque de perspectiva de género.
8. El Acuerdo que establece medidas para atender la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en la Fiscalía General del Estado de Querétaro³, dispone en su artículo segundo que la función de investigación y persecución del delito que por mandato constitucional le compete, es considerada como esencial y su continuidad debe garantizarse.

¹ Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de mayo de 2016, artículo 10.

² ídem, artículo 131, fracción I.

³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 27 de marzo de 2020.

9. El Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).⁴
10. El Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, de la Secretaría de Salud, dispone la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, y señala que podrán continuar en funcionamiento las actividades esenciales involucradas con la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federales y estatal. ⁵
11. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió el 9 de abril de 2020, la Declaración 1/2020, a fin de instar a que la adopción y la implementación de medidas, dentro de la estrategia y esfuerzos que los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos están realizando para abordar y contener esta situación que concierne a la vida y salud pública, se efectúe en el marco del Estado de Derecho, con el pleno respeto a los instrumentos interamericanos de protección de los derechos humanos y los estándares desarrollados en la jurisprudencia de ese Tribunal.⁶
12. De manera particular la Declaración 1/2020, establece que ante las medidas de aislamiento social que pueden redundar en el aumento exponencial de la violencia contra las mujeres y niñas en sus hogares, es preciso recalcar el deber estatal de debida diligencia estricta respecto al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, por lo que deben adoptarse todas las acciones necesarias para prevenir casos de violencia de género y sexual; disponer de mecanismos seguros de denuncia directa e inmediata, y reforzar la atención para las víctimas.
13. El 10 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Resolución Número 1/2020, estableciendo estándares y recomendaciones bajo la convicción de que las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención de la pandemia, deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.⁷
14. En la citada Resolución 1/2020, en el tema de mujeres, se emiten las siguientes recomendaciones a los gobiernos de los Estados miembros:
 - a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.
 - b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.
 - c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.

⁴ Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020.

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020, artículo Primero, fracciones I y II inciso b)

⁶ Covid-19 y derechos humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales, consultable en http://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion_1_20_ESP.pdf

⁷ Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, Resolución 1/2020, consultable en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

15. La Fiscalía General del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de manera permanente ingresa información en el ámbito de su competencia al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, administrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.
16. El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, es una herramienta tecnológica, operada por servidores públicos de diversa instancias estatales y municipales encargadas de la atención a mujeres víctimas de violencia, cuyas actividades y acciones son registradas en tiempo real.
17. A fin de atender las medidas de distanciamiento social establecidas por las autoridades de salud para atender la emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), es necesario potencializar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, para lograr una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, en aras de otorgar una atención integral a las víctimas del delito de violencia familiar, la cual se ha visto incrementada como consecuencia del aislamiento y confinamiento.

Por lo anterior, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos específicos a observar por el personal adscrito a las áreas ministerial, pericial y policial de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en lo subsecuente personal sustantivo; involucrados en la investigación y persecución del delito de violencia familiar, el cual se ha visto incrementado por el aislamiento social y medidas de sana distancia decretadas, para la debida atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. El personal sustantivo, atenderá de manera puntual las circunstancias en particular de cada caso de violencia familiar de los que conozcan de acuerdo a sus funciones, para implementar las medidas necesarias que salvaguarden los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas involucradas en estos hechos.

TERCERO. El personal sustantivo en su actuación, deberá poner especial atención en aquellos casos en donde la situación de vulnerabilidad de las víctimas directas o indirectas, impliquen un riesgo o daño mayor, a fin de generar las acciones de atención integral necesarias.

CUARTO. Los Fiscales darán continuidad al registro electrónico denominado Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en lo sucesivo BAESVIM, dando estricto cumplimiento a los criterios de completitud, oportunidad y certeza de la información que se administra en este sistema, para garantizar el debido seguimiento de la atención integral y evitar la revictimización.

QUINTO. En el registro y seguimiento de casos en el sistema BAESVIM deberán observarse los lineamientos, manuales y normatividad aplicable.

SEXTO. En la atención a víctimas directas e indirectas del delito de violencia familiar, el personal sustantivo deberá observar lo siguiente:

1. Evitar cualquier acto discriminatorio desde el primer contacto y hasta que concluya la atención o el proceso;
2. Aplicar de manera inmediata la perspectiva de género, con base en los protocolos institucionales implementados en esta materia;
3. Dictar de manera inmediata, proporcional y legal las medidas de protección necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las víctimas directas o indirectas;

4. Establecer la debida coordinación con las instituciones públicas y privadas que en el ámbito de su competencia puedan prestar apoyo o colaboración para la atención en casos de violencia familiar;
5. Dar seguimiento de manera coordinada con el Centro de Justicia para las Mujeres, a aquellos casos derivados con motivo de la emergencia sanitaria, y
6. Atender de manera puntual los casos de seguimiento que se generen dentro del BAESVIM.

SÉPTIMO. En todo momento el personal sustantivo deberá cumplir con las disposiciones previstas en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

OCTAVO. A fin de garantizar las medidas de sana distancia y los derechos humanos de acceso a la justicia y a la información a las víctimas directas e indirectas, se podrá hacer uso de medios electrónicos y telefónicos, para brindar información u orientación respecto del trámite de las carpetas de investigación.

NOVENO. La Coordinación de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, será la encargada de difundir de manera continua a través de diversos medios de comunicación, la información relativa a horarios, servicios y teléfonos de atención al delito de violencia familiar.

DÉCIMO. El incumplimiento del presente Acuerdo, será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Las disposiciones del presente Acuerdo se mantendrán por el tiempo que dure la emergencia sanitaria conforme las disposiciones de las autoridades sanitarias competentes.

MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

Dado en Edificio Central de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, sito en la ciudad de Querétaro, a los 07 días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									291 - Herramientas menores	1 - Gasto corriente	20886.01	542.01	542.01	542.01	542.01	542.01	542.01	542.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									302 - Materiales de seguridad pública	1 - Gasto corriente	17955.49	2376.49	2376.49	2376.49	2376.49	2376.49	2376.49	2376.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									311 - Energía eléctrica	1 - Gasto corriente	4471945.72	1678201.72	1678201.72	1678201.72	1678201.72	1678201.72	1678201.72	1678201.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									325 - Otros arrendamientos	1 - Gasto corriente	28872	28872	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									271 - Vestuario y uniformes	1 - Gasto corriente	252549.6	102555.6	102555.6	102555.6	102555.6	102555.6	102555.6	102555.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									247 - Artículos metálicos para construcción	1 - Gasto corriente	104795	29348	29348	29348	29348	29348	29348	29348	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									330 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1 - Gasto corriente	141296	19202	19202	19202	19202	19202	19202	19202	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									515 - Equipo de computo y de tecnologías de la información	2 - Gasto de inversión	135000	135000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									159 - Otras prestaciones sociales y económicas	1 - Gasto corriente	2485240	621313	379179.84	379179.84	379179.84	379179.84	379179.84	379179.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportación es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL									622 - Edificación no habitacional	2 - Gasto de inversión	180045.94	50720.94	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1- Gasto corriente	341- Productos minerales no metálicos	7247	7247	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1- Gasto corriente	134- Compensaciones	520000	520000	130003	52510.92	52510.92	52510.92	52510.92	52510.92	52510.92	52510.92	52510.92	52510.92	52510.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	2- Gasto de inversión	521- Equipos y aparatos audiovisuales	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1- Gasto corriente	222 - Productos alimenticios para animales	227331.6	227331.6	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	6236.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1- Gasto corriente	245- Vidrio y productos de vidrio	9369	9369	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1- Gasto corriente	392- Impuestos y derechos	747650.1	747650.1	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	14168.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1- Gasto corriente	345- Seguro de bienes patrimoniales	366361.3	366361.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	250117.3	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	2- Gasto de inversión	565- Equipo de comunicación y telecomunicación	250000	250000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1- Gasto corriente	253- Medicinas y productos farmacéuticos	338556.41	338556.41	121368.41	121368.41	121368.41	121368.41	121368.41	121368.41	121368.41	121368.41	121368.41	121368.41	107318.81	105392.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	2- Gasto de inversión	541- Vehículos y Equipo Terrestre	341630	341630	341630	341630	341630	341630	341630	341630	341630	341630	341630	341630	341630	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	451- Pensiones	453349.75	453349.75	453349.75	453349.75	10216.7	10216.7	10216.7	10216.7	10216.7	10216.7	10216.7	95253.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado			
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	314- Telefonía tradicional	32233	32233	32233	32233	10633	10633	10633	10633	10633	10633	10633	10633	10633	10633	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	209- Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	84375	84375	84375	84375	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	261- Combustibles, lubricantes y aditivos	5179902.68	5179902.68	5179902.68	5179902.68	137776.68	137776.68	137776.68	137776.68	137776.68	137776.68	137776.68	911998.91	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado			
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	221- Productos alimenticios para personas	32400	32400	32400	32400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	308- Ingreso sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	453847.91	453847.91	453847.91	453847.91	85366.91	85366.91	85366.91	85366.91	85366.91	85366.91	85366.91	59455.07	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado			
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								2-Gasto de Inversión	64- División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3000000	3000000	3000000	3000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	334- Servicios de capacitación	279900	279900	279900	279900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	306- Otros gastos por responsabilidades	31500	31500	31500	31500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Cateroyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO N.E.S. SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								1-Gasto corriente	131- Primas por años de servicios efectivos prestados	596880	596880	596880	596880	146932	146932	146932	146932	146932	146932	146932	81000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado			

Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					5172	5172	5172	2550	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					7497	7497	7497	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					19125802.47	19125802.47	19125802.47	4756346.18	3755633.44	3755633.44	3755633.44	3755633.44	3754800.91	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					42297.68	42297.68	42297.68	9509.08	9509.08	9509.08	9509.08	9509.08	1450	1450	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					32400	32400	32400	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					53735.17	53735.17	53735.17	5331.17	5331.17	5331.17	5331.17	5331.17	5331.17	5331.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					9000	9000	9000	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					174755.01	174755.01	174755.01	17030.01	17030.01	17030.01	17030.01	14536.01	14536.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					6960	6960	6960	6960	6960	6960	6960	6960	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					5544780	5544780	5544780	1386213	1031186.44	31571.92	31571.92	31571.92	31571.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querebrato	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIO SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportacion es Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL					26776	26776	26776	4000	4000	4000	4000	4000	4000	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
Rubrica

MUNICIPIO DE CADREYTA QUEREZARO

Ciclo	Período	Entidad Federativa	Municipio	Banco	Unidad	Programa	Objetivo	Función	Subsidio	Actividad	Clase del	Nombre	Definición del	Método de	Nivel del	Frecuencia	Unidad	Tipo	Dimensión	Meta	Meta	Realización	Avance	
											del	del	del	de	del	de	de	de	de	de	de	de	de	
											Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	
2020	1	Queretaro	Cadereyta de Montes	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	005 MUN	2 - Vivienda Social	2 - Vivienda Social	7 - Desarrollo Social	6 - Fomento de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	15245	Fortalecimiento de acciones de avance en las metas programadas correspondientes a los datos acumulados al periodo que se reporta.	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: n = número de programas, obras o acciones, las variables son acumuladas al periodo que se reporta.	Promedio de avance en las metas programadas correspondientes a los datos acumulados al periodo que se reporta.	Componentes	Trimestral	Porciento	Estado	Estado	300	300	65.4	66.4	Valida
2020	1	Queretaro	Cadereyta de Montes	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	005 MUN	2 - Vivienda Social	2 - Vivienda Social	7 - Desarrollo Social	6 - Fomento de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	15247	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial se acumula al periodo que se reporta.	Índice en el ejercicio del Recurso	Índice en el ejercicio del Recurso	Actividad	Trimestral	Porciento	Estado	Estado	25	25	26.6205	66.44	Valida

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADREYTA DE MONTES, QRO.
Rúbrica



MUNICIPIO CASAPUEBLO

COD. MUNICIPIO	COD. PLAN	COD. SUBPLAN	COD. PROYECTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
001	001	001	001	PLAN GENERAL DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CASAPUEBLO	PROYECTO	1	1000000000	1000000000	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
001	001	001	001	PLAN GENERAL DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CASAPUEBLO	PROYECTO	1	1000000000	1000000000	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
001	001	001	001	PLAN GENERAL DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CASAPUEBLO	PROYECTO	1	1000000000	1000000000	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE CASAPUEBLO

MUNICIPIO DE CADREYTA QUERÉTARO																												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Colección	Tipo de Recurso	Descripción Renta	Clave Renta	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Gubernamental	Dependencia	Resumen Financiero	Rubro	Tipo de Gasto	Partido	Aprobado	Modificado	Recurrido (Iniciado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado MCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Cajalón)	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Programa presupuestario	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	En Ejecución	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	133501.79	302	1-Gasto de inversión	Total del Programa Presupuestario	4754000	4701002.79	4701002.79	4701002.79	4701002.79	4701002.79	4701002.79	14701002.79	N/A	N/A	11802.175	Validado		
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto de inversión	235-Cameras fotográficas de video	0	2007003.72	2007003.72	2007003.72	2007003.72	2007003.72	2007003.72	2007003.72	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	200-	0	535429.88	535429.88	535429.88	535429.88	535429.88	535429.88	535429.88	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	221-Mobiliario, equipo electrónico, maquinaria oficina	7160	20011.95	20011.95	20011.95	20011.95	20011.95	20011.95	20011.95	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	200-Servicios financieros y bancarios	100	600.7	600.7	600.7	600.7	600.7	600.7	600.7	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	221-Utilidades para actividades de mantenimiento	900	2070.00	2070.00	2070.00	2070.00	2070.00	2070.00	2070.00	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	200-Instalación de mobiliario y equipo de oficina	30000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	200-Equipo de oficina y mobiliario cultural	0	535996.4	535996.4	535996.4	535996.4	535996.4	535996.4	535996.4	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Cadereyta de Montes	Fondo genérico	2019	FORMAS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORMAMUN	005	FORMAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto de inversión	221-Equipo y partes de audiovisual	0	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	9233.6	0	0	N/A	N/A	Validado	

Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								142844.78	142844.78	142844.78	142844.78	142844.78	142844.78	142844.78	142844.78	142844.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							1500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							0	40600	40600	40600	40600	40600	40600	40600	40600	40600	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							3000	9309.97	9309.97	9309.97	9309.97	9309.97	9309.97	9309.97	9309.97	9309.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							0	2488.54	2488.54	2488.54	2488.54	2488.54	2488.54	2488.54	2488.54	2488.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							169066	313024.41	313024.41	313024.41	313024.41	313024.41	313024.41	313024.41	313024.41	313024.41	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							Z269919	1051669.48	1051669.48	1051669.48	1051669.48	1051669.48	1051669.48	1051669.48	1051669.48	1051669.48	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							63000	102826.76	102826.76	102826.76	102826.76	102826.76	102826.76	102826.76	102826.76	102826.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUIN	1005	FORTAMUIN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL							0	5305.84	5305.84	5305.84	5305.84	5305.84	5305.84	5305.84	5305.84	5305.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL								3200	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL						27200	26008.6	26008.6	26008.6	26008.6	26008.6	26008.6	26008.6	26008.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL						18300	25008.91	25008.91	25008.91	25008.91	25008.91	25008.91	25008.91	25008.91	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL						71400	282235.49	282235.49	282235.49	282235.49	282235.49	282235.49	282235.49	282235.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL						25056	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL						0	952.8	952.8	952.8	952.8	952.8	952.8	952.8	952.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL						5753578	3715065	3715065	3715065	3715065	3715065	3715065	3715065	3715065	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queérotaro	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	SEGRIDAD PUBLICA MUNICIPAL						0	39809.11	39809.11	39809.11	39809.11	39809.11	39809.11	39809.11	39809.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										1-Gasto corriente	353- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0	12760	0	12760	12760	12760	12760	12760	12760	12760	12760	12760	12760	12760	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado				
Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										1-Gasto corriente	261- Combustibles, lubricantes y aditivos	6925800	5069852.01	0	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	5069852.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado			
Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										1-Gasto corriente	133- Horas extraordinarias	132412	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										1-Gasto corriente	451- Pensiones	366186	406304.85	0	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	406304.85	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										2-Gasto de Inversión	565- Equipo de comunicación y telecomunicación	0	199520	0	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	199520	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										1-Gasto corriente	296- Relaciones y acoso menores de equipo de transporte	248000	71395.3	0	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	71395.3	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										1-Gasto corriente	113- Sueldos base al personal permanente	19772900	15032225.69	0	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	15032225.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUJUN	1005	FORTAMUJUN	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										1-Gasto corriente	159- Otras prestaciones sociales y económicas	2392785	2448976.2	0	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	2448976.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	274- Productos textiles	0	3386.86	3386.86	3386.86	3386.86	3386.86	3386.86	3386.86	3386.86	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	339- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	32000	38767	38767	38767	38767	38767	38767	38767	38767	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	215- Material impreso e información digital	63100	10959.57	10959.57	10959.57	10959.57	10959.57	10959.57	10959.57	10959.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	134- Compensaciones	510756	823831.32	823831.32	823831.32	823831.32	823831.32	823831.32	823831.32	823831.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	253- Medicinas y productos farmacéuticos	252400	309533.71	309533.71	309533.71	309533.71	309533.71	309533.71	309533.71	309533.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	333- Servicios de consultoría administrativa, procesos, tecnologías de la información	0	47305	47305	47305	47305	47305	47305	47305	47305	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			2-Gasto de Inversión	541- Vehículos y Equipo Terrestre	1500000	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Cadereyta de Montes	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1-Gasto corriente	329- Otros arrendamientos	0	19922.8	19922.8	19922.8	19922.8	19922.8	19922.8	19922.8	19922.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clas. de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Parada	Aprobado	Modificado	Rescatado (Millonario)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SIPC	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	MANIPULO DE CADRETA	665676	12051158	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	5940817	5930380102	5930380102	597031121	597031121	59545428.33	99154728.33	N/A	N/A	1792246	Validado			
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	60000	599837	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	60000	599837	599837	599837	599837	599837	599837	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	983370	9764243.3	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	983370	9764243.3	9764243.3	9764243.3	9764243.3	9764243.3	9764243.3	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	1108400	11308325.55	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	1108400	11308325.55	11308325.55	11308325.55	11308325.55	11308325.55	11308325.55	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	2381000	23319101.18	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	2381000	23319101.18	23319101.18	23319101.18	23319101.18	23319101.18	23319101.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	8641480	884766.77	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	8641480	884766.77	884766.77	8807106.87	8807106.87	8793983.38	8793983.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	5607914.47	5438741.82	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	5607914.47	5438741.82	5438741.82	5437296.54	5437296.54	5437296.54	5437296.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	29761133	38724.4	1 - Gasto de corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de trabajo	29761133	38724.4	38724.4	38724.4	38724.4	38724.4	38724.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	865.37	0	0	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	65384773	65383683.37	19526236.37	0	0	0	0	0	0	0	0	1957431	Validado	
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	14035000	14035000	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	14035000	14035000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	108000	108000	2 - Gasto de corriente	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	108000	108000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	190000	190000	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	190000	190000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	7075330	7075330	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	7075330	7075330	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	2631393	2631393	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	2631393	2631393	19526236.37	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Cadeneta de Monte	Periodo genérico	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	N/A	MANIPULO DE CADRETA	1382000	1382000	2 - Gasto de inversión	639 - Trabajo de acabados en obra blanca especializado	1382000	1382000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

MFO. LEÓN FERNÁNDEZ GUZMÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CADRETA
 Rubrica

MATERIA: ECONOMIA			SUBMATERIA: ECONOMIA			NIVEL: SECUNDARIO		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	1.1	1.1.1	1	1.1	1.1.1	1	1.1	1.1.1
2	2.1	2.1.1	2	2.1	2.1.1	2	2.1	2.1.1
3	3.1	3.1.1	3	3.1	3.1.1	3	3.1	3.1.1
4	4.1	4.1.1	4	4.1	4.1.1	4	4.1	4.1.1
5	5.1	5.1.1	5	5.1	5.1.1	5	5.1	5.1.1
6	6.1	6.1.1	6	6.1	6.1.1	6	6.1	6.1.1
7	7.1	7.1.1	7	7.1	7.1.1	7	7.1	7.1.1
8	8.1	8.1.1	8	8.1	8.1.1	8	8.1	8.1.1
9	9.1	9.1.1	9	9.1	9.1.1	9	9.1	9.1.1
10	10.1	10.1.1	10	10.1	10.1.1	10	10.1	10.1.1
11	11.1	11.1.1	11	11.1	11.1.1	11	11.1	11.1.1
12	12.1	12.1.1	12	12.1	12.1.1	12	12.1	12.1.1
13	13.1	13.1.1	13	13.1	13.1.1	13	13.1	13.1.1
14	14.1	14.1.1	14	14.1	14.1.1	14	14.1	14.1.1
15	15.1	15.1.1	15	15.1	15.1.1	15	15.1	15.1.1
16	16.1	16.1.1	16	16.1	16.1.1	16	16.1	16.1.1
17	17.1	17.1.1	17	17.1	17.1.1	17	17.1	17.1.1
18	18.1	18.1.1	18	18.1	18.1.1	18	18.1	18.1.1
19	19.1	19.1.1	19	19.1	19.1.1	19	19.1	19.1.1
20	20.1	20.1.1	20	20.1	20.1.1	20	20.1	20.1.1
21	21.1	21.1.1	21	21.1	21.1.1	21	21.1	21.1.1
22	22.1	22.1.1	22	22.1	22.1.1	22	22.1	22.1.1
23	23.1	23.1.1	23	23.1	23.1.1	23	23.1	23.1.1
24	24.1	24.1.1	24	24.1	24.1.1	24	24.1	24.1.1
25	25.1	25.1.1	25	25.1	25.1.1	25	25.1	25.1.1
26	26.1	26.1.1	26	26.1	26.1.1	26	26.1	26.1.1
27	27.1	27.1.1	27	27.1	27.1.1	27	27.1	27.1.1
28	28.1	28.1.1	28	28.1	28.1.1	28	28.1	28.1.1
29	29.1	29.1.1	29	29.1	29.1.1	29	29.1	29.1.1
30	30.1	30.1.1	30	30.1	30.1.1	30	30.1	30.1.1
31	31.1	31.1.1	31	31.1	31.1.1	31	31.1	31.1.1
32	32.1	32.1.1	32	32.1	32.1.1	32	32.1	32.1.1
33	33.1	33.1.1	33	33.1	33.1.1	33	33.1	33.1.1
34	34.1	34.1.1	34	34.1	34.1.1	34	34.1	34.1.1
35	35.1	35.1.1	35	35.1	35.1.1	35	35.1	35.1.1
36	36.1	36.1.1	36	36.1	36.1.1	36	36.1	36.1.1
37	37.1	37.1.1	37	37.1	37.1.1	37	37.1	37.1.1
38	38.1	38.1.1	38	38.1	38.1.1	38	38.1	38.1.1
39	39.1	39.1.1	39	39.1	39.1.1	39	39.1	39.1.1
40	40.1	40.1.1	40	40.1	40.1.1	40	40.1	40.1.1
41	41.1	41.1.1	41	41.1	41.1.1	41	41.1	41.1.1
42	42.1	42.1.1	42	42.1	42.1.1	42	42.1	42.1.1
43	43.1	43.1.1	43	43.1	43.1.1	43	43.1	43.1.1
44	44.1	44.1.1	44	44.1	44.1.1	44	44.1	44.1.1
45	45.1	45.1.1	45	45.1	45.1.1	45	45.1	45.1.1
46	46.1	46.1.1	46	46.1	46.1.1	46	46.1	46.1.1
47	47.1	47.1.1	47	47.1	47.1.1	47	47.1	47.1.1
48	48.1	48.1.1	48	48.1	48.1.1	48	48.1	48.1.1
49	49.1	49.1.1	49	49.1	49.1.1	49	49.1	49.1.1
50	50.1	50.1.1	50	50.1	50.1.1	50	50.1	50.1.1
51	51.1	51.1.1	51	51.1	51.1.1	51	51.1	51.1.1
52	52.1	52.1.1	52	52.1	52.1.1	52	52.1	52.1.1
53	53.1	53.1.1	53	53.1	53.1.1	53	53.1	53.1.1
54	54.1	54.1.1	54	54.1	54.1.1	54	54.1	54.1.1
55	55.1	55.1.1	55	55.1	55.1.1	55	55.1	55.1.1
56	56.1	56.1.1	56	56.1	56.1.1	56	56.1	56.1.1
57	57.1	57.1.1	57	57.1	57.1.1	57	57.1	57.1.1
58	58.1	58.1.1	58	58.1	58.1.1	58	58.1	58.1.1
59	59.1	59.1.1	59	59.1	59.1.1	59	59.1	59.1.1
60	60.1	60.1.1	60	60.1	60.1.1	60	60.1	60.1.1
61	61.1	61.1.1	61	61.1	61.1.1	61	61.1	61.1.1
62	62.1	62.1.1	62	62.1	62.1.1	62	62.1	62.1.1
63	63.1	63.1.1	63	63.1	63.1.1	63	63.1	63.1.1
64	64.1	64.1.1	64	64.1	64.1.1	64	64.1	64.1.1
65	65.1	65.1.1	65	65.1	65.1.1	65	65.1	65.1.1
66	66.1	66.1.1	66	66.1	66.1.1	66	66.1	66.1.1
67	67.1	67.1.1	67	67.1	67.1.1	67	67.1	67.1.1
68	68.1	68.1.1	68	68.1	68.1.1	68	68.1	68.1.1
69	69.1	69.1.1	69	69.1	69.1.1	69	69.1	69.1.1
70	70.1	70.1.1	70	70.1	70.1.1	70	70.1	70.1.1
71	71.1	71.1.1	71	71.1	71.1.1	71	71.1	71.1.1
72	72.1	72.1.1	72	72.1	72.1.1	72	72.1	72.1.1
73	73.1	73.1.1	73	73.1	73.1.1	73	73.1	73.1.1
74	74.1	74.1.1	74	74.1	74.1.1	74	74.1	74.1.1
75	75.1	75.1.1	75	75.1	75.1.1	75	75.1	75.1.1
76	76.1	76.1.1	76	76.1	76.1.1	76	76.1	76.1.1
77	77.1	77.1.1	77	77.1	77.1.1	77	77.1	77.1.1
78	78.1	78.1.1	78	78.1	78.1.1	78	78.1	78.1.1
79	79.1	79.1.1	79	79.1	79.1.1	79	79.1	79.1.1
80	80.1	80.1.1	80	80.1	80.1.1	80	80.1	80.1.1
81	81.1	81.1.1	81	81.1	81.1.1	81	81.1	81.1.1
82	82.1	82.1.1	82	82.1	82.1.1	82	82.1	82.1.1
83	83.1	83.1.1	83	83.1	83.1.1	83	83.1	83.1.1
84	84.1	84.1.1	84	84.1	84.1.1	84	84.1	84.1.1
85	85.1	85.1.1	85	85.1	85.1.1	85	85.1	85.1.1
86	86.1	86.1.1	86	86.1	86.1.1	86	86.1	86.1.1
87	87.1	87.1.1	87	87.1	87.1.1	87	87.1	87.1.1
88	88.1	88.1.1	88	88.1	88.1.1	88	88.1	88.1.1
89	89.1	89.1.1	89	89.1	89.1.1	89	89.1	89.1.1
90	90.1	90.1.1	90	90.1	90.1.1	90	90.1	90.1.1
91	91.1	91.1.1	91	91.1	91.1.1	91	91.1	91.1.1
92	92.1	92.1.1	92	92.1	92.1.1	92	92.1	92.1.1
93	93.1	93.1.1	93	93.1	93.1.1	93	93.1	93.1.1
94	94.1	94.1.1	94	94.1	94.1.1	94	94.1	94.1.1
95	95.1	95.1.1	95	95.1	95.1.1	95	95.1	95.1.1
96	96.1	96.1.1	96	96.1	96.1.1	96	96.1	96.1.1
97	97.1	97.1.1	97	97.1	97.1.1	97	97.1	97.1.1
98	98.1	98.1.1	98	98.1	98.1.1	98	98.1	98.1.1
99	99.1	99.1.1	99	99.1	99.1.1	99	99.1	99.1.1
100	100.1	100.1.1	100	100.1	100.1.1	100	100.1	100.1.1

LA SOMBRA DE ARTEAGA

LA SOMBRA DE ARTEAGA

ORDEN	PROYECTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CODIGO	FECHA	ESTADO	OTRO DATOS
030	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE...	1	100000000	100000000				...

ORDEN	PROYECTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CODIGO	FECHA	ESTADO	OTRO DATOS
031	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE...	1	100000000	100000000				...

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE DR. PABLO CESAR GALICIA SILES, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO NO. 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE CONSTAR Y.....

Certifico

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 07 SIETE DE MAYO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, EN EL SEXTO PUNTO, DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, QUE SE INDICAN EL MISMO”

SEXTO PUNTO: APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, QUE SE INDICAN EL MISMO”

CONSIDERANDO

1. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
 2. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
 3. En fecha 27 de marzo de 2020 se publicó en el periódico oficial citado en líneas anteriores el acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, por el que se determinan las medidas de protección y seguridad respecto a la pandemia por COVID-19.
 4. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
 5. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda a los Estados, se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
 6. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.
- Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de que los Estados adecuen las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto. En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:
- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.

b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.

c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.

6. Acorde a los artículos 40, 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la base la organización política y administrativa, y de la división territorial, de los Estados que conforman la Federación mexicana, es el Municipio.

7. Conforme al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, es uno de los dieciocho municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Querétaro.

8. De los artículos 1, 21 noveno párrafo y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que corresponde al Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en su ámbito de competencia, la función de la seguridad pública, auxiliar en la investigación y persecución de los delitos; participar en la prevención de éstos, en la sanción de las infracciones administrativas, la atención a víctimas de la violencia y delincuencia, así como la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

9. Los delitos, hechos ilícitos y la violencia afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.

10. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de dicho sexo.

11. Conforme a los artículos 22 fracción XII y 23 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro en su carácter de integrante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene la atribución de registrar y proporcionar la información relativa a los casos de violencia contra las mujeres que conozcan según el ámbito de su competencia, a las autoridades responsables de integrar el BAESVIM.

12. Con base en los artículos 37 y 38 fracción I de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, corresponde al Centro de Justicia para las Mujeres coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente a las instancias gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas del delito, así como sus hijas e hijos, y el ejercicio efectivo de su derecho a una vida libre de violencia, así como el respeto a sus derechos humanos.

13. El artículo 31 fracciones II y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como atribuciones del Presidente Municipal:

a) Dictar las medidas pertinentes para el mejoramiento de la administración municipal;

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y decretos federales, estatales y municipales, y

c) Vigilar y verificar la actuación de las dependencias municipales para cerciorarse de su correcto funcionamiento.

14. De los artículos 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se desprende que la administración pública municipal depende y es responsabilidad directa del Presidente Municipal como órgano ejecutivo. Dicha administración pública podrá ser centralizada, desconcentrada y paramunicipal.

POR LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA, DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS PARA LA DENUNCIA DIRECTA E INMEDIATA Y REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DE LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QUERÉTARO, QUE SE INDICAN EN EL MISMOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse “LAS ÁREAS” del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. “LAS ÁREAS” del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en adelante “LAS ÁREAS”, a las que obliga el presente Acuerdo, en sus respectivos ámbitos de competencia, son todas las que conforman su administración pública centralizada, desconcentrada y paramunicipal, dentro de las que también se incluyen, en forma ejemplificativa, y no limitativa:

- 1) Instituto Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros, Querétaro;
- 2) Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, y
- 3) Dirección de Seguridad Pública de Landa de Matamoros, Querétaro.
- 4) Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERO. Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, “LAS ÁREAS” asumen la obligación de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

CUARTO. Al realizar la atención “LAS ÁREAS”, procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, de la situación para canalización y seguimiento, y
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

QUINTO. Es deber de los operadores de “LAS ÁREAS” encargados de atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

SEXTO. A los operadores de “LAS ÁREAS” encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a la persona en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de la persona
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona, y
5. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado.

SÉPTIMO. Corresponden a los operadores de “LAS ÁREAS”, las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
3. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.
4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;
5. Respetar los derechos, libertades y garantías referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;

11. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

OCTAVO. "LAS ÁREAS" informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos números de atención al público en general.

NOVENO. "LAS ÁREAS", durante esta contingencia y aislamiento social, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

DÉCIMO. Para efectos de la atención coordinada, "LAS ÁREAS" mantendrán comunicación con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, al cual, conforme a las disposiciones aplicables, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el BAESVIM;
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Realizar el seguimiento de la persona, para lograr su atención integral;
5. Generar el primer contacto con el agresor;
6. Informar al agresor de los derechos y en su caso deberes ante la violencia identificada y en trámite;
7. Hacer la canalización de las diversas personas, para su atención por las áreas especializadas;
8. Realizar el seguimiento de la persona víctima y del agresor;
9. Determinar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
10. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;
11. Instruir acciones derivadas de los informes, y
12. Las demás necesarias para la protección de la persona.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos de "LAS ÁREAS", será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículos transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo. De conformidad con los artículos 31 fracción I, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que en términos del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la misma se encuentra exenta de pago de los derechos fiscales relativos.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la administración pública del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar, en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a los 07 siete días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.....DOY FE.....

A T E N T A M E N T E
"Landa... es para todos"
DR. PABLO CESAR GALICIA SILES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0103/2020

La que suscribe Lic. Liliana San Martín Castillo, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 31 de enero de 2020, en el octavo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

VIII. Dictamen que emite para su aprobación la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito suscrito por el C. Pedro Francisco Garfias Alcántara, Administrador Único de la persona moral Elemento Inmobiliario S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización de la donación en favor de este Municipio, respecto de un predio de su propiedad ubicado en Calle Álvaro Obregón, Col. Centro, en este Municipio, que se desprende del predio identificado mediante la clave catastral 160100101025044, a efecto de que sea destinada como vialidad pública.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción V, inciso d), el artículo 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 4, en su artículo 6, en su artículo 11, fracción IV; la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35; el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracciones I, II, VI, VII y VIII, en su artículo 8, en su artículo 10, fracciones I y III; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su numerales 30, fracción XVIII; el artículo 42 de del Reglamento de Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo cual se otorgan las siguientes autorizaciones:-**

- I. Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización;**-----
- II. Aceptación de la donación de la vialidad;**-----
- III. Nomenclatura;**-----

Correspondientes a la Fracción 3, del inmueble identificado con Clave Catastral 160100101025044, ubicado en Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., el cual fuera solicitado por el C. Pedro Francisco Garfias Alcántara, en su carácter de Administrador Único de “Elemento Inmobiliario, S.A. de C.V.”; Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----

“CONSIDERANDOS-----

I. Que el artículo 115, fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como competencia de los municipios la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su respectiva jurisdicción territorial. -----

II.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. -----

A efecto de lo anterior, esta Ley, en su artículo 4, precisa que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: -----

- Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; -----
- Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada

de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado. -----

Definiendo además los conceptos de Movilidad y Mejoramiento en los siguientes términos: -----

Movilidad: la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma. -----

Mejoramiento: la acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente. -----

Así también, en su artículo 6, señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano, considerando además como de utilidad pública, entre otras, las siguientes: -----

- La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población; ----
- La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la Movilidad. -----

Por lo que respecta a la competencia del Municipio, a efecto de dar cumplimiento a lo antes expuesto, la Ley en comento establece en su artículo 11, fracción IV, lo siguiente: -----

Artículo 11. Corresponde a los municipios:-----

IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos. -----

III. Que por cuanto ve al marco jurídico local, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro. -----

IV. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracciones I, II, VI, VII y VIII, considera como de utilidad pública: -----

I. Las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; -----

II. Que las poblaciones reúnan las condiciones necesarias de salubridad, seguridad, estética y funcionalidad en las vías públicas, edificios y construcciones, protegiendo el patrimonio cultural edificado o tangible, en el aprovechamiento del suelo, constitución de reservas y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; -----

VI. La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; -----

VII. La apertura, el aprovechamiento, ampliación, prolongación, integración, conservación y rectificación de las vías públicas municipales y estatales, incluyendo las obras complementarias para su eficaz funcionamiento; ----

VIII. La realización, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. -----

Lo anterior, en armonía con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. -----

En otro orden de ideas, el Código en comento, en su artículo 8, faculta a El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios de la Entidad, como autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo. -----

Aunado a lo anterior, en su artículo 10, fracciones I y III, es específico al señalar como atribuciones de los Municipios, entre otras, las siguientes: -----

I. Las que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos; -----

III. Prever lo referente a inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población. -----

V. Que en lo que respecta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara puntualmente como competencia de los ayuntamientos, en su numerales 30, fracción XVIII, el celebrar en los términos que señala esta ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo. -----

VI. Que por cuanto hace a la competencia de esta comisión ordinaria permanente, se encuentra determinada en el artículo 42 de del Reglamento de Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

VII. Que ahora bien, por cuanto a la solicitud que nos ocupa, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, señala que el procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos, dando cuenta de que en fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el escrito que nos ocupa. -----

Anexando a la solicitud de referencia, copias simples de los siguientes documentos: -----

1. Escritura pública número 10,702 de fecha 24 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaría Pública número 7 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Qro., mediante la cual comparece el C. Pedro Francisco Garfias Alcántara, representante de la persona moral Elemento Inmobiliario S.A de C.V, a efecto de hacer constar una Protocolización de fusión así como la Protocolización de Plano certificado de deslinde catastral de fecha 16 de julio de 2013, con número de folio DS2011007. -----

Documento público inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los Folios Inmobiliarios Números 126775/0001 y 126775/0002, ambos en fecha 07 de Marzo de 2014. -----

2. Escritura pública número 2,835 de fecha 26 de junio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaría Pública número 7 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Qro., mediante la cual se constituye la persona moral denominada Elemento Inmobiliario S.A de C.V., documento público inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil 4424 en fecha 11 de agosto de 2006. ---

3. Copia de la Credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral, con Folio 0565133967247, en favor del C. Pedro Francisco Garfias Alcántara. -----

4. Oficio JUS/067/S/19 de fecha de fecha 07 de junio de 2019, suscrito por el Director de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal mediante la cual se hace constar la autorización de subdivisión del predio ubicado en Calle Álvaro Obregón S/N, Colonia Centro en este Municipio, del cual se desprende el resto de predio con una superficie de 7,551.676 m2, superficie objeto de estudio. -----

5. Plano de subdivisión con sello JUS/067/S/19 de fecha de fecha 07 de junio de 2019, Coordinación de Usos de Suelo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal. -----

VIII. Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante se tiene que está debidamente acreditada con los documentos descritos en el considerando que antecede, quedando legitimado el promovente para dar el impulso procesal necesario al presente procedimiento administrativo. -----

IX. Que con fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el Oficio No.- SHA/1598/19, se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, la correspondiente opinión técnica, derivada de la petición aludida, recibiendo contestación a través del oficio No.- SEDESUM/M-508/2019, de fecha 18 de diciembre del 2019, mismo que en su informe medular refiere: -----

ANALISIS

Toda vez que el tema motivo del presente análisis lo es la conformación de una vialidad en propiedad privada a fin de tener acceso al mismo predio y de conformidad con el Artículo 147 del mencionado ordenamiento, se establece necesario contar con la autorización de las obras de urbanización necesarias para su generación, atendiendo la funcionalidad y el confort de los diversos usuarios como lo son los peatones, los ciclistas, el transporte colectivo y los vehículos particulares, por lo cual la vialidad propuesta deberá tener las características de una VIA PÚBLICA adecuada para los usos habitacional, que debe ser transmitida gratuitamente en favor del Municipio de San Juan del Río, mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la que deberán constar las características de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad. -----

Para estar en condiciones de ser incorporada a la red vial municipal se debe verificar que se encuentren funcionando adecuadamente las obras de urbanización y que su ejecución fue conforme al proyecto que para el caso se presente para su aprobación y otorgar en favor del Municipio de San Juan del Río, fianza para garantizar los vicios ocultos en las obras de urbanización. -----

I. OPINION TECNICA.

*Con base en lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal no tiene inconveniente en emitir **OPINION TECNICA FAVORABLE** para que el H. Ayuntamiento determine en Sesión de Cabildo sobre la procedencia de las siguientes autorizaciones: -----*

a) LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION.

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización para la conformación de la vialidad tendrá vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro y que no será mayor de dos años contados a partir del día siguiente del acuerdo que autorice esta Licencia de obras de urbanización, será sobre de una superficie de 1,590.353 m2, correspondiente a la Fracción 3, del inmueble identificado con Clave Catastral 160100101025044, ubicado en calle Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, en este

Municipio de San Juan del Río, Qro. Superficie que conformará la vialidad la cual estará constituida con las siguientes características de acuerdo al presupuesto de obras de urbanización, cuyas especificaciones forman parte integrante del expediente del proyecto ejecutivo. -----

La calidad y seguridad de la estabilidad estructural en las obras de urbanización quedan bajo la responsabilidad de la I. Arq. Roberto Carlos Ríos Loyola, con número de cédula profesional 8350940, Registro del Colegio de Arquitectos de San Juan del Río, CASJRAC17-119, en su carácter de Director Responsable de Obra y del C. C. Pedro Francisco Garfias Alcántara en su carácter de Propietario, lo anterior de conformidad con los artículos 405, 412 fracción I, 417 fracción II, del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

b) ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA VIALIDAD. -----

Deberá transmitir gratuitamente en favor del Municipio de San Juan del Río, una superficie de 1,590.353 m2, correspondiente a la Fracción 3, del inmueble identificado con Clave Catastral 160100101025044, ubicado en Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., de acuerdo con la propuesta de subdivisión; dicha transmisión deberá ser protocolizada ante Notario Público mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la que deberá constar el carácter de vía pública de libre acceso a la población y las características de inembargabilidad, indivisibilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad para ser parte de los bienes del dominio público, así como la renuncia del C. Pedro Francisco Garfias Alcántara a ejercitar cualquier acción tendiente a obtener indemnización por las superficies transmitidas al Municipio de San Juan del Río. -----

c) NOMENCLATURA. -----

Consiste en el reconocimiento y ratificación respecto del nombre con que se identificará a la Vialidad y que será a petición del C. Pedro Francisco Garfias Alcántara denominada en lo sucesivo para fines administrativos "**Santa Mónica**", y quien deberá instalar por su cuenta las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la vialidad con las especificaciones de colocación y diseño que al efecto se establezca en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal. -----

En atención a los razonamientos expuestos, esta comisión ordinaria somete a consideración del Ayuntamiento, el presente: -----

DICTAMEN-----

Resolutivo Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para analizar, estudiar y dictaminar lo conducente respecto al escrito suscrito escrito suscrito por el C. Pedro Francisco Garfias Alcántara, Administrador Único de la persona moral Elemento Inmobiliario S.A de C.V, mediante el cual solicita autorización de la donación en favor de este Municipio, respecto de un predio de su propiedad ubicado en Calle Álvaro Obregón, Col. Centro, en este Municipio, que se desprende del predio identificado mediante la clave catastral 160100101025044, a efecto de que sea destinada como vialidad pública. -----

Resolutivo Segundo. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, aprueba y propone a este Ayuntamiento apruebe: -----

Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. -----

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización para la conformación de la vialidad tendrá vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro y que no será mayor de dos años contados a partir del día siguiente del acuerdo que autorice esta Licencia de obras de urbanización, será sobre de una superficie de 1,590.353 m2, correspondiente a la Fracción 3, del inmueble identificado con Clave Catastral 160100101025044, ubicado en calle Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, en este Municipio de San Juan del Río, Qro. Superficie que conformará la vialidad la cual estará constituida con las siguientes características de acuerdo al presupuesto de obras de urbanización, cuyas especificaciones forman parte integrante del expediente del proyecto ejecutivo. -----

La calidad y seguridad de la estabilidad estructural en las obras de urbanización quedan bajo la responsabilidad de la I. Arq. Roberto Carlos Ríos Loyola, con número de cédula profesional 8350940, Registro del Colegio de Arquitectos de San Juan del Río, CASJRAC17-119, en su carácter de Director Responsable de Obra y del C. C. Pedro Francisco Garfias Alcántara en su carácter de Propietario, lo anterior de conformidad con los artículos 405, 412 fracción I, 417 fracción II, del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Aceptación de la donación de la vialidad. -----

Deberá transmitir gratuitamente en favor del Municipio de San Juan del Río, una superficie de 1,590.353 m2, correspondiente a la Fracción 3, del inmueble identificado con Clave Catastral 160100101025044, ubicado en Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., de acuerdo con la propuesta de subdivisión; dicha transmisión deberá ser protocolizada ante Notario Público mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la que deberá constar el carácter de vía pública de libre acceso a la población y las características de inembargabilidad, indivisibilidad,

imprescriptibilidad e inalienabilidad para ser parte de los bienes del dominio público, así como la renuncia del C. Pedro Francisco Garfias Alcántara a ejercitar cualquier acción tendiente a obtener indemnización por las superficies transmitidas al Municipio de San Juan del Río. -----

Nomenclatura. -----

Consiste en el reconocimiento y ratificación respecto del nombre con que se identificará a la Vialidad y que será a petición del C. Pedro Francisco Garfias Alcántara denominada en lo sucesivo para fines administrativos “**Santa Mónica**”, y quien deberá instalar por su cuenta las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la vialidad con las especificaciones de colocación y diseño que al efecto se establezca en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal. -----

Lo anterior siempre y cuando el propietario, solicitante y/o representante legal se apegue a los siguientes lineamientos: -----

Condicionantes. -----

- a) La escritura que señale el área de la vialidad de transmisión gratuita, deberá otorgarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se publique la autorización de la Donación. -----
- b) Presentar para su aprobación el diseño de las Placas de Nomenclatura de la Vialidad. -----
- c) Deberá de obtener la autorización definitiva de la propuesta de subdivisión presentada, por parte de la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal. -----
- d) Acreditar haber cubierto la cantidad de \$28,626.35 (veintiocho mil pesos seiscientos veintiséis pesos 03/100 M.N.) en La Secretaria de Finanzas por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización, según el artículo 163 del Código Urbano Para el Estado de Querétaro vigente, y el artículo 25 inciso XIV de la ley de ingresos vigente para el Municipio de San Juan del Río Qro., que se detalla a continuación: -----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	SUPERVISIÓN DEL 2.0 %
\$ 1'431,317.70	\$ 28,626.35

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente dictamen, se conceden las autorizaciones ya mencionadas en términos del resolutivo que antecede. -----

TRANSITORIOS-----

Artículo Primero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al C. Pedro Francisco Garfias Alcántara, en su carácter de Administrador Único de “Elemento Inmobiliario, S.A. de C.V.”, quien deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los términos y plazos ya establecidos y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos. -----

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

Artículo Tercero. Dicha transmisión deberá ser protocolizada ante Notario Público mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado, en la que deberá constar el carácter de vía pública de libre acceso a la población y las características de inembargabilidad, indivisibilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad para ser parte de los bienes del dominio público. -----

Artículo Cuarto. El presente acuerdo deberá publicarse a costa del solicitante en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro., para conocimiento general. -----

Artículo Quinto. Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE-----

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA-----

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO-----

PRESIDENTE-----

SINDICO MUNICIPAL GERMAÍN GARFIAS ALCÁNTARA-----

SECRETARIO-----

REGIDOR ERICK EDUARDO JUÁREZ LUNA-----

SECRETARIO” -----

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.-----

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo al C. Pedro Francisco Garfias Alcántara, en su carácter de Administrador Único de “Elemento Inmobiliario, S.A. de C.V.”; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 131 fracciones II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. y artículo 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como los artículos 186 y 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publique el presente acuerdo, a costa del solicitante, por dos veces en la Gaceta Municipal para su observancia general, mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación, todas y cada una de estas publicaciones en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados para la primer publicación; asimismo el solicitante deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en el **resolutivo segundo** del dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos, haciéndose acreedor la solicitante a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

Quinto.- El presente acuerdo deberá ser publicado por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general, a costa del solicitante; mediando un plazo mínimo de seis días naturales, entre cada publicación sin contar el día de la publicación respectiva; contados a partir de la notificación del presente acuerdo, y de las cuales remitirá copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento y archivo, y en caso de incurrir en falta de las publicaciones referidas, será revocada la autorización concedida en los términos de ley, todo ello con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Querétaro y el artículo 189 del código Urbano del estado de Querétaro.-----

Sexto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que vigile el cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo segundo del dictamen y a su vez informe a la Secretaría del Ayuntamiento si se dieron cumplimiento; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Séptimo.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección Estatal de Catastro, delegación San Juan del Río, Qro.; y a la autoridad que fuere procedente, lo acordado por los miembros de este H. Cuerpo Colegiado, para su conocimiento, fines y efectos legales correspondientes.-----

Octavo.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Noveno. Esta autorización deberá protocolizarse ante notario público, e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, en la que deberá constar el carácter de vía pública de libre acceso a la población y las características de inembargabilidad, indivisibilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad para ser parte de los bienes del dominio público, dicho trámite será a costa del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

Décimo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como a la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro.; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Servicios Públicos Municipales, al Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, así como a la Dirección Jurídica Municipal; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Décimo Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para que vigile el cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo segundo del dictamen por cuanto ve en el apartado de Nomenclatura, respecto al pago que se tiene que realizar y a su vez informe a la Secretaría del Ayuntamiento si se dio cumplimiento; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.-----

Atentamente

Lic. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tolimán, Qro.

AVANCES FISICOS	PRIMER TRIMESTRE 2020	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	AVANCE	PORCENTAJE
QUE190401580904	2020	1	Vivienda	10	10	10	10	10	100
QUE190401630663	2020	1	Otros	1	1	1	1	1	100
QUE190401629766	2020	1	Estudio de preinversión	1	1	1	1	1	100
QUE190401629770	2020	1	Estudio de preinversión	1	1	1	1	1	100
QUE190201526859	2020	1	Metros lineales	1014	1014	1014	1014	1014	100
QUE190401580906	2020	1	Vivienda	10	10	10	10	10	100
QUE190201521807	2020	1	Metros lineales	256.7	256.7	256.7	256.7	256.7	100

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
 Rúbrica

1ER TRIMESTRE 2020		AVANCE FISICO					
FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICAD A	AVANCE	PORCENTAJE
QUE190401688087	2020	1	Vehículos	1	1	1	100
QUE190401688062	2020	1	Equipamiento	1	1	1	100

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
 Rúbrica

CONTRATOS - PRIMER TRIMESTRE 2020

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE190401580904	Obra	MTQ-DEEAOP/FISM 2019/31	DANIEL CARBAJAL MENDOZA	MUNICIPIO TOLIMAN	DE \$ 748,867.08	\$ 748,867.08
QUE190401630663	Obra	MTQ-DEEAOP/FISM 2019/23	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	MUNICIPIO TOLIMAN	DE \$ 508,352.72	\$ 508,352.72
QUE190401629766	Servicios	MTQ-DEEAOP/FISM 2019/18	E & M GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO TOLIMAN QUERETARO	DE \$ 318,453.01	\$ 318,453.01
QUE190401629770	Servicios	MTQ-DEEAOP/FISM (G1) 2019/01	ING. JORGE OBREGON ALVAREZ	MUNICIPIO TOLIMAN	DE \$ 219,994.21	\$ 219,994.21
QUE190201526859	Obra	MTQ-DEEAOP/FISM 2019/29	CAMOMO S.A. DE C.V.	MUNICIPIO TOLIMAN	DE \$ 3,489,193.85	\$ 3,489,193.85
QUE190401580906	Obra	MTQ-DEEAOP/FISM 2019/28	DANIEL CARBAJAL MENDOZA	MUNICIPIO TOLIMAN	DE \$ 743,945.94	\$ 743,945.94
QUE190201521807	Obra	MTQ-DEEAOP/FISM 2019/08	CAMOMO S.A. DE C.V.	MUNICIPIO TOLIMAN QUERETARO	DE \$ 990,330.05	\$ 990,330.04

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
 Rúbrica

DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO		DETALLE PROYECTO	
TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL	FUENTES FINANCIERAS	TIPO DE MODIFICACION	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	PROGRAMA DE INVERSIONES	CLASIFICACION	SEGURIDAD	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION	NUMERO DE PROYECTOS	POBLACION	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO DE MODIFICACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	FOTOS	ESTATUS	FLUIDO	COMENTARIOS	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	COMENTARIOS	ESTATUS	FLUIDO	COMENTARIOS	OBSERVACIONES	
2020	1	QUIE	75400	CONVENIOS Y MODIFICACIONES	MODIFICACION	22	Otros equipos de transporte	Quetzaltenango	18	Municipio de Quetzaltenango	Programa de Inversiones de Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	N	0	0	0	25000	1	MODIFICACION DE META	01-11-2019	31-01-2020	75400	75400	158887	TERMINADO	VALIDADO	SIN COMENTARIOS	75400	75400	SIN COMENTARIOS	TERMINADO	VALIDADO	SIN OBSERVACIONES			
2020	1	QUIE	3823.47	CONVENIOS Y MODIFICACIONES	MODIFICACION	22	Muebles de oficina y estanteria	Quetzaltenango	18	Municipio de Quetzaltenango	Programa de Inversiones de Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	N	0	0	0	75	1	MODIFICACION DE META	01-12-2019	31-12-2019	3823.47	3823.47	158887	TERMINADO	VALIDADO	SIN COMENTARIOS	3823.47	3823.47	SIN COMENTARIOS	TERMINADO	VALIDADO	SIN OBSERVACIONES			

LIC. MA. GUARUPE ALCANTARA DE SANTAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN, QUETZALTEANGO.
 Rubrica

EFECTIVO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2020

Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Programa presupuestario	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Estado	Dependencia Ejecutora	Reasignación o Financiera	Reiniego	Tipo Gasto	de Pajida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Quintero	Tolimán	2019	Programa presupuestario	33	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y MUNICIPIOS	1004	Sin Especificar	MUNICIPIO DE TOlimán	\$ 15.96	\$ 147,558.96	1- Gasto corriente	Total del Programa Presupuestario	\$ 27,006,373.00	\$ 26,858,828.00	\$ 26,858,828.00	\$ 26,858,828.00	\$ 26,858,828.00	\$ 26,858,828.00	\$ 26,858,828.00	N/A	\$ 8,101,511.00	N/A	Validado		
Quintero	Tolimán	2019	Partida genérica	33	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y MUNICIPIOS	1004	Sin Especificar	MUNICIPIO DE TOlimán			1- Gasto corriente	335- Servicios profesionales técnicos integrales	\$ 400,000.00	\$ 538,472.22	\$ 538,472.22	\$ 538,472.22	\$ 538,472.22	\$ 538,472.22	\$ 538,472.22	N/A	N/A	N/A	Validado		
Quintero	Tolimán	2019	Partida genérica	33	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y MUNICIPIOS	1004	Sin Especificar	MUNICIPIO DE TOlimán			1- Gasto corriente	614- División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 17,016,373.00	\$ 17,038,616.38	\$ 17,038,616.38	\$ 17,038,616.38	\$ 17,038,616.38	\$ 17,038,616.38	\$ 17,038,616.38	\$ 17,038,616.38	N/A	N/A	N/A	Validado	
Quintero	Tolimán	2019	Partida genérica	33	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y MUNICIPIOS	1004	Sin Especificar	MUNICIPIO DE TOlimán			1- Gasto corriente	341- Servicios financieros bancarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Validado	
Quintero	Tolimán	2019	Partida genérica	33	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y MUNICIPIOS	1004	Sin Especificar	MUNICIPIO DE TOlimán			1- Gasto corriente	611- Edificación habitacional	\$ 5,700,000.00	\$ 5,690,733.75	\$ 5,690,733.75	\$ 5,690,733.75	\$ 5,690,733.75	\$ 5,690,733.75	\$ 5,690,733.75	\$ 5,690,733.75	N/A	N/A	N/A	Validado	
Quintero	Tolimán	2019	Partida genérica	33	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y MUNICIPIOS	1004	Sin Especificar	MUNICIPIO DE TOlimán			1- Gasto corriente	612- Edificación habitacional	\$ 3,550,000.00	\$ 3,518,964.65	\$ 3,518,964.65	\$ 3,518,964.65	\$ 3,518,964.65	\$ 3,518,964.65	\$ 3,518,964.65	\$ 3,518,964.65	N/A	N/A	N/A	Validado	
Quintero	Tolimán	2019	Partida genérica	33	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y MUNICIPIOS	1004	Sin Especificar	MUNICIPIO DE TOlimán			1- Gasto corriente	335- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 200,000.00	\$ 52,465.00	\$ 52,465.00	\$ 52,465.00	\$ 52,465.00	\$ 52,465.00	\$ 52,465.00	\$ 52,465.00	N/A	N/A	N/A	Validado	

LC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOlimán, QUERÉTARO

Robica

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PRIMER TRIMESTRE DE 2020	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO	
FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	
QUE:1904.01.580904	FEDERALES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	(APORTACIONES, 2019)	33-Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	Federales 1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 750,000.00 \$	748,496.61
QUE:1904.01.630663	FEDERALES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	(APORTACIONES, 2019)	33-Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	Federales 1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 508,348.09 \$	508,348.09
QUE:1904.01.629766	FEDERALES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	(APORTACIONES, 2019)	33-Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	Federales 1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 219,994.21 \$	318,453.01
QUE:1904.01.629770	FEDERALES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	(APORTACIONES, 2019)	33-Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	Federales 1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 318,453.01 \$	219,994.21
QUE:1902.01.526859	FEDERALES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	(APORTACIONES, 2019)	33-Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	Federales 1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 3,500,000.00 \$	3,666,200.44
QUE:1904.01.580906	FEDERALES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	(APORTACIONES, 2019)	33-Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	Federales 1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 750,000.00 \$	743,704.22
QUE:1902.01.521807	FEDERALES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	(APORTACIONES, 2019)	33-Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	Federales 1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 1,010,000.00 \$	990,330.04

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
Rubrica

METAS	PRIMER TRIMESTRE 2020	META	META MODIFICADA
FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA		
QUE190401580904	Vivienda	10	10
QUE190401630663	Otros	1	1
QUE190401629766	Estudio de preinversión	1	1
QUE190401629770	Estudio de preinversión	1	1
QUE190201526859	Metros lineales	1014	1014
QUE190401580906	Vivienda	10	10
QUE190201521807	Metros lineales	256.7	256.7

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
 Rúbrica

INDICADORES PRIMER TRIMESTRE 2020

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificada	Meta Modificada	Justificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	1	1	Queretaro	Tolimán	004	Entidades Federativas y Presupuestarias Municipios	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Sociales del Distrito Federal	2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	14799	Porcentaje de proyectos registrados en el Catálogo de Actividades	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	causas: uaojijher nandecf echa:10/04/19}}	0	causas: uaojijher nandecf echa:10/04/19}}	0	100	Validado
<p>Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos (Sumatoria de otros Especiales) y Proyectos proyectos Indirectos) registrados en la MIDS durante el año. La correspondencia de otros proyectos de la correspondiente/Su clasificación de proyectos morales Complementarios puede ser proyectos totales en la consultada en el Catálogo registrados en la MIDS. Todo proyecto no MIDS al trimestre considerado en el Catálogo correspondiente)*10 como directo o 0 Complementario puede considerarse como proyecto Permite conocer la preparación de proyectos clasificados como de (Sumatoria de contribución directa en el proyecto de Catálogo FAS (proyectos de contribución directa de servicios básicos, calidad y registrados en la de espacios de la vivienda, salud, MIDS, al trimestre de educación y alimentación) correspondiente/Su contribución del total de morales de proyectos que han sido registrados en la MIDS para registrados en la su ejecución durante el año. MIDS al trimestre La clasificación de proyectos correspondiente)*10 Directos puede ser 0 consultada en el Catálogo FAS2016</p>																												
2019	1	1	Queretaro	Tolimán	004	Entidades Federativas y Presupuestarias Municipios	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Sociales del Distrito Federal	2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos registrados en el Catálogo de Actividades	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	19.4	causas: uaojijher nandecf echa:12/04/19}}	19.4	causas: uaojijher nandecf echa:12/04/19}}	0	0	Validado
<p>Permite conocer el número de proyectos clasificados (Sumatoria de proyectos complementarios en el Catálogo FAS (educación complementarios de urbanización, infraestructura MIDS al trimestre de producción, saneamiento) correspondiente/Su contribución de morales de proyectos que han sido registrados en la MIDS para registrados en la su ejecución durante el año. MIDS al trimestre La clasificación de proyectos correspondiente)*10 Complementarios puede ser correspondiente)*10 consultada en el Catálogo FAS2016</p>																												
2019	1	1	Queretaro	Tolimán	004	Entidades Federativas y Presupuestarias Municipios	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Sociales del Distrito Federal	2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos registrados en el Catálogo de Actividades	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	6.5	causas: uaojijher nandecf echa:12/04/19}}	6.5	causas: uaojijher nandecf echa:12/04/19}}	0	N/D	Validado
<p>Permite conocer el número de proyectos clasificados (Sumatoria de proyectos complementarios en el Catálogo FAS (educación complementarios de urbanización, infraestructura MIDS al trimestre de producción, saneamiento) correspondiente/Su contribución de morales de proyectos que han sido registrados en la MIDS para registrados en la su ejecución durante el año. MIDS al trimestre La clasificación de proyectos correspondiente)*10 Complementarios puede ser correspondiente)*10 consultada en el Catálogo FAS2016</p>																												

GEOREFERENCIAS FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE190401580904	Querétaro	Tolimán	Puerto Blanco	RANCHERIA PUERTO BLANCO, 76618 PUERTO BLANCO, TOLIMÁN QUERÉTARO ENTRE Y , EN EL BARRIO LLAMADO EL RINCON EN LA LOCALIDAD DE PUERTO BLANCO POR LA CALLE PRINCIPAL QUE VA HACIA EL CAMPO	-99.99505512	20.95064164
QUE190401630663	Querétaro	Tolimán	Rancho Viejo	RANCHERIA RANCHO VIEJO, 76615 RANCHO VIEJO, TOLIMÁN QUERÉTARO ENTRE CAMINO CAMINO PRINCIPAL Y , SOBRE LA CALLE PRINCIPAL A 15 METROS APROXIMADOS DE UNA TIENDA	-99.90522244	20.92395503
QUE190401629766	Querétaro	Tolimán	Tolimán	DADO QUE ES GASTO INDIRECTO EL PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL	-99.930801	20.908149
QUE190401629770	Querétaro	Tolimán	Tolimán	DADO QUE ES GASTO INDIRECTO EL PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL	-99.930801	20.908149
QUE190201526859	Querétaro	Tolimán	Ciprés	RANCHERIA CIPRÉS, 76610 CIPRÉS, TOLIMÁN QUERÉTARO ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y , AUN COSTADO DE EL PREESCOLAR DE LA LOCALIDAD	-99.97503554	20.93441385
QUE190401580906	Querétaro	Tolimán	Mesa De Chagoya	RANCHERIA MESA DE CHAGOYA, 76618 MESA DE CHAGOYA, TOLIMÁN QUERÉTARO ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y , CERCA DE LA ESCUELA EN MESA DE CHAGOYA	-99.9968214	20.93656083
QUE190201521807	Querétaro	Tolimán	Tolimán	CALLE CALLE SIN NOMBRE BARRIO TOLIMÁN, 76600 TOLIMÁN, TOLIMÁN QUERÉTARO ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y , LA OBRA SE ENCUENTRA AUN COSTADO DEL RESTAURANTE DELICIAS DEL MAR	-99.93232479	20.9061528

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
 Rúbrica

EJERCICIO DEL GASTO

1ER TRIMESTRE 2020

Entidad	Municipio	Programa Presupuestario	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Resolvente Francés	Recurso	Paridad	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Quérébato	Tolimán	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sin Especificar	Sin Especificar	9	9	Total del Programa Presupuestario	89326995	19326995	19326995	19326995	19326995	19326995	19326995	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	4832749	Validado			
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	3564.39	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	13789.61	44321.81	44321.81	44321.81	44321.81	44321.81	44321.81	44321.81	44321.81	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6000	2088	2088	2088	2088	2088	2088	2088	2088	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	549 - Otros equipos de transporte	0	754000	754000	754000	754000	754000	754000	754000	754000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	348962.36	195973.42	195973.42	195973.42	195973.42	195973.42	195973.42	195973.42	195973.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	515 - Equipo de computo y de tecnología de la información	1402648.32	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10000	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	382 - Gastos de orden social y cultural	0	2788.02	2788.02	2788.02	2788.02	2788.02	2788.02	2788.02	2788.02	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	20000	15556.37	15556.37	15556.37	15556.37	15556.37	15556.37	15556.37	15556.37	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	291 - Herramientas menores	966.87	30408.23	30408.23	30408.23	30408.23	30408.23	30408.23	30408.23	30408.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	375 - Viáticos en el país	5000	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	161 - Previsión de carácter laboral, económico y de seguridad social	128901.64	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	334 - Telefonía tradicional	6000	64088.04	64088.04	64088.04	64088.04	64088.04	64088.04	64088.04	64088.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	511 - Muebles de oficina y estantería	0	38623.47	38623.47	38623.47	38623.47	38623.47	38623.47	38623.47	38623.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	134 - Compensaciones	22725.16	78255.16	78255.16	78255.16	78255.16	78255.16	78255.16	78255.16	78255.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quérébato	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1	1	154 - Prestaciones contractuales	156398	1311460	1311460	1311460	1311460	1311460	1311460	1311460	1311460	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	216- Materiale de limpieza	24000	11957.66	11957.66	11957.66	11957.66	11957.66	11957.66	11957.66	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	341- Servicios financieros y bancarios	10000	7238.4	7238.4	7238.4	7238.4	7238.4	7238.4	7238.4	7238.4	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	271- Vestuario y uniformes	5000	6432	6432	6432	6432	6432	6432	6432	6432	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	131- Primes por años de servicios efectivos prestados	23272	205300.24	205300.24	205300.24	205300.24	205300.24	205300.24	205300.24	205300.24	205300.24	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	249- Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1256.6	5686.6	5686.6	5686.6	5686.6	5686.6	5686.6	5686.6	5686.6	5686.6	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	253- Medicinas y productos farmacéuticos	53324.34	44405.31	44405.31	44405.31	44405.31	44405.31	44405.31	44405.31	44405.31	44405.31	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	392- Impuestos y derechos	24000	30372	30372	30372	30372	30372	30372	30372	30372	30372	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	52- Instrumental médico y de laboratorio	78973.68	78973.68	78973.68	78973.68	78973.68	78973.68	78973.68	78973.68	78973.68	78973.68	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	334- Servicios de capacitación	30000	6960	6960	6960	6960	6960	6960	6960	6960	6960	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	254- Materiales, accesorios y suministros médicos	186465.66	157516.92	157516.92	157516.92	157516.92	157516.92	157516.92	157516.92	157516.92	157516.92	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	152- Indemnizaciones	29131.2	29131.2	29131.2	29131.2	29131.2	29131.2	29131.2	29131.2	29131.2	29131.2	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	352- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3338	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	345- Seguro de bienes patrimoniales	391047.64	247394.59	247394.59	247394.59	247394.59	247394.59	247394.59	247394.59	247394.59	247394.59	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	331- Energía eléctrica	10000	1193	1193	1193	1193	1193	1193	1193	1193	1193	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	221- Productos alimenticios para personas	10000	106560.8	106560.8	106560.8	106560.8	106560.8	106560.8	106560.8	106560.8	106560.8	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	619- Otros mobiliarios y equipos de administración	20000	7029.6	7029.6	7029.6	7029.6	7029.6	7029.6	7029.6	7029.6	7029.6	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	282- Materiales de seguridad pública	139038.02	96599	96599	96599	96599	96599	96599	96599	96599	96599	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Quetzaltenango	Tolimán	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1-Gasto corriente	132- Primes de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	2349750	2360442.98	2360442.98	2360442.98	2360442.98	2360442.98	2360442.98	2360442.98	2360442.98	2360442.98	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Queféano Tolimán	Perdida genérica	2019	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1- Gasto corriente	338 - Premios de jubilación para servidores públicos y nacional	5000	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféano Tolimán	Perdida genérica	2019	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1- Gasto corriente	215 - Material Impreso e informático digital	696	1322.4	1322.4	1322.4	1322.4	1322.4	1322.4	1322.4	1322.4	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféano Tolimán	Perdida genérica	2019	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1- Gasto corriente	296 - Reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	297107.03	736493.34	736493.34	736493.34	736493.34	736493.34	736493.34	736493.34	736493.34	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféano Tolimán	Perdida genérica	2019	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1- Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	2269940.98	2810158.55	2810158.55	2810158.55	2810158.55	2810158.55	2810158.55	2810158.55	2810158.55	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféano Tolimán	Perdida genérica	2019	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1- Gasto corriente	113 - Salarios base al personal permanente	849571	8673589.21	8673589.21	8673589.21	8673589.21	8673589.21	8673589.21	8673589.21	8673589.21	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queféano Tolimán	Perdida genérica	2019	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1- Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	335317	403109	403109	403109	403109	403109	403109	403109	403109	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
Rúbrica

1ER TRIMESTRE 2020		FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE190401688087	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN		754000	754000
QUE190401688062	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN		38623.47	38623.47

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
 Rúbrica

1ER TRIMESTRE 2020**GEOREFERENCIAS**

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE190401688087	Querétaro	Tolimán	Tolimán	QRO 140 213, Granjeno, Tolimán, Qro., México	-99.93124366	20.90496291
QUE190401688062	Querétaro	Tolimán	Tolimán	QRO 110, Granjeno, San Pablo Toliman, Qro., México	-99.93142605	20.90476246

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

Rúbrica

1ER TRIMESTRE 2020

1ER TRIMESTRE 2020		AVANCE FISICO					
FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICAD A	AVANCE	PORCENTAJE
QUE190401688087	2020	1	Vehículos	1	1	1	100
QUE190401688062	2020	1	Equipamiento	1	1	1	100

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

Rúbrica

EJERCICIO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2020

Entidad	Municipio	Programa	Ciclo de Registro	Ciclo de Recurso	de Tipo Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo - Ejecutora Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Quetzaro	Tolimán	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONE S.SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	0	\$ 6,965.33	0	Total del Programa Presupuestario	\$28,981,307.00	\$29,989,505.00	\$ 9,004,136.33	0	0	0	0	0	N/A	\$ 8,897,742.00	Validado		
Quetzaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONE S.SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.				2- Gasto de Inversión	612- Edificación no habitacional	\$ 1,385,000.00	\$ 1,385,000.00	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONE S.SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.				1- Gasto corriente	355- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 897,742.00	\$ 897,742.00	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONE S.SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.				2- Gasto de Inversión	611- Edificación habitacional	\$ 8,990,000.00	\$ 8,990,000.00	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONE S.SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.				1- Gasto corriente	341- Servicios financieros y bancarios	0	\$ 8,108.90	\$ 8,108.90	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Quetzaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONE S.SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.				2- Gasto de Inversión	614- División de terrenos de construcción de obras de urbanización	\$18,716,665.00	\$18,716,665.00	\$ 8,986,217.43	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	

LIC. M.A. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIBAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

Rúbrica

INDICADORES PRIMER TRIMESTRE 2020

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2020	1	1	Quéretaro	Toluá	33 - Aportación de Recursos Federales para Entidades Federativas y Municipios	ASIS - Dirección General de Fedatarios y Entidades Federativas y Municipios	004	Programa 004	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios Comunitarios	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	153807	Porcentaje de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020, en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAS (proyectos de contribución directa de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020) en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Sumatoria de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020, en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Adecuado	0	Justificado 2020 (meta) causas/usa no/justif/otras causas/usa no/justif/otras desc./fecha: 20/04/2020	Justificado 2020 (meta) causas/usa no/justif/otras causas/usa no/justif/otras desc./fecha: 20/04/2020	0	N/D	Validado
2020	1	1	Quéretaro	Toluá	33 - Aportación de Recursos Federales para Entidades Federativas y Municipios	ASIS - Dirección General de Fedatarios y Entidades Federativas y Municipios	004	Programa 004	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios Comunitarios	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	154388	Porcentaje de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020, en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Permite conocer el número de otros proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020, en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Sumatoria de otros proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020, en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Decremental	0	Justificado 2020 (meta) causas/usa no/justif/otras causas/usa no/justif/otras desc./fecha: 20/04/2020	Justificado 2020 (meta) causas/usa no/justif/otras causas/usa no/justif/otras desc./fecha: 20/04/2020	0	100	Validado
2020	1	1	Quéretaro	Toluá	33 - Aportación de Recursos Federales para Entidades Federativas y Municipios	ASIS - Dirección General de Fedatarios y Entidades Federativas y Municipios	004	Programa 004	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios Comunitarios	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	155999	Porcentaje de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020, en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Permite conocer el número de proyectos complementarios en el Catálogo FAS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento y que han sido registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020) en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Sumatoria de proyectos complementarios en el Catálogo FAS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento y que han sido registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020) en relación con el total de proyectos de servicios básicos, registrados en la MIDA al 31 de mayo de 2020.	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Decremental	0	Justificado 2020 (meta) causas/usa no/justif/otras causas/usa no/justif/otras desc./fecha: 20/04/2020	Justificado 2020 (meta) causas/usa no/justif/otras causas/usa no/justif/otras desc./fecha: 20/04/2020	0	100	Validado

LC MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUÁ QUÉRETARO

1ER TRIMESTRE 2020

EJERCICIO DEL GASTO																												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SIEP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Queretaro	Tolimán	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Sin Especificar	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	627.33	1-Gasto corriente	Total del Programa Presupuestario	20006953	200758033	5002365.33	1769426.93	3618933.38	3618933.38	3348022.53	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	5001738				
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	296- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	365169.84	365169.84	100000	75120.84	75120.84	75120.84	75120.84	75120.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	341- Servicios financieros y bancarios	0	627.33	627.33	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	392- Impuestos y derechos	6000	6000	10000	9009	9009	9009	9009	9009	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	254- Materiales, accesorios y suministros médicos	15000	15000	1000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	216- Material de limpieza	12361	12361	5000	3993.24	3993.24	3993.24	3993.24	3993.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	272- Prendas de seguridad y proteccion personal	70000	70000	5000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	211- Materiales útiles y equipos menores de oficina	25000	25000	5000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	248- Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6000	6000	1000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	261- Combustibles, lubricantes y aditivos	1350000	1350000	60000	406981.77	406981.77	406981.77	406981.77	406981.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Tolimán	Partida generica	2020	FEDERALES (APORTACION ES. SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL		1-Gasto corriente	214- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5000	5000	1000	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		

Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	12000	12000	12000	5000	125	125	0	125	125	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	7000	7000	7000	5000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	35000	35000	35000	10000	25717.08	25717.08	25717.08	25717.08	25717.08	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	230534	230534	230534	10000	230534	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	6000	6000	6000	5000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	1194118	1194118	1194118	267000	1194118	2194693	2194693	1918642.15	1918642.15	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	209156	209156	209156	5000	209156	7294.09	7294.09	7294.09	7294.09	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	9890.16	9890.16	9890.16	9890.16	9890.16	9890.16	9890.16	9890.16	9890.16	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	300	300	300	100	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	500	500	500	100	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	200	200	200	100	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Quetzaro Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	3100	3100	3100	3100	3100	3100	3100	3100	3100	3100	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	70000	70000	20000	1068134	1068134	1068134	1068134	1068134	1068134	1068134	1068134	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	24940	24940	24940	24940	24940	24940	24940	24940	24940	24940	24940	24940	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	29000	29000	55548	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	45196	45196	5000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	100000	100000	50000	22592.2	22592.2	22592.2	22592.2	22592.2	22592.2	22592.2	22592.2	22592.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	3182709	3182709	500000	3182709	318088	318088	318088	318088	318088	318088	318088	318088	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	20000	20000	5000	2980.3	2980.3	2980.3	2980.3	2980.3	2980.3	2980.3	2980.3	2980.3	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	2000	2000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	5000	5000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	10900	10900	10900	10900	10900	10900	10900	10900	10900	10900	10900	10900	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	100000	100000	5000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	1269895.64	1269895.64	500000	1269895.64	298615	298615	298615	298615	298615	298615	298615	298615	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Queretaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1 - Gasto corriente	131.- Primas por años de servicios efectuados prestados	199089.36	166452.36	199089.36	166452.36	166452.36	166452.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1 - Gasto corriente	212.- Materiales y útiles de impresión y reproducción	5000	5000	1000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Tolimán	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	1 - Gasto corriente	291.- Herramientas menores	30000	30000	5000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN
 Rubrica

1ER TRIMESTRE 2020

DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DESTINO DEL GASTO					
																			NO. LINEA DE GASTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR	ESTADO	FECHA DE INICIO
2020	062020070204	Adquisición	2900	Equipos de cómputo de escritorio	Programa de Inversión de Adquisiciones	Salud	Sin Identificar	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	
2020	062020070202	Adquisición	3100	Equipo de medio de laboratorio	Programa de Inversión de Adquisiciones	Salud	Sin Identificar	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	

LIC. WA. GUAYANUP FALCÓN DE SANTAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUMAN

RECIBO

1ER TRIMESTRE 2020

GEOREFERENCIACION

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE200101702094	Querétaro	Tolimán	Granjeno	QRO 140 213, Granjeno, Tolimán, Qro., México	-99.93124366	20.90519343
QUE200101702092	Querétaro	Tolimán	Tolimán	QRO 140 213, Granjeno, Tolimán, Qro., México	-99.93115246	20.90512327

LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN
 Rúbrica

1ER TRIMESTRE 2020

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE FISICO	
						AVANCE	PORCENTAJE
QUE200101702094	2020	1	Equipamiento	1	1	0	0
QUE200101702092	2020	1	Equipamiento	1	1	1	100

LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN
 Rúbrica

1ER TRIMESTRE 2020

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	METAS	
			META	META MODIFICADA
QUE200101702094	Equipamiento	1	1	1
QUE200101702092	Equipamiento	1	1	1

LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN
 Rúbrica

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujp
2020	1	1	Quereétaro	Tolimán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: n= número de programas, m= número de metas programadas correspondientes a los dos periodos que se reporta. $\frac{\text{Promedio de avance en las metas programadas}}{\text{Promedio de metas programadas}} \times 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Ascendente	100	(Justificación) c.2020,trim.1,JustOtra causas,uso articulo 115 del reglamento de mandatos, fecha 21/04/20	100	(Justificación) c.2020,trim.1,JustOtra causas,uso articulo 115 del reglamento de mandatos, fecha 21/04/20	72	72	Validado	
2020	1	1	Quereétaro	Tolimán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Índice de Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje de gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial de Distrito Federal. El monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta. $\frac{\text{Gasto ejercido de FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial}}{\text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}} \times 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25	(Justificación) c.2020,trim.1,JustOtra causas,uso articulo 115 del reglamento de mandatos, fecha 21/04/20	25	(Justificación) c.2020,trim.1,JustOtra causas,uso articulo 115 del reglamento de mandatos, fecha 21/04/20	18.0838	72.35	Validado	

LIC. MA. CUA DALUPE ALCANTARA DESANTIBAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN
Rubrica

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1ER TRIMESTRE 2020

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE200101702094	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN		29000	29000
QUE200101702092	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN		31000	31000

LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. LP-PCEA-ADQ-DGAC-2020-E09, EN LA MODALIDAD DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, HERRAMIENTAS Y COMPLEMENTOS".

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA VRM S.A. DE C.V.	Todas las partidas	\$12,839,585.00	\$14,893,918.60

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE:

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. IR-PCEA-SER-DDT-2020-E10, EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"APOYO ESPECIALIZADO Y DIAGNÓSTICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS GRP DE SAP Y AQUACIS, ASÍ COMO SU INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS MISMOS, EN LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
SISTEMAS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	Única	\$3,715,326.00	\$4,309,778.16
WINTER WEB INTERNET AND NETWORK TECHNOLOGY FOR ENTERPRISE RESOURCES, S.A. DE C.V.	Única	\$3,850,000.00	\$4,446,000.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N° IR-PCEA-SER-DGAC-2020-E11, EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CALL CENTER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS”**.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
FASST, S.A. DE C.V.	Única	\$4,773,214.29	\$5,536,928.58

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. IR-PCEA-ADQ-DDHE-2020-E12, EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "SUMINISTRO DE ARRANCADORES DE ESTADO SOLIDO".

Partidas en las que participa	ING. CARLOS GABRIEL RANGEL Y RAMIREZ		ANTONIO DÍAZ MANZO	
	Monto Total (Sin IVA)	Monto Total (Con IVA)	Monto Total (Sin IVA)	Monto Total (Con IVA)
SUM-01	\$656,934.30	\$762,043.79	\$663,885.00	\$770,106.60
SUM-02	\$617,967.90	\$716,842.76	\$625,868.40	\$726,007.64
SUM-03	\$568,596.00	\$659,571.36	\$583,295.40	\$676,622.66
SUM-04	\$353,378.20	\$409,918.71	\$359,202.40	\$416,674.78
SUM-05	\$341,084.26	\$395,657.74	\$342,706.02	\$397,538.98
Suma Total	\$2,537,960.66	\$2,944,034.36	\$2,574,957.22	\$2,986,950.36

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. LP-PCEA-ADQ-DDA-2020-E01, EN LA MODALIDAD DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CEA".

Partidas en las que participa	Unidad	Cantidad	Consorcio Integral Gasolinero S.A. de C.V.		INFORMÁTICA UG, S.A. DE C.V.		Presupuesto autorizado máximo para 2020 con IVA
			Descuento por litro	Porcentaje de comisión	Descuento por litro	Porcentaje de comisión	
01	Litros	1	\$.02	N/A	No oferta	No oferta	\$2'871,095.80
02	Litros	1	No oferta	No oferta	\$.05	N/A	\$19'144,873.24
03	Litros	1	No oferta	No oferta	N/A	1.2.%	\$16'095,921.96

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N° LP-PCEA-SER-DDA-2020-E02, EN LA MODALIDAD DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO – OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
IMPULSORA RETASA S.A. DE C.V.	Todas las partidas	\$43,766,129.40	\$50,768,710.10

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. LP-PCEA-ADQ-DDHE-2020-E03, EN LA MODALIDAD DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "SUMINISTRO PROGRAMADO DE HIPOCLORITO DE CALCIO 3" Y GAS CLORO".

Partidas en las que participa	DISTRIBUIDORA DE CLORO ESMAH en participación conjunta con QUIMICOS Y SOLVENTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	
	Monto Total (Sin IVA)	Monto Total (Con IVA)
SUM-01	\$10,133,342.70	\$11,754,677.53
SUM-02	\$1,888,524.00	\$2,190,687.84
Suma Total	\$12,021,866.70	13,945,365.37

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

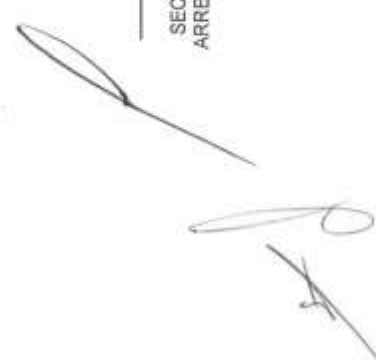
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA
ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. IR-PCEA-SER-DDA-2020-E04, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "SERVICIO DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA DE LA CEA".

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
SELVYMAS S. DE R.L. DE C.V.	única	\$4,311,818.20	\$5,001,709.11

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.



Deifilia Tamayo

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTINO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. IR-PCEA-SER-DDA-2020-E05, EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS"**.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
MARCOZER, S.A. DE C.V.	Todas	\$2,317,000.00	\$2,687,720.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. **IR-PCEA-SER-DDA-2020-E06**, EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, RECAUDADORAS, DISTRITOS Y ADMINISTRACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS”**.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA, S.A. DE C.V.	Todas	\$3,618,900.00	\$4,197,924.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **08 DE MAYO DE 2020**.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO N°. LP-PCEA-SER-DDS-2020-E08, EN LA MODALIDAD DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: "SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES CRUDAS, AGUAS RESIDUALES TRATADAS, LODOS BIOSOLIDOS EN PLANTAS TRATADORAS 2020".

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
LABORATORIOS ABC QUIMICA INVESTIGACION Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Todas las partidas	\$7,290,801.30	\$8,457,329.51
ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Todas las partidas	\$7,654,100.00	\$8,878,756.00
LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Todas las partidas	\$8,082,001.90	\$9,375,122.20

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 54.30
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 162.90

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.